

# Declaración de Prácticas de Confianza de vinCAsign



05/10/2021: v2r13

## Información general

### Control documental

Clasificación de seguridad:	Público
Entidad de destino:	
Versión:	2.13
Fecha edición:	05/10/2021
Fichero:	Vintegris DPC v2r12.docx
Formato:	Office 365
Autores:	Vintegris

### Estado formal

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: AC, FA, NA Fecha: 26/02/2016	Nombre: MH Fecha: 26/02/2016	Nombre: FR Fecha: 26/02/2016

## Control de versiones

Versión	Partes que cambian	Descripción del cambio	Autor del cambio	Fecha del cambio
1.0	Original	Creación del documento.	AC, FA, NA	26/02/2016
1.1	Sección 5.8	Se incluye comunicación al Ministerio en caso de cese.	AC	03/05/2016
1.2	Sección 1.2 y 1.4	Inclusión de los certificados de sello de empresa. Se eliminan referencias a la ley 11/2007 por las de la ley 40/2015.	AC	20/04/2017
	Todo el documento	Inclusión aspectos REIDAS. Se cambia la denominación de certificados reconocidos por certificados cualificados. Se cambia la denominación de DSCF por DCCF.	AC	20/04/2017
2.0	1.3.1.3	Se incluye la referencia al producto nebulaCERT	SSF	05/05/2017
	1.3.1.4	Se incluye la referencia del cese de la jerarquía anterior	SSF	05/05/2017
2.1	Sección 1.3	Ampliación de	SSF	11/05/2017

		información sobre la firma de CRL y OCSP Re-capitulación.		
	Sección 5.8	Modificación fondos contingencia.	SSF	11/05/2017
2.2	4.9.3.	Procedimientos de solicitud de revocación. Se incluye método email en web de ayuda	SSF	22/05/2017
2.2	4.9.7	Se incluye que los estados de revocación permanecen en las CRL indefinidamente	SSF	30/05/2017
2.2	9.6.10	Ampliación tratamiento de quejas y disputas	SSF	30/05/2016
2.3		Incorporación certificado de representante de entidad sin personalidad jurídica	AC	30/08/2017
2.4	1.3.1.3 6.1.1	Indicación de la nueva CA subordinada	AC	09/10/2017
	1.3.1.6	Nuevos servicios de OCSP		
	4.9.6 4.9.9 4.9.11	Nuevas CRL y OCSP		
	En general	Se cambian las referencias a la Ley de Firma Electrónica por el REIDAS.		

2.5	2.5	Indicación del hardware criptográfico usado	AC	14/02/2018
	6.2.5	Redacción nueva que incluye la descripción de la creación de las claves privadas de los usuarios en el hardware criptográfico centralizado.	AC	14/02/2018
	6.8	Se describe qué hardware criptográfico es usado en cada caso.	AC	14/02/2018
2.6	6.2.7.2	Se aclaran las condiciones de importación de claves	NA	08/03/2018
2.7		Revisión anual DPC	AC VH	14/05/2018 19/05/2018
		Eliminación vinCAsign nebulaSUITE Authority	AC	17/07/2018
		Cambio referencias al RGPD	FA	20/07/2018
		Revisiones menores	AC	18/10/2018
2.8		Inclusión nuevos tipos de certificados	AC	16/01/2019
		Actualización referencias ETSI	GA	06/02/2019
		Revisiones por inclusión certificados con seudónimo	AC/FA	27/02/2019
		Cambio de ubicación de las definiciones y acrónimos para adecuación a RFC 3647	AC	27/02/2019

	3.5; 4.5.3.1; 4.9.7; 9.3.2; 9.6.5.2	Se modifican los aspectos relacionados con la suspensión	VH/AC	12/03/2019
	4.7.3	Modificación sobre la renovación de certificados	VH	12/03/2019
	1.3.1	Modificación datos OCSP y otros	VH	12/03/2019
	4.9	Modificaciones URLs	VH	12/03/2019
	6.9	Modificaciones sobre fuentes de tiempo	VH	12/03/2019
	4.9	Se eliminan estos apartados relacionados con la suspensión	VH/AC	13/03/2019
	1.4.1; 3.1.1	Cambio denominación "1 uso" por "efímeros"	AC	14/03/2019
	5.4.8	Cambio en la temporalidad de los análisis de vulnerabilidades	VH	15/3/2019
	4.9.9	Creación de la última CRL	AC	18/03/2019
2.9		Inclusión tipos de certificados de persona física sin vinculación (suscriptores individuales).	AC/FA	20/06/2019
		Inclusión de tipos de certificados no cualificados para suscriptores individuales.	AC/FA	05/07/2019
		Inclusión del uso de la	AC	10/07/2019

		video-identificación para certificados no cualificados		
		Inclusión de tipos de certificados Representante AGID	VH	17/09/2019
2.10	1.4.1.4; 1.4.1.6; 1.4.1.8; 1.4.1.10; 1.4.1.12; 1.4.1.14; 1.4.1.16; 1.4.1.18; 1.4.1.20; 1.4.1.22; 1.4.1.23; 1.4.1.26; 1.4.1.32;	Amplitud de la gestión de los certificados a la gestión descentralizada (software y en Tarjeta QSCD).	VH	20/04/2020
		Inclusión de certificados de autenticación web	VH	30/04/2020
	1.2.1; 2.2; 4.9.9;	Modificaciones Cabforum	VH	03/05/2020
		Revisión anual de la DPC	VH	05/06/2020
2.11		inclusión subordinada nebulaSUITE5 Inclusión de nueva regulación normativa y eliminación de la normativa derogada		16/11/2020
2.12		Alineación de DPC con RFC 3647 Separación de certificados de autenticación y firma	VH	10/03/2021

		de Empleado público con seudónimo Validación campo CAA		
2.13	1.4.2; 1.5.2; 1.5.4; 2.4;3.1.4; 3.2.1; 3.2.4.; 3.2.7; 4.2.2.; 4.9.1; 4.9.12; 4.10.2; 5.3.1; 5.3.7; 5.7.3; 6.1.1; 6.7; 9.2.1; 9.5.2; 9.15	Compromiso de clave, quejas y sugerencias Revisión de la DPC Añadido Auditorías por Baseline Requirements Referencia EV Guidelines Criterios de selección de Fuentes de Verificación. Referencia RFC 6844 errata 5065 Inclusión de circunstancias de revocación Formas de comprobación de compromiso de claves Formación del especialista de validación Notificación del compromiso de claves. Pérdida de cualificación de QSCD Seguro requerido por EV Guidelines Prevalencia de las EV Guidelines y solución de conflictos con la legislación nacional		05/10/2021

## Índice

<b>Información general .....</b>	<b>2</b>
Control documental.....	2
Estado formal.....	2
Control de versiones.....	3
<b>Índice .....</b>	<b>9</b>
<b>1. Introducción .....</b>	<b>18</b>
1.1. Resumen .....	18
1.2. Nombre e identificación del documento.....	19
1.2.1. Identificadores de certificados (OIDs).....	19
1.3. Participantes en los servicios de certificación.....	22
1.3.1. Autoridades de certificación .....	22
1.3.2. Autoridades de Registro.....	29
1.3.3. Suscriptores.....	29
1.3.4. Terceros que confían en los certificados .....	31
1.3.5. Otros participantes.....	31
1.4. Uso de los certificados.....	32
1.4.1. Usos permitidos para los certificados .....	32
1.4.2. Usos prohibidos de los certificados .....	89
1.4.3. Organización que administra el documento.....	91
1.4.4. Datos de contacto de la organización .....	91
1.4.5. Persona que determina la idoneidad de la DPC.....	91
1.4.6. Procedimientos de aprobación de la DPC.....	92
1.5. Definiciones y acrónimos.....	92
1.5.1. Definiciones.....	92
1.5.2. Acrónimos .....	94
<b>2. Publicación de información y repositorios .....</b>	<b>97</b>
2.1. Repositorios.....	97
2.2. Publicación de información de certificación .....	97
2.3. Frecuencia de publicación .....	98
2.4. Control de acceso a los repositorios .....	98
<b>3. Identificación y autenticación.....</b>	<b>99</b>

3.1.	Registro de nombres .....	99
3.1.1.	Tipos de nombres.....	99
3.1.2.	Necesidad de que los nombres tengan significado.....	109
3.1.3.	Uso de anónimos y seudónimos de los suscriptores .....	109
3.1.4.	Normas para interpretar los formatos de nombres.....	110
3.1.5.	Unicidad de los nombres.....	110
3.1.6.	Reconocimiento, autenticación y función de las marcas comerciales ....	111
3.2.	Validación inicial de la identidad .....	111
	Según el tipo de certificados: .....	112
3.2.1.	Método para probar la posesión de clave privada .....	113
3.2.2.	Autenticación de la identidad de una organización, empresa o entidad mediante representante e identidad de dominio .....	113
3.2.3.	Autenticación de la identidad de una persona física .....	116
3.2.4.	Información del suscriptor no verificada .....	118
3.2.5.	Validación de las Autoridades de Registro .....	119
3.2.6.	Criterios de interoperación .....	119
	Sin estipulación.....	119
3.3.	Identificación y autenticación de solicitudes de renovación de claves .....	119
3.3.1.	Identificación y autenticación para la Renovación rutinaria de certificados	119
3.3.2.	Identificación y autenticación de la solicitud de renovación tras su revocación .....	120
3.4.	Identificación y autenticación para la solicitud de revocación .....	120
4.	Requisitos de operación del ciclo de vida de los certificados .....	122
4.1.	Solicitud de certificados .....	122
4.1.1.	Quién puede enviar una solicitud de certificado .....	122
4.1.2.	Procedimiento de solicitud y responsabilidades .....	127
4.2.	Tramitación de la solicitud de certificación.....	128
4.2.1.	Ejecución de las funciones de identificación y autenticación.....	128
4.2.2.	Aprobación o rechazo de la solicitud del certificado.....	128
4.2.3.	Plazo para resolver la solicitud del certificado.....	129
4.3.	Emisión del certificado .....	129
4.3.1.	Acciones de vinCAsign durante el proceso de emisión.....	130
4.3.2.	Notificación al suscriptor de la emisión por parte de VinCAsign.....	131
4.3.3.	Emisión de certificados de pruebas .....	131

4.4.	Aceptación del certificado .....	131
4.4.1.	Forma en la que se acepta el certificado .....	131
4.4.2.	Publicación del certificado .....	133
4.4.3.	Notificación de la emisión a terceros.....	133
4.5.	Par de claves y uso del certificado .....	133
4.5.1.	Uso de certificado y clave privada del suscriptor .....	133
4.6.	Renovación de certificados sin cambio de claves .....	138
4.6.1.	Circunstancia para la renovación del certificado.....	138
4.6.2.	Quién puede solicitar la renovación .....	138
4.6.3.	Procesamiento de solicitudes de renovación de certificados.....	138
4.6.4.	Notificación al suscriptor de la emisión de un nuevo certificado.....	139
4.6.5.	Conducta que constituye la aceptación de un certificado de renovación 139	
4.6.6.	Publicación del certificado de renovación por parte de la CA.....	139
4.6.7.	Notificación de la emisión del certificado por parte de la CA a otras entidades .....	139
4.7.	Renovación del certificado con cambio de claves.....	139
4.7.1.	Causas de renovación de claves y certificados .....	139
4.7.2.	Legitimación para solicitar la renovación .....	139
4.7.3.	Procedimientos de solicitud de renovación.....	140
4.7.4.	Notificación de la emisión del certificado renovado .....	141
4.7.5.	Conducta que constituye aceptación del certificado.....	141
4.7.6.	Publicación del certificado .....	141
4.7.7.	Notificación de la emisión a terceros.....	142
4.8.	Modificación de certificados .....	142
4.9.	Revocación y suspensión de certificados .....	142
4.9.1.	Causas de revocación de certificados .....	142
4.9.2.	Legitimación para solicitar la revocación .....	144
4.9.3.	Procedimientos de solicitud de revocación .....	144
4.9.4.	Plazo temporal de solicitud de revocación .....	145
4.9.5.	Plazo temporal de procesamiento de la solicitud de revocación .....	146
4.9.6.	Verificación de revocación de certificados por las partes que confían ...	146
4.9.7.	Frecuencia de emisión de listas de revocación de certificados (LRCs) ....	147
4.9.8.	Plazo máximo de publicación de LRCs .....	147

4.9.9.	Disponibilidad de servicios de comprobación en línea de estado de certificados .....	147
4.9.10.	Requisitos de comprobación de revocación en línea .....	149
4.9.11.	Otras formas de información de revocación de certificados.....	149
4.9.12.	Requisitos especiales en caso de compromiso de la clave privada .....	149
4.9.13.	Circunstancias para la suspensión.....	150
4.9.14.	Legitimación para solicitar a suspensión .....	150
4.9.15.	Procedimiento de solicitud de suspensión .....	150
4.9.16.	Límites del Periodo de suspensión.....	150
<b>4.10.</b>	<b>Servicios de comprobación de estado de certificados .....</b>	<b>150</b>
4.10.1.	Características operativas de los servicios.....	150
4.10.2.	Disponibilidad de los servicios .....	151
4.10.3.	Características opcionales.....	151
<b>4.11.</b>	<b>Finalización de la suscripción .....</b>	<b>151</b>
<b>4.12.</b>	<b>Depósito y recuperación de claves.....</b>	<b>151</b>
4.12.1.	Política y prácticas de depósito y recuperación de claves.....	151
4.12.2.	Política y prácticas de encapsulado y recuperación de claves de sesión	151
<b>5.</b>	<b>Controles de seguridad física, de gestión y de operaciones .....</b>	<b>152</b>
<b>5.1.</b>	<b>Controles de seguridad física.....</b>	<b>152</b>
5.1.1.	Localización y construcción de las instalaciones.....	153
5.1.2.	Acceso físico .....	153
5.1.3.	Electricidad y aire acondicionado .....	154
5.1.4.	Exposición al agua .....	154
5.1.5.	Prevención y protección de incendios .....	154
5.1.6.	Almacenamiento de soportes .....	155
5.1.7.	Tratamiento de residuos .....	155
5.1.8.	Copia de respaldo fuera de las instalaciones.....	155
<b>5.2.</b>	<b>Controles de procedimientos .....</b>	<b>155</b>
5.2.1.	Funciones de confianza .....	156
5.2.2.	Número de personas por tarea.....	157
5.2.3.	Identificación y autenticación para cada función .....	157
5.2.4.	Roles que requieren separación de tareas .....	157
<b>5.3.</b>	<b>Controles de personal.....</b>	<b>158</b>
5.3.1.	Requisitos de historial, calificaciones, experiencia y autorización .....	158
5.3.2.	Procedimientos de investigación de historial y antecedentes .....	159

5.3.3.	Requisitos de formación.....	159
5.3.4.	Requisitos y frecuencia de actualización formativa.....	160
5.3.5.	Secuencia y frecuencia de rotación laboral .....	160
5.3.6.	Sanciones por acciones no autorizadas .....	160
5.3.7.	Requisitos de contratación de terceros .....	161
5.3.8.	Suministro de documentación al personal .....	161
<b>5.4.</b>	<b>Procedimientos de auditoría de seguridad .....</b>	<b>161</b>
5.4.1.	Tipos de eventos registrados .....	162
5.4.2.	Frecuencia de tratamiento de registros de auditoría .....	163
5.4.3.	Período de conservación de registros de auditoría .....	164
5.4.4.	Protección de los registros de auditoría .....	164
5.4.5.	Procedimientos de copia de respaldo.....	164
5.4.6.	Sistema de recogida de registros de auditoría .....	164
5.4.7.	Notificación del evento de auditoría al causante del evento .....	165
5.4.8.	Análisis de vulnerabilidades .....	165
<b>5.5.</b>	<b>Archivos de registros .....</b>	<b>165</b>
5.5.1.	Tipos de registros archivados.....	165
5.5.2.	Período de conservación de registros.....	166
5.5.3.	Protección del archivo.....	166
5.5.4.	Procedimientos de copia de seguridad (o de respaldo) del archivo.....	167
5.5.5.	Requisitos para el sellado de tiempo de los registros .....	167
5.5.6.	Sistema de recogida de archivos (interno o externo) .....	167
5.5.7.	Procedimientos de obtención y verificación de información de archivo	167
<b>5.6.</b>	<b>Cambio de claves .....</b>	<b>168</b>
<b>5.7.</b>	<b>Compromiso de claves y recuperación de desastre .....</b>	<b>168</b>
5.7.1.	Procedimientos de gestión de incidencias y compromisos .....	168
5.7.2.	Alteración de los recursos, hardware, software o datos .....	168
5.7.3.	Procedimiento a seguir ante el compromiso de la clave privada de la entidad	169
5.7.4.	Continuidad del negocio después de un desastre .....	170
<b>5.8.</b>	<b>Terminación del servicio.....</b>	<b>170</b>
<b>6.</b>	<b>Controles de seguridad técnica.....</b>	<b>173</b>
<b>6.1.</b>	<b>Generación e instalación del par de claves .....</b>	<b>173</b>
6.1.1.	Generación del par de claves .....	173
6.1.2.	Entrega de la clave privada al firmante.....	174

6.1.3.	Entrega de la clave pública al emisor del certificado.....	175
6.1.4.	Entrega de la clave pública de vinCAsign a los terceros que confían en los certificados .....	175
6.1.5.	Tamaño de las claves.....	176
6.1.6.	Generación de parámetros de clave pública y control de la calidad .....	176
6.1.7.	Usos admitidos de la clave (campo KeyUsage de X.509v3) .....	176
6.1.8.	Generación de claves en aplicaciones informáticas o en bienes de equipo 177	
6.1.9.	Propósitos de uso de claves .....	177
6.2.	Protección de la clave privada y controles de ingeniería de los módulos criptográficos.....	177
6.2.1.	Estándares y normas de los módulos criptográficos .....	177
6.2.2.	Control multipersonal (n de m) de la clave privada.....	177
6.2.3.	Depósito de la clave privada .....	178
6.2.4.	Copia de respaldo de la clave privada.....	178
6.2.5.	Archivo de la clave privada .....	178
6.2.6.	Transferencia de la clave privada a o desde el módulo criptográfico .....	179
6.2.7.	Almacenamiento de la clave privada en el módulo criptográfico .....	179
6.2.8.	Método de activación de la clave privada .....	181
6.2.9.	Método de desactivación de la clave privada.....	181
6.2.10.	Método de destrucción de la clave privada.....	181
6.2.11.	Clasificación de módulos criptográficos.....	182
6.2.11.5.	Hardware criptográfico para las claves de los certificados.....	183
6.3.	Otros aspectos de gestión del par de claves .....	183
6.3.1.	Archivo de la clave pública .....	183
6.3.2.	Periodos de funcionamiento del certificado y periodos de uso del par de claves	183
6.4.	Datos de activación .....	183
6.4.1.	Generación e instalación de datos de activación.....	183
6.4.2.	Protección de datos de activación .....	183
6.4.3.	Otros aspectos de los datos de activación .....	184
6.5.	Controles de seguridad informática .....	184
6.5.1.	Requisitos técnicos específicos de seguridad informática.....	184
6.5.2.	Evaluación de la seguridad informática .....	185
6.6.	Controles técnicos del ciclo de vida .....	185

6.6.1.	Controles de desarrollo de sistemas .....	185
6.6.2.	Controles de gestión de seguridad.....	186
6.6.3.	Controles de seguridad del ciclo de vida .....	189
6.7.	Controles de seguridad de red .....	189
6.8.	Time-stamping (fuente de tiempo) .....	189
<b>7.</b>	<b>Perfiles de certificados, OCSP listas de certificados revocados (LRCs) .....</b>	<b>191</b>
7.1.	Perfil del certificado.....	191
7.1.1.	Número de versión.....	191
7.1.2.	Extensiones del certificado .....	191
7.1.3.	Identificadores de objeto (OID) de los algoritmos.....	191
7.1.4.	Formato de Nombres .....	192
7.1.5.	Restricción de los nombres .....	192
7.1.6.	Identificador de objeto (OID) de los tipos de certificados.....	192
7.1.7.	Extensión del uso de las restricciones de política .....	192
7.1.8.	Sintaxis y semántica de los “PolicyQualifier” .....	192
7.1.9.	Tratamiento semántico para la extensión “Certificate Policy” .....	193
7.2.	Perfil de la lista de revocación de certificados .....	193
7.2.1.	Número de versión.....	193
7.2.2.	Extensiones de CRL y entradas de CRL.....	193
7.3.	Perfil de OCSP .....	193
7.3.1.	Número (s) de versión.....	193
7.3.2.	Extensiones OCSP .....	193
<b>8.</b>	<b>Auditorías de cumplimiento y otras evaluaciones .....</b>	<b>194</b>
8.1.	Frecuencia o circunstancias de la auditoría .....	194
8.2.	Identificación y cualificación del auditor.....	194
8.3.	Relación del auditor con la entidad auditada .....	194
8.4.	Aspectos cubiertos por la auditoría.....	195
8.5.	Medidas adoptadas a raíz de las deficiencias .....	195
8.6.	Comunicación de los resultados.....	196
<b>9.</b>	<b>Requisitos comerciales y legales.....</b>	<b>197</b>
9.1.	Tarifas .....	197
9.1.1.	Tarifa de emisión o renovación de certificados .....	197
9.1.2.	Tarifa de acceso a certificados .....	197
9.1.3.	Tarifa de acceso a información de estado de certificado .....	197
9.1.4.	Tarifas de otros servicios.....	197

9.1.5.	Política de reintegro .....	197
9.2.	Capacidad financiera .....	197
9.2.1.	Cobertura de seguro .....	198
9.2.2.	Otros activos.....	198
9.2.3.	Cobertura de seguro para suscriptores y terceros que confían en certificados .....	198
9.3.	Confidencialidad .....	198
9.3.1.	Informaciones confidenciales .....	198
9.3.2.	Informaciones no confidenciales .....	199
9.3.3.	Divulgación de la información de revocación de certificados .....	200
9.3.4.	Divulgación legal de información .....	200
9.3.5.	Divulgación de información por petición de su titular .....	200
9.3.6.	Otras circunstancias de divulgación de información .....	200
9.4.	Protección de datos personales .....	201
9.4.1.	Plan de privacidad .....	201
9.4.2.	Tratamiento de información privada .....	201
9.4.3.	Información no considerada privada .....	202
9.4.4.	Responsabilidad de proteger la información personal .....	203
9.4.5.	Aviso y consentimiento para el uso de la información privada .....	203
9.4.6.	Divulgación en virtud de un proceso judicial o administrativo.....	204
9.4.7.	Otras circunstancias de divulgación de información .....	205
9.5.	Derechos de propiedad intelectual .....	205
9.5.1.	Propiedad de los certificados e información de revocación.....	205
9.5.2.	Propiedad de la Declaración de Prácticas de Confianza .....	205
9.5.3.	Propiedad de la información relativa a nombres.....	206
9.5.4.	Propiedad de claves .....	206
9.6.	Declaraciones y garantías .....	206
9.6.1.	Declaraciones y garantías de vinCAsign .....	206
9.6.2.	Declaraciones y garantías de la AR .....	208
9.6.3.	Declaraciones y garantías ofrecidas a suscriptores y terceros que confían en certificados .....	209
9.6.4.	Representaciones y garantías de las partes.....	210
9.6.5.	Declaraciones y garantías de otros participantes .....	210
9.7.	Renuncias a las garantías.....	211
9.8.	Limitaciones de responsabilidad .....	211

9.9.	Indemnizaciones .....	211
9.10.	Duración y terminación .....	212
9.10.1.	Duración .....	212
9.10.2.	Terminación.....	212
9.10.3.	Efecto de la terminación y supervivencia .....	213
9.11.	Avisos y comunicaciones individuales con los participantes .....	213
9.12.	Modificaciones .....	213
9.12.1.	Procedimiento de modificación .....	213
9.12.2.	Mecanismo y plazo de notificación.....	213
9.12.3.	Circunstancias en las que debe modificarse la OID .....	213
9.13.	Disposiciones para la resolución de litigios .....	213
9.14.	Legislación aplicable .....	214
9.15.	Cumplimiento de la legislación aplicable .....	215
9.16.	Miscelanea.....	215
9.16.1.	Acuerdo completo.....	215
9.16.2.	Cesión .....	215
9.16.3.	Divisibilidad .....	216
9.16.4.	Ejecución (honorarios de abogados y renuncia de derechos) .....	216
9.16.5.	Fuerza mayor.....	216
9.17.	Otras disposiciones.....	216

## 1. Introducción

### 1.1. Resumen

---

Este documento declara las prácticas de certificación de vinCAsign, la Entidad de Certificación de Víntegris.

Los tipos de certificados que se emiten son los siguientes:

- Certificados corporativos de persona física vinculada
- Certificados corporativos de persona física representante
- Certificados corporativos de persona física empleado público español
- Certificados corporativos de sello de órgano para la administración pública española
- Certificados corporativos de sello de empresa
- Certificados de sello de tiempo electrónico
- Certificados individuales de persona física
- Certificados de Sede Electrónica
- Certificados de SSL

En cuanto a los soportes:

- Certificados emitidos en dispositivo cualificado de creación de firma y sello electrónicos (DCCF o QSCD)
- Certificados emitidos en software

En cuanto a la representación:

- Certificados de representante de persona jurídica
- Certificados de representante de entidad sin personalidad jurídica

En cuanto al tiempo de validez:

- Certificados con validez temporal hasta 3 años
- Certificados con validez efímera

En cuanto a su función:

- Certificados para identificar a personas físicas o jurídicas
- Certificados para identificar objetos (IoT)
- Certificados con seudónimo
- Certificados para autenticar sitios web

En cuanto a su cualificación:

- Certificados cualificados, de acuerdo con el Reglamento (UE) EIDAS<sup>1</sup>.
- Certificados no cualificados

## 1.2. Nombre e identificación del documento

---

Este documento es la “Declaración de Prácticas de Confianza de vinCAsign”.

Nombre del documento	DECLARACION DE PRACTICAS DE CERTIFICACIÓN -DPC-
Versión	2r11
Fecha de emisión de la versión actual	16/11/2020
Localización	BARCELONA
OID	1.3.6.1.4.1.47155

### 1.2.1. Identificadores de certificados (OIDs)

---

VinCAsign ha asignado a cada política de certificado un identificador de objeto (OID), para su identificación por las aplicaciones.

---

<sup>1</sup> Reglamento (UE) 910/2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE

OID	Tipo de certificado
1.3.6.1.4.1.47155.1.1.1	Corporativos Persona Física vinculada, en DCCF
1.3.6.1.4.1.47155.1.1.2	Corporativos Persona Física vinculada, en Software
1.3.6.1.4.1.47155.1.1.51	Corporativos y efímeros de Persona Física vinculada, en DCCF
1.3.6.1.4.1.47155.1.1.52	Corporativos y efímeros de Persona Física vinculada, en Software

OID	Tipo de certificado
1.3.6.1.4.1.47155.1.2.1	Corporativos Representante de PJ, en DCCF
1.3.6.1.4.1.47155.1.2.2	Corporativos Representante PJ en Software
1.3.6.1.4.1.47155.1.2.51	Corporativos y efímeros de Representante de PJ, en DCCF
1.3.6.1.4.1.47155.1.2.52	Corporativos y efímeros de Representante PJ en Software
1.3.6.1.4.1.47155.1.11.1	Corporativos Representante AGID en DCCF
1.3.6.1.4.1.47155.1.11.2	Corporativos Representante AGID en Software

OID	Tipo de certificado
1.3.6.1.4.1.47155.1.2.11	Corporativos Representante de ESPJ, en DCCF
1.3.6.1.4.1.47155.1.2.12	Corporativos Representante de ESPJ, en Software
1.3.6.1.4.1.47155.1.2.151	Corporativos y efímeros de Representante de ESPJ, en DCCF
1.3.6.1.4.1.47155.1.2.152	Corporativos y efímeros de Representante de ESPJ, en Software

OID	Tipo de certificado
1.3.6.1.4.1.47155.1.4.1	de Persona Física Empleado Público – nivel ALTO
1.3.6.1.4.1.47155.1.4.2	de Persona Física Empleado Público – nivel MEDIO
1.3.6.1.4.1.47155.1.4.11	de Persona Física Empleado Público con seudónimo – nivel ALTO
1.3.6.1.4.1.47155.1.4.21	de Persona Física Empleado Público con seudónimo – nivel MEDIO

OID	Tipo de certificado
1.3.6.1.4.1.47155.1.5.1	de sello de órgano – nivel ALTO
1.3.6.1.4.1.47155.1.5.2	de sello de órgano - nivel MEDIO

OID	Tipo de certificado
-----	---------------------

1.3.6.1.4.1.47155.1.6.1	de sello de empresa, en DCCF
1.3.6.1.4.1.47155.1.6.2	de sello de empresa, en software
1.3.6.1.4.1.47155.1.6.51	Efimeros de sello de empresa, en DCCF
1.3.6.1.4.1.47155.1.6.52	Efimeros de sello de empresa, en software

OID	Tipo de certificado
1.3.6.1.4.1.47155.1.7.2	de sello de empresa para IoT (Internet of things)

OID	Tipo de certificado
1.3.6.1.4.1.47155.1.9.1	Certificados corporativos de Sello de tiempo electrónico

OID	Tipo de certificado
1.3.6.1.4.1.47155.1.10.1	Individuales de Persona Física, en DCCF
1.3.6.1.4.1.47155.1.10.2	Individuales de Persona Física, en Software
1.3.6.1.4.1.47155.1.10.51	Individuales y efimeros de Persona Física, en DCCF
1.3.6.1.4.1.47155.1.10.52	Individuales y efimeros de Persona Física, en Software
1.3.6.1.4.1.47155.1.15.1	Individuales Persona Física AGID, en DCCF
1.3.6.1.4.1.47155.1.15.2	Individuales Persona Física AGID, en Software

OID	Tipo de certificado
1.3.6.1.4.1.47155.1.110.1	Individuales no cualificados de Persona Física, en DCCF
1.3.6.1.4.1.47155.1.110.2	Individuales no cualificados de Persona Física, en Software
1.3.6.1.4.1.47155.1.110.51	Individuales no cualificados y efimeros de Persona Física, en DCCF
1.3.6.1.4.1.47155.1.110.52	Individuales no cualificados y efimeros de Persona Física, en Software
OID	Tipo de certificado
1.3.6.1.4.1.47155.1.13.1	Certificado de Sede Electrónica
1.3.6.1.4.1.47155.1.14.1	Certificado de SSL OV
1.3.6.1.4.1.47155.1.14.2	Certificado SSL EV

Esta DPC sigue la estructura especificada en la RFC 3647 “Internet X.509 Public Key Infrastructure: Certificate Policy and Certification Practices Framework” que ha sido creado por Network Working Group del IETF (Internet Engineering Task Force).

En caso de contradicción entre esta Declaración de Prácticas de Confianza y otros documentos de prácticas y procedimientos, prevalecerá lo establecido en esta Declaración de Prácticas.

Además, Vintegris respeta y se ajusta a la versión actual del documento “Baseline Requirements for the Issuance and Management of Publicly-Trusted Certificates” del CA-Browser Forum. La última versión que está vigente se publica en <https://www.cabforum.org/>.

Los certificados de autenticación web emitidos bajo esta DPC se ajustan a la versión vigente de las Directrices para la expedición y gestión de certificados de SSL Extended Validation “EV SSL Certificate Guidelines” publicadas en <https://www.cabforum.org/> por el CA-Browser Forum.

En el caso de incompatibilidad entre cualquier indicación incluida en la DPC y los requisitos del CAB Forum (tanto Baseline Requirements como EV Guidelines), prevalecerán éstos últimos.

## **1.3. Participantes en los servicios de certificación**

---

### **1.3.1. Autoridades de certificación**

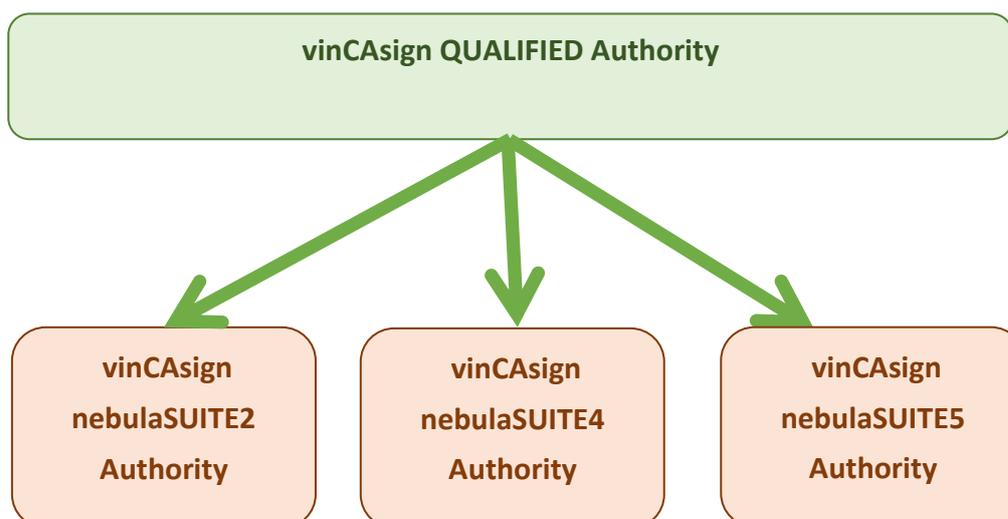
---

El prestador de servicios de certificación es la persona, física o jurídica, que expide y gestiona certificados para entidades finales, empleando una Entidad de Certificación, o presta otros servicios relacionados con la firma electrónica.

Vintegris SL es un prestador de servicios de certificación, que actúa de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 910/2014, relativo a la identificación electrónica y los

servicios de confianza para la transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE, y las normas técnicas del ETSI aplicables a la expedición y gestión de certificados cualificados, principalmente ETSI EN 319 401, ETSI EN 319 411-1 y ETSI EN 319 411-2, al objeto de facilitar el cumplimiento de los requisitos legales y el reconocimiento internacional de sus servicios.

Para la prestación de los servicios de certificación, VínTEGRIS SL ha establecido una jerarquía de entidades de certificación denominada “vinCAsign”:



1.3.6.1.4.1.47155.1.13.1 Certificado de Sede Electrónica

#### 1.3.1.1. vinCAsign Qualified Authority

---

Se trata de la **entidad de certificación raíz** de la jerarquía que emite certificados a otras entidades de certificación, y cuyo certificado de clave pública ha sido autofirmado.

Datos de identificación:

CN:	vinCAsign Qualified Authority
Huella digital:	3e 92 ea 16 7f 59 ea b1 60 fe 5a 7b 74 eb 79 5b c3 ec 01 73
Válido desde:	Jueves, 20/04/2017
Válido hasta:	Domingo, 20/04/2042
Longitud de clave RSA:	4096 bits

### 1.3.1.2. vinCAsign nebulaSUITE2 Authority

---

Se trata de una **entidad de certificación subordinada** dentro de la jerarquía que emite los certificados a las entidades finales, y cuyo certificado de clave pública ha sido firmado digitalmente por la vinCAsign Qualified Authority.

Datos de identificación:

CN:	vinCAsign nebulaSUITE2 Authority
Huella digital:	0e 92 72 b3 cd a9 62 15 a8 ca 55 d7 82 2b 86 a2 7a 4e d4 66
Válido desde:	miércoles, 27 de septiembre de 2017 16:20:46
Válido hasta:	viernes, 27 de septiembre de 2030 16:20:46
Longitud de clave RSA:	4096 bits

### 1.3.1.3. vinCAsign nebulaSUITE3 Authority

---

Se trata de una **entidad de certificación subordinada** dentro de la jerarquía que emite los certificados no cualificados a las entidades finales, y cuyo certificado de clave pública ha sido firmado digitalmente por la vinCAsign Qualified Authority.

Datos de identificación:

CN:	vinCAsign nebulaSUITE3 Authority
Huella digital:	7D:27:4C:84:83:6D:2E:14:5A:AF:54:FC:07:12:55:2D:AA:7B:0B:BA
Válido desde:	8/08/2019 11:29:50 CEST
Válido hasta:	8/08/2032 11:29:50 CEST
Longitud de clave RSA:	4096 bits

#### 1.3.1.4. vinCAsign nebulaSUITE4 Authority

---

Se trata de una **entidad de certificación subordinada** dentro de la jerarquía que emite los certificados **calificados** a las entidades finales, y cuyo certificado de clave pública ha sido firmado digitalmente por la vinCAsign Qualified Authority.

Datos de identificación:

CN:	vinCAsign nebulaSUITE4 Authority
Huella digital:	67d8255c38597d23398c465654b3440a25955be0
Válido desde:	viernes, 8 de mayo de 2020 13:19:48
Válido hasta:	domingo, 8 de mayo de 2033 13:19:48
Longitud de clave RSA:	4096

#### 1.3.1.5 vinCAsign nebulaSUITE5 Authority (Servicio de Autenticación Web)

---

Se trata de una **entidad de certificación subordinada** destinada exclusivamente a la emisión de certificados calificados del servicio de emisión de certificados de autenticación web, y cuyo certificado de clave pública ha sido firmado digitalmente por la vinCAsign Qualified Authority.

Datos de identificación:

CN:	vinCAsign nebulaSUITE5 Authority
Huella digital:	724f627a2ca6abcb751cdc5c0f7f2e4be56f502c
Válido desde:	miércoles, 11 de noviembre de 2020 16:46:15
Válido hasta:	viernes, 11 de noviembre de 2033 16:46:15
Longitud de clave RSA:	4096

#### 1.3.1.6 Servicio OCSP de vinCAsign nebulaSUITE2

---

El certificado de firma de las respuestas de los nuevos servicios OCSP de vinCAsign ha sido firmado digitalmente por la "vinCAsign nebulaSUITE2 Authority".

Datos de la identificación:

OCSP1

CN:	Servicio OCSP1 vinCAsign
Huella digital:	0DF1B4AC91E58C09
Válido desde:	2019-12-05 11:18:07+01:00
Válido hasta:	2020-12-04 11:18:07+01:00
Longitud de clave RSA:	2048 bits

#### OCSP2

CN:	Servicio OCSP2 vinCAsign
Huella digital:	101FF659DEF1CCBC
Válido desde:	2019-12-05 11:20:35+01:00
Válido hasta:	2020-12-04 11:20:35+01:00
Longitud de clave RSA:	2048 bits

#### 1.3.1.7 Servicio OCSP de vinCAsign nebulaSUITE4

---

El certificado de firma de las respuestas de los nuevos servicios OCSP de vinCAsign ha sido firmado digitalmente por la “vinCAsign nebulaSUITE4 Authority”.

Datos de la identificación:

#### OCSP1

CN:	Servicio OCSP1 vinCAsign nebulaSUITE4
Huella digital:	2E17250BB2A49C910BDC1DE72B1B818B9A846BD1
Válido desde:	2020-11-23 14:35:13+01:00
Válido hasta:	2021-11-23 14:35:13+01:00
Longitud de clave RSA:	2048 bits

#### OCSP2

CN:	Servicio OCSP2 vinCAsign nebulaSUITE4
Huella digital:	0F167F7BD3B9CE6E0EF07278E07AA7D350BF85AF
Válido desde:	2020-11-23 14:42:05+01:00
Válido hasta:	2021-11-23 14:42:05+01:00
Longitud de clave RSA:	2048 bits

#### 1.3.1.8 Servicio OCSP de vinCAsign nebulaSUITE5

---

El certificado de firma de las respuestas de los nuevos servicios OCSP de vinCAsign ha sido firmado digitalmente por la “vinCAsign nebulaSUITE5 Authority”.

Datos de la identificación:

#### OCSP1

CN:	Servicio OCSP1 vinCAsign nebulaSUITE5
Huella digital:	4B5023603D0F01462FF67289595B809ED0A7CFB4
Válido desde:	2020-11-18 13:02:31+01:00
Válido hasta:	2021-11-18 13:02:31+01:00
Longitud de clave RSA:	2048 bits

#### OCSP2

CN:	Servicio OCSP2 vinCAsign nebulaSUITE5
Huella digital:	FBC589DE02E17841E8D960AA637506C5114B51B2
Válido desde:	2020-11-18 13:23:58+01:00
Válido hasta:	2021-11-18 13:23:58+01:00
Longitud de clave RSA:	2048 bits

#### NEBULACert

---

Plataforma de gestión centralizada de certificados para los siguientes usos:

- Gestión de solicitudes y aprobaciones de certificados
- Gestión de peticiones de certificados
- Gestión de las solicitudes de renovación y revocación de certificados.

Más información sobre la plataforma NEBULACert en

<http://www.vintegris.tech/nebulacert/>

Esta plataforma utiliza un “ nShield Connect XC” v12.50.7 que se encuentra certificado conforme Common Criteria EAL4 + AVA\_VAN.5 como dispositivo cualificado de creación de firma o sello electrónico (QSCD) conforme al Reglamento (UE) 910/2014.

Jerarquía vinCAsign 2016 en desuso.

---

La Jerarquía inicial de vinCAsign creada en 2016 ha sido renovada por la anteriormente descrita.

Esta jerarquía ha dejado de usarse con fecha de publicación de la versión v2r6 de la DPC.

*vinCAsign ROOT Authority (CA en desuso)*

Se trata de la entidad de certificación raíz de la jerarquía que emitía certificados a otras entidades de certificación, y cuyo certificado de clave pública ha sido autofirmado.

Datos de identificación:

CN:	vinCAsign Root Authority
Huella digital:	90 9e 58 84 aa 2f 36 45 78 67 79 05 24 47 79 43 66 6 <sup>a</sup> fd 1c
Válido desde:	Jueves, 28/01/2016
Válido hasta:	Jueves, 28/01/2027
Longitud de clave RSA:	4096 bits

*vinCAsign GLOBAL Authority (CA subordinada en desuso)*

Se trata de la entidad de certificación dentro de la jerarquía que emitía los certificados a las entidades finales, y cuyo certificado de clave pública ha sido firmado digitalmente por vinCAsign Root Authority.

Datos de identificación:

CN:	vinCAsign Global Authority
Huella digital:	ef 29 4b 28 3b 41 5f 7c 8f 10 89 2c f4 56 e8 a6 8c 55 b7 94
Válido desde:	Jueves, 28/01/2016
Válido hasta:	Jueves, 28/01/2022
Longitud de clave RSA:	4096 bits

*vinCAsign nebulaSUITE Authority (CA subordinada en desuso)*

Se trata de una **entidad de certificación subordinada** dentro de la jerarquía que emitía certificados a las entidades finales, y cuyo certificado de clave pública ha sido firmado digitalmente por la vinCAsign Qualified Authority.

Datos de identificación:

CN:	vinCAsign nebulaSUITE Authority
Huella digital:	65 a3 33 88 e0 b9 b4 0a 6d 84 f0 c7 3a af 9c ff f5 c3 b4 0d
Válido desde:	Jueves, 20/04/2017
Válido hasta:	Sábado, 20/04/2030
Longitud de clave RSA:	4096 bits

### 1.3.2. Autoridades de Registro

---

En general, el prestador del servicio de certificación actúa como registrador de la identidad de los suscriptores de certificados.

También son registradores de los certificados sujetos a esta Declaración de Prácticas de Confianza, debido a su condición de certificados corporativos, las unidades designadas para esta función por los suscriptores de los certificados, como un departamento de personal, dado que disponen de los registros auténticos acerca de la vinculación de los firmantes con el suscriptor.

También son registradores de los certificados denominados “individuales”, sujetos a esta Declaración de Prácticas de Confianza, las entidades que dispongan de un contrato como Entidades de Registro.

Las funciones de registro de los suscriptores se realizan por delegación y de acuerdo con las instrucciones del prestador de servicios de certificación, de acuerdo con las indicaciones del artículo 24.1 del Reglamento EU 910/2014, y bajo la plena responsabilidad del prestador de servicios de certificación frente a terceros.

### 1.3.3. Suscriptores

---

Las entidades finales son las personas y organizaciones destinatarias de los servicios de emisión, gestión y uso de certificados digitales, para los usos de identificación y firma electrónica.

Serán entidades finales de los servicios de certificación de VÍntegris las siguientes:

1. Solicitantes de los certificados
2. Suscriptores del servicio de certificación.
3. Firmantes.

#### Solicitantes de los certificados

---

Son aquellas personas físicas que en su propio nombre o en representación de un tercero, solicita la emisión de un certificado.

Dependiendo del certificado que se solicite, el solicitante deberá reunir los requisitos necesarios para ello, y que se recogen en el apartado 4.1 de esta DPC

#### Suscriptores del servicio de certificación

---

Los suscriptores del servicio de certificación son las empresas, entidades u organizaciones que los adquieren a vinCAsign para su uso en su ámbito corporativo empresarial u organizativo, y se encuentran identificados en los certificados.

El suscriptor del servicio de certificación adquiere una licencia de uso del certificado, para su uso propio – certificados de sello electrónico –, o al objeto de facilitar la certificación de la identidad de una persona concreta debidamente autorizada para diversas actuaciones en el ámbito organizativo del suscriptor – certificados de firma electrónica. En este último caso, esta persona figura identificada en el certificado, según se dispone en el epígrafe siguiente.

El suscriptor del servicio de certificación es, por tanto, el cliente del prestador de servicios de certificación, de acuerdo con la legislación mercantil, y tiene los derechos y obligaciones que se definen por el prestador del servicio de certificación, que son adicionales y se entienden sin perjuicio de los derechos y obligaciones de los firmantes, como se autoriza y regula en las normas técnicas europeas aplicables a la expedición de certificados electrónicos cualificados, en especial ETSI EN 319 411-2, secciones 5.4.2 y 6.3.4.

## Firmantes

---

Los firmantes son las personas físicas que tienen bajo su exclusivo control las claves de firma digital para identificación y firma electrónica avanzada o cualificada; siendo típicamente los empleados, clientes y otras personas vinculadas a los suscriptores, en los certificados de persona física; los representantes legales y voluntarios, en los certificados de representante; o las personas al servicio de las Administraciones Públicas, en los certificados de empleado público.

Los firmantes se encuentran debidamente autorizados por el suscriptor y debidamente identificados en el certificado mediante su nombre y apellidos, y número de identificación fiscal válido en la jurisdicción de expedición del certificado, sin que sea posible, en general, el empleo de seudónimos.

La clave privada de un firmante no puede ser recuperada por el prestador de servicios de certificación por disponer la persona física o jurídica identificada su exclusivo control.

Dada la existencia de certificados para usos diferentes de la firma electrónica, como la identificación, también se emplea el término más genérico de “persona física identificada en el certificado”, siempre con pleno respeto al cumplimiento de la legislación de firma electrónica en relación con los derechos y obligaciones del firmante.

### **1.3.4. Terceros que confían en los certificados**

---

Las partes confiantes son las personas y las organizaciones que reciben firmas digitales, sellos electrónicos y certificados digitales.

Como paso previo a confiar en los certificados, las partes usuarias deben verificarlos, como se establece en esta Declaración de Prácticas de Confianza y en las correspondientes instrucciones disponibles en la página web de la Entidad de Certificación: <https://www.vincasign.net> y en los textos divulgativos emitidos para cada tipo de certificado (PDS)

### **1.3.5. Otros participantes**

---

Sin estipulación.

## 1.4. Uso de los certificados

---

Esta sección lista las aplicaciones para las que puede emplearse cada tipo de certificado, establece limitaciones a ciertas aplicaciones y prohíbe ciertas aplicaciones de los certificados.

### 1.4.1. Usos permitidos para los certificados

---

Se deben tener en cuenta los usos permitidos indicados en los diversos campos de los perfiles de certificados, visibles en el web <https://www.vincasign.net>

Certificado corporativo de persona física emitido en DCCF

---

Este certificado dispone de los siguientes OID:

1.3.6.1.4.1.47155.1.1.1	en la jerarquía de certificación de vinCAsign
0.4.0.194112.1.2	de acuerdo con la política QCP-n-qscd

Estos certificados son cualificados de acuerdo con el artículo 28 y con el Anexo I del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014 y dan cumplimiento a lo dispuesto por la normativa técnica identificada con la referencia ETSI EN 319 411-2.

Estos certificados, funcionan con dispositivo cualificado de creación de firma, de acuerdo con el Anexo II del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Estos certificados son gestionados de forma centralizada o emitidos en tarjeta criptográfica

Estos certificados garantizan la identidad del firmante y su vinculación con el suscriptor del servicio de certificación, y permiten la generación de la “firma electrónica cualificada”; es decir, la firma electrónica avanzada que se basa en un certificado cualificado y que ha sido generada empleando un dispositivo cualificado, por lo cual de acuerdo con lo que establece el artículo 25.2 del Reglamento (UE) 910/2014 del

Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, tendrá un efecto jurídico equivalente al de una firma manuscrita.

También se pueden utilizar en aplicaciones que no requieren la firma electrónica equivalente a la firma escrita, como las aplicaciones que se indican a continuación:

- a) Firma de correo electrónico seguro.
- b) Otras aplicaciones de firma digital.

Estos certificados no permiten el cifrado de documentos, contenidos ni mensajes de datos. En todo caso, vinCAsign no responderá por pérdida alguna de información cifrada que no se pueda recuperar.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

- a) El campo “key usage” tiene activadas, y por tanto permite realizar, las siguientes funciones:
  - Firma digital (para realizar la función de autenticación)
  - Compromiso con el contenido (para realizar la función de firma electrónica)
- b) En el campo “Qualified Certificate Statements” aparece la siguiente declaración:
  - QcCompliance (0.4.0.1862.1.1), que informa que el certificado se emite como cualificado.
  - QcSSCD (0.4.0.1862.1.4), que informa que el certificado se usa exclusivamente en conjunción con un dispositivo cualificado de creación de firma.
- c) El campo “User Notice” describe el uso de este certificado.

Certificado corporativo de persona física emitido en software

---

Este certificado dispone de los siguientes OID:

1.3.6.1.4.1.47155.1.1.2	en la jerarquía de certificación de vinCAsign
-------------------------	---

0.4.0.194112.1.0	de acuerdo con la política QCP-n
------------------	----------------------------------

Estos certificados son cualificados de acuerdo con el artículo 28 y el Anexo I del Reglamento (UE) 910/2014 y dan cumplimiento a lo dispuesto por la normativa técnica identificada con la referencia ETSI EN 319 411-2.

Estos certificados no funcionan con dispositivo cualificado de creación de firma.

Estos certificados garantizan la identidad del suscriptor y de la persona indicada en el certificado, y permiten la generación de la “firma electrónica avanzada basada en certificado electrónico cualificado”.

Los certificados se pueden utilizar en aplicaciones como las que se indican a continuación:

- a) Autenticación en sistemas de control de acceso.
- b) Firma de correo electrónico seguro.
- c) Otras aplicaciones de firma digital, de acuerdo con lo que acuerden las partes o con las normas jurídicas aplicables en cada caso.

Estos certificados no permiten el cifrado de documentos, contenidos ni mensajes de datos. En todo caso, vinCAsign no responderá por pérdida alguna de información cifrada que no se pueda recuperar.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

- a) El campo “key usage” tiene activadas y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:
  - a. Firma digital (para realizar la función de autenticación)
  - b. Compromiso con el contenido (para realizar la función de firma electrónica)
  
- b) En el campo “Qualified Certificate Statements” aparece la siguiente declaración:

- a. QcCompliance (0.4.0.1862.1.1), que informa que el certificado se emite como cualificado.
  
- c) En el campo “Qualified Certificate Statements” **no aparece** la declaración QcSSCD (0.4.0.1862.1.4), ya que este certificado no se usa con un dispositivo cualificado.
  
- d) El campo “User Notice” describe el uso de este certificado.

Certificado corporativo y efímero de persona física emitido en DCCF

---

Este certificado dispone de los siguientes OID:

1.3.6.1.4.1.47155.1.1.51	en la jerarquía de certificación de vinCAsign
0.4.0.194112.1.2	de acuerdo con la política QCP-n-qscd

Estos certificados son cualificados de acuerdo con el artículo 28 y con el Anexo I del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014 y dan cumplimiento a lo dispuesto por la normativa técnica identificada con la referencia ETSI EN 319 411-2.

Estos certificados funcionan con dispositivo cualificado de creación de firma, de acuerdo con el Anexo II del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Estos certificados son gestionados de forma centralizada

Estos certificados garantizan la identidad del firmante y su vinculación con el suscriptor del servicio de certificación, y permiten la generación de la “firma electrónica cualificada”; es decir, la firma electrónica avanzada que se basa en un certificado cualificado y que ha sido generada empleando un dispositivo cualificado, por lo cual de acuerdo con lo que establece el artículo 25.2 del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, tendrá un efecto jurídico equivalente al de una firma manuscrita.

**Estos certificados son válidos exclusivamente para un uso efímero durante un breve espacio de tiempo, tras el cual, el certificado caduca. Este espacio de tiempo siempre será menor a 1 hora.**

También se pueden utilizar en aplicaciones que no requieren la firma electrónica equivalente a la firma escrita, como las aplicaciones que se indican a continuación:

- a) Firma de correo electrónico seguro.
- b) Otras aplicaciones de firma digital.

Estos certificados no permiten el cifrado de documentos, contenidos ni mensajes de datos. En todo caso, vinCAsign no responderá por pérdida alguna de información cifrada que no se pueda recuperar.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

- a) El campo “key usage” tiene activadas, y por tanto permite realizar, las siguientes funciones:
  - Firma digital (para realizar la función de autenticación)
  - Compromiso con el contenido (para realizar la función de firma electrónica)
- b) En el campo “Qualified Certificate Statements” aparece la siguiente declaración:
  - QcCompliance (0.4.0.1862.1.1), que informa que el certificado se emite como cualificado.
  - QcSSCD (0.4.0.1862.1.4), que informa que el certificado se usa exclusivamente en conjunción con un dispositivo cualificado de creación de firma.
- c) El campo “User Notice” describe el uso de este certificado.

Certificado corporativo y efímero de persona física emitido en software

---

Este certificado dispone de los siguientes OID:

1.3.6.1.4.1.47155.1.1.52	en la jerarquía de certificación de vinCAsign
0.4.0.194112.1.0	de acuerdo con la política QCP-n

Estos certificados son cualificados de acuerdo con el artículo 28 y el Anexo I del Reglamento (UE) 910/2014 y dan cumplimiento a lo dispuesto por la normativa técnica identificada con la referencia ETSI EN 319 411-2.

Estos certificados son gestionados de forma centralizada.

Estos certificados no funcionan con dispositivo cualificado de creación de firma.

Estos certificados garantizan la identidad del suscriptor y de la persona indicada en el certificado, y permiten la generación de la “firma electrónica avanzada basada en certificado electrónico cualificado”.

**Estos certificados son válidos exclusivamente para un uso efímero durante un breve espacio de tiempo, tras el cual, el certificado caduca. Este espacio de tiempo siempre será menor a 1 hora.**

Los certificados se pueden utilizar en aplicaciones como las que se indican a continuación:

- a) Autenticación en sistemas de control de acceso.
- b) Firma de correo electrónico seguro.
- c) Otras aplicaciones de firma digital, de acuerdo con lo que acuerden las partes o con las normas jurídicas aplicables en cada caso.

Estos certificados no permiten el cifrado de documentos, contenidos ni mensajes de datos. En todo caso, vinCAsign no responderá por pérdida alguna de información cifrada que no se pueda recuperar.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

- a) El campo “key usage” tiene activadas y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:
  - a. Firma digital (para realizar la función de autenticación)

- b. Compromiso con el contenido (para realizar la función de firma electrónica)
  
- b) En el campo “Qualified Certificate Statements” aparece la siguiente declaración:
  - a. QcCompliance (0.4.0.1862.1.1), que informa que el certificado se emite como cualificado.
  
  - c) En el campo “Qualified Certificate Statements” **no aparece** la declaración QcSSCD (0.4.0.1862.1.4), ya que este certificado no se usa con un dispositivo cualificado.
  
  - d) El campo “User Notice” describe el uso de este certificado.

Certificado corporativo de persona física representante de persona jurídica emitido en DCCF

---

Este certificado dispone de los siguientes OID:

1.3.6.1.4.1.47155.1.2.1	en la jerarquía de certificación de vinCAsign
0.4.0.194112.1.2	de acuerdo con la política QCP-n-qscd
2.16.724.1.3.5.8	Por ser un certificado de representante de persona jurídica, con poderes totales, administrador único o solidario de la organización, o al menos con poderes específicos generales para actuar ante las Administraciones Públicas españolas

Estos certificados son gestionados de forma centralizada, o emitidos en tarjeta criptográfica.

Estos certificados son cualificados de acuerdo con el artículo 28 y con el Anexo I del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de

2014 y dan cumplimiento a lo dispuesto por la normativa técnica identificada con la referencia ETSI EN 319 411-2.

Estos certificados funcionan con dispositivo cualificado de creación de firma, de acuerdo con el Anexo II del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Estos certificados garantizan la identidad del suscriptor y del firmante, y una relación de representación legal o apoderamiento general entre el firmante y una entidad, empresa u organización descrita en el campo "O" (Organization), y permiten la generación de la "firma electrónica cualificada" es decir, la firma electrónica avanzada que se basa en un certificado cualificado y que ha sido generada empleando un dispositivo cualificado, por lo cual de acuerdo con lo que establece el artículo 25.2 del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, tendrá un efecto jurídico equivalente al de una firma manuscrita.

Este certificado incluye un campo (Description) en el Subject donde se indica el documento público que acredita de forma fehaciente las facultades del firmante para actuar en nombre de la entidad a la que represente y, en caso de ser obligatoria, la inscripción de los datos registrales.

También se pueden utilizar en aplicaciones que no requieren la firma electrónica equivalente a la firma escrita, como las aplicaciones que se indican a continuación:

- a) Firma de correo electrónico seguro.
- b) Otras aplicaciones de firma digital.

Estos certificados no permiten el cifrado de documentos, contenidos ni mensajes de datos.

En todo caso, vinCAsign no responderá por pérdida alguna de información cifrada que no se pueda recuperar.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

- a) El campo "key usage" tiene activadas y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:
  - Firma digital (para realizar la función de autenticación)

- Compromiso con el contenido (para realizar la función de firma electrónica)
- b) En el campo “Qualified Certificate Statements” aparece la siguiente declaración:
- qCCompliance (0.4.0.1862.1.1), que informa que el certificado se emite como cualificado.
  - QcSSCD (0.4.0.1862.1.4), que informa que el certificado se usa exclusivamente en conjunción con un dispositivo cualificado de creación de firma.
- c) El campo “User Notice” describe el uso de este certificado.

Certificado corporativo de persona física representante de persona jurídica emitidos en software

---

Este certificado dispone de los siguientes OID:

1.3.6.1.4.1.47155.1.2.2	en la jerarquía de certificación de vinCAsign
0.4.0.194112.1.0	de acuerdo con la política QCP-n
2.16.724.1.3.5.8	Por ser un certificado de representante de persona jurídica, con poderes totales, administrador único o solidario de la organización, o al menos con poderes específicos generales para actuar ante las Administraciones Públicas españolas

Estos certificados son cualificados de acuerdo con el artículo 28 y con el Anexo I del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014 y dan cumplimiento a lo dispuesto por la normativa técnica identificada con la referencia ETSI EN 319 411-2.

Estos certificados no funcionan con dispositivo cualificado de creación de firma.

Estos certificados garantizan la identidad del suscriptor y del firmante, y una relación de representación legal o apoderamiento general entre el firmante y una entidad, empresa u organización descrita en el campo “O” (Organization), y permiten la generación de la “firma electrónica avanzada basada en certificado electrónico cualificado”.

Este certificado incluye un campo (Description) en el Subject donde se indica el documento público que acredita de forma fehaciente las facultades del firmante para actuar en nombre de la entidad a la que represente y, en caso de ser obligatoria, la inscripción de los datos registrales.

Por otra parte, los certificados corporativos de persona física representante emitido en software se pueden utilizar en otras aplicaciones como las que se indican a continuación:

- a) Autenticación en sistemas de control de acceso.
- b) Firma de correo electrónico seguro.
- c) Otras aplicaciones de firma digital.

Estos certificados no permiten el cifrado de documentos, contenidos ni mensajes de datos. En todo caso, vinCAsign no responderá por pérdida alguna de información cifrada que no se pueda recuperar.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

- a) El campo “key usage” tiene activadas y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:
  - Firma digital (para realizar la función de autenticación)
  - Compromiso con el contenido (para realizar la función de firma electrónica)
- b) En el campo “Qualified Certificate Statements” aparece la siguiente declaración:
  - QcCompliance (0.4.0.1862.1.1), que informa que el certificado se emite como cualificado.
- c) En el campo “Qualified Certificate Statements” **no aparece** la declaración QcSSCD (0.4.0.1862.1.4), ya que este certificado no se usa con un dispositivo cualificado.

d) El campo “User Notice” describe el uso de este certificado.

Certificado corporativo y efímero de persona física representante de persona jurídica emitido en DCCF

---

Este certificado dispone de los siguientes OID:

1.3.6.1.4.1.47155.1.2.51	en la jerarquía de certificación de vinCAsign
0.4.0.194112.1.2	de acuerdo con la política QCP-n-qscd
2.16.724.1.3.5.8	Por ser un certificado de representante de persona jurídica, con poderes totales, administrador único o solidario de la organización, o al menos con poderes específicos generales para actuar ante las Administraciones Públicas españolas

Estos certificados son gestionados de forma centralizada o emitidos en tarjeta criptográfica

Estos certificados son cualificados de acuerdo con el artículo 28 y con el Anexo I del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014 y dan cumplimiento a lo dispuesto por la normativa técnica identificada con la referencia ETSI EN 319 411-2.

Estos certificados funcionan con dispositivo cualificado de creación de firma, de acuerdo con el Anexo II del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Estos certificados garantizan la identidad del suscriptor y del firmante, y una relación de representación legal o apoderamiento general entre el firmante y una entidad, empresa u organización descrita en el campo “O” (Organization), y permiten la generación de la “firma electrónica cualificada” es decir, la firma electrónica avanzada que se basa en un

certificado cualificado y que ha sido generada empleando un dispositivo cualificado, por lo cual de acuerdo con lo que establece el artículo 25.2 del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, tendrá un efecto jurídico equivalente al de una firma manuscrita.

Este certificado incluye un campo (Description) en el Subject donde se indica el documento público que acredita de forma fehaciente las facultades del firmante para actuar en nombre de la entidad a la que represente y, en caso de ser obligatoria, la inscripción de los datos registrales.

**Estos certificados son válidos exclusivamente para un uso efímero durante un breve espacio de tiempo, tras el cual, el certificado caduca. Este espacio de tiempo siempre será menor a 1 hora.**

También se pueden utilizar en aplicaciones que no requieren la firma electrónica equivalente a la firma escrita, como las aplicaciones que se indican a continuación:

- a) Firma de correo electrónico seguro.
- b) Otras aplicaciones de firma digital.

Estos certificados no permiten el cifrado de documentos, contenidos ni mensajes de datos.

En todo caso, vinCAsign no responderá por pérdida alguna de información cifrada que no se pueda recuperar.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

- a) El campo “key usage” tiene activadas y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:
  - Firma digital (para realizar la función de autenticación)
  - Compromiso con el contenido (para realizar la función de firma electrónica)
  
- b) En el campo “Qualified Certificate Statements” aparece la siguiente declaración:
  - qCCompliance (0.4.0.1862.1.1), que informa que el certificado se emite como cualificado.

- QcSSCD (0.4.0.1862.1.4), que informa que el certificado se usa exclusivamente en conjunción con un dispositivo cualificado de creación de firma.

c) El campo “User Notice” describe el uso de este certificado.

Certificado corporativo y efímero de persona física representante de persona jurídica emitidos en software

---

Este certificado dispone de los siguientes OID:

1.3.6.1.4.1.47155.1.2.52	en la jerarquía de certificación de vinCAsign
0.4.0.194112.1.0	de acuerdo con la política QCP-n
2.16.724.1.3.5.8	Por ser un certificado de representante de persona jurídica, con poderes totales, administrador único o solidario de la organización, o al menos con poderes específicos generales para actuar ante las Administraciones Públicas españolas

Estos certificados son gestionados de forma centralizada.

Estos certificados son cualificados de acuerdo con el artículo 28 y con el Anexo I del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014 y dan cumplimiento a lo dispuesto por la normativa técnica identificada con la referencia ETSI EN 319 411-2.

Estos certificados no funcionan con dispositivo cualificado de creación de firma.

Estos certificados garantizan la identidad del suscriptor y del firmante, y una relación de representación legal o apoderamiento general entre el firmante y una entidad, empresa u organización descrita en el campo “O” (Organization), y permiten la generación de la “firma electrónica avanzada basada en certificado electrónico cualificado”.

Este certificado incluye un campo (Description) en el Subject donde se indica el documento público que acredita de forma fehaciente las facultades del firmante para actuar en nombre de la entidad a la que represente y, en caso de ser obligatoria, la inscripción de los datos registrales.

**Estos certificados son válidos exclusivamente para un uso efímero durante un breve espacio de tiempo, tras el cual, el certificado caduca. Este espacio de tiempo siempre será menor a 1 hora.**

Por otra parte, los certificados corporativos de persona física representante emitido en software se pueden utilizar en otras aplicaciones como las que se indican a continuación:

- a) Autenticación en sistemas de control de acceso.
- b) Firma de correo electrónico seguro.
- c) Otras aplicaciones de firma digital.

Estos certificados no permiten el cifrado de documentos, contenidos ni mensajes de datos. En todo caso, vinCAsign no responderá por pérdida alguna de información cifrada que no se pueda recuperar.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

- a) El campo “key usage” tiene activadas y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:
  - Firma digital (para realizar la función de autenticación)
  - Compromiso con el contenido (para realizar la función de firma electrónica)
- b) En el campo “Qualified Certificate Statements” aparece la siguiente declaración:
  - QcCompliance (0.4.0.1862.1.1), que informa que el certificado se emite como cualificado.
- c) En el campo “Qualified Certificate Statements” **no aparece** la declaración QcSSCD (0.4.0.1862.1.4), ya que este certificado no se usa con un dispositivo cualificado.
- d) El campo “User Notice” describe el uso de este certificado.

Certificado corporativo de persona física representante de entidad sin personalidad jurídica emitido en DCCF

---

Este certificado dispone de los siguientes OID:

1.3.6.1.4.1.47155.1.2.11	en la jerarquía de certificación de vinCAsign
0.4.0.194112.1.2	de acuerdo con la política QCP-n-qscd
2.16.724.1.3.5.9	Por ser un certificado de representante de entidad sin personalidad jurídica, en el que el Representante tiene plenas capacidades para actuar en nombre de la Entidad sin Personalidad Jurídica ante las Administraciones Públicas <sup>2</sup> .

Estos certificados son gestionados de forma centralizada, o emitidos en tarjeta criptográfica

Este certificado incluye un campo (Description) en el Subject donde se indica el documento público que acredita de forma fehaciente las facultades del firmante para actuar en nombre de la entidad sin personalidad jurídica a la que represente y, en caso de ser obligatoria, la inscripción de los datos registrales.

Estos certificados son cualificados de acuerdo con el artículo 28 y con el Anexo I del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014 y dan cumplimiento a lo dispuesto por la normativa técnica identificada con la referencia ETSI EN 319 411-2.

Estos certificados funcionan con dispositivo cualificado de creación de firma, de acuerdo con el Anexo II del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

---

<sup>2</sup> De acuerdo con el punto 14.1.3.1 del documento “Perfiles de Certificados Electrónicos” del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (abril 2016)

Estos certificados garantizan la identidad del suscriptor y del firmante, y una relación de representación legal o apoderamiento general entre el firmante y una entidad sin personalidad jurídica descrita en el campo “O” (Organization), y permiten la generación de la “firma electrónica cualificada” es decir, la firma electrónica avanzada que se basa en un certificado cualificado y que ha sido generada empleando un dispositivo cualificado, por lo cual de acuerdo con lo que establece el artículo 25.2 del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, tendrá un efecto jurídico equivalente al de una firma manuscrita.

También se pueden utilizar en aplicaciones que no requieren la firma electrónica equivalente a la firma escrita, como las aplicaciones que se indican a continuación:

- a) Firma de correo electrónico seguro.
- b) Otras aplicaciones de firma digital.

Estos certificados no permiten el cifrado de documentos, contenidos ni mensajes de datos.

En todo caso, vinCAsign no responderá por pérdida alguna de información cifrada que no se pueda recuperar.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

- a) El campo “key usage” tiene activadas y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:
  - Firma digital (para realizar la función de autenticación)
  - Compromiso con el contenido (para realizar la función de firma electrónica)
  
- b) En el campo “Qualified Certificate Statements” aparece la siguiente declaración:
  - qCCompliance (0.4.0.1862.1.1), que informa que el certificado se emite como cualificado.
  - QcSSCD (0.4.0.1862.1.4), que informa que el certificado se usa exclusivamente en conjunción con un dispositivo cualificado de creación de firma.
  
- c) El campo “User Notice” describe el uso de este certificado.

Certificado corporativo de persona física representante de entidad sin personalidad jurídica emitidos en software

---

Este certificado dispone de los siguientes OID:

1.3.6.1.4.1.47155.1.2.12	en la jerarquía de certificación de vinCAsign
0.4.0.194112.1.0	de acuerdo con la política QCP-n
2.16.724.1.3.5.9	Por ser un certificado de representante de entidad sin personalidad jurídica, en el que el Representante tiene plenas capacidades para actuar en nombre de la Entidad sin Personalidad Jurídica ante las Administraciones Públicas <sup>3</sup> .

Este certificado incluye un campo (Description) en el Subject donde se indica el documento público que acredita de forma fehaciente las facultades del firmante para actuar en nombre de la entidad sin personalidad jurídica a la que represente y, en caso de ser obligatoria, la inscripción de los datos registrales.

Estos certificados son cualificados de acuerdo con el artículo 28 y con el Anexo I del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014 y dan cumplimiento a lo dispuesto por la normativa técnica identificada con la referencia ETSI EN 319 411-2.

Estos certificados no funcionan con dispositivo cualificado de creación de firma.

Estos certificados garantizan la identidad del suscriptor y del firmante, y una relación de representación legal o apoderamiento general entre el firmante y una entidad sin

---

<sup>3</sup> De acuerdo con el punto 14.1.3.1 del documento “Perfiles de Certificados Electrónicos” del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (abril 2016)

personalidad jurídica descrita en el campo “O” (Organization), y permiten la generación de la “firma electrónica avanzada basada en certificado electrónico cualificado”.

Estos certificados se pueden utilizar en otras aplicaciones como las que se indican a continuación:

- a) Autenticación en sistemas de control de acceso.
- b) Firma de correo electrónico seguro.
- c) Otras aplicaciones de firma digital.

Estos certificados no permiten el cifrado de documentos, contenidos ni mensajes de datos. En todo caso, vinCAsign no responderá por pérdida alguna de información cifrada que no se pueda recuperar.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

- a) El campo “key usage” tiene activadas y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:
  - Firma digital (para realizar la función de autenticación)
  - Compromiso con el contenido (para realizar la función de firma electrónica)
- b) En el campo “Qualified Certificate Statements” aparece la siguiente declaración:
  - QcCompliance (0.4.0.1862.1.1), que informa que el certificado se emite como cualificado.
- c) En el campo “Qualified Certificate Statements” **no aparece** la declaración QcSSCD (0.4.0.1862.1.4), ya que este certificado no se usa con un dispositivo cualificado.
- d) El campo “User Notice” describe el uso de este certificado.

Certificado corporativo y efímero de persona física representante de entidad sin personalidad jurídica emitido en DCCF

---

Este certificado dispone de los siguientes OID:

1.3.6.1.4.1.47155.1.2.151	en la jerarquía de certificación de vinCAsign
0.4.0.194112.1.2	de acuerdo con la política QCP-n-qscd
2.16.724.1.3.5.9	Por ser un certificado de representante de entidad sin personalidad jurídica, en el que el Representante tiene plenas capacidades para actuar en nombre de la Entidad sin Personalidad Jurídica ante las Administraciones Públicas <sup>4</sup> .

Estos certificados son gestionados de forma centralizada.

Este certificado incluye un campo (Description) en el Subject donde se indica el documento público que acredita de forma fehaciente las facultades del firmante para actuar en nombre de la entidad sin personalidad jurídica a la que represente y, en caso de ser obligatoria, la inscripción de los datos registrales.

Estos certificados son cualificados de acuerdo con el artículo 28 y con el Anexo I del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014 y dan cumplimiento a lo dispuesto por la normativa técnica identificada con la referencia ETSI EN 319 411-2.

Estos certificados funcionan con dispositivo cualificado de creación de firma, de acuerdo con el Anexo II del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Estos certificados garantizan la identidad del suscriptor y del firmante, y una relación de representación legal o apoderamiento general entre el firmante y una entidad sin personalidad jurídica descrita en el campo "O" (Organization), y permiten la generación de la "firma electrónica cualificada" es decir, la firma electrónica avanzada que se basa en un certificado cualificado y que ha sido generada empleando un dispositivo cualificado, por lo cual de acuerdo con lo que establece el artículo 25.2 del Reglamento

---

<sup>4</sup> De acuerdo con el punto 14.1.3.1 del documento "Perfiles de Certificados Electrónicos" del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (abril 2016)

(UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, tendrá un efecto jurídico equivalente al de una firma manuscrita.

**Estos certificados son válidos exclusivamente para un uso efímero durante un breve espacio de tiempo, tras el cual, el certificado caduca. Este espacio de tiempo siempre será menor a 1 hora.**

También se pueden utilizar en aplicaciones que no requieren la firma electrónica equivalente a la firma escrita, como las aplicaciones que se indican a continuación:

- a) Firma de correo electrónico seguro.
- b) Otras aplicaciones de firma digital.

Estos certificados no permiten el cifrado de documentos, contenidos ni mensajes de datos.

En todo caso, vinCAsign no responderá por pérdida alguna de información cifrada que no se pueda recuperar.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

- a) El campo “key usage” tiene activadas y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:
  - Firma digital (para realizar la función de autenticación)
  - Compromiso con el contenido (para realizar la función de firma electrónica)
  
- b) En el campo “Qualified Certificate Statements” aparece la siguiente declaración:
  - qCCompliance (0.4.0.1862.1.1), que informa que el certificado se emite como cualificado.
  - QcSSCD (0.4.0.1862.1.4), que informa que el certificado se usa exclusivamente en conjunción con un dispositivo cualificado de creación de firma.
  
- c) El campo “User Notice” describe el uso de este certificado.

Certificado corporativo y efímero de persona física representante de entidad sin personalidad jurídica emitidos en software

---

Este certificado dispone de los siguientes OID:

1.3.6.1.4.1.47155.1.2.152	en la jerarquía de certificación de vinCAsign
0.4.0.194112.1.0	de acuerdo con la política QCP-n
2.16.724.1.3.5.9	Por ser un certificado de representante de entidad sin personalidad jurídica, en el que el Representante tiene plenas capacidades para actuar en nombre de la Entidad sin Personalidad Jurídica ante las Administraciones Públicas <sup>5</sup> .

Estos certificados son gestionados de forma centralizada.

Este certificado incluye un campo (Description) en el Subject donde se indica el documento público que acredita de forma fehaciente las facultades del firmante para actuar en nombre de la entidad sin personalidad jurídica a la que represente y, en caso de ser obligatoria, la inscripción de los datos registrales.

Estos certificados son cualificados de acuerdo con el artículo 28 y con el Anexo I del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014 y dan cumplimiento a lo dispuesto por la normativa técnica identificada con la referencia ETSI EN 319 411-2.

Estos certificados no funcionan con dispositivo cualificado de creación de firma.

Estos certificados garantizan la identidad del suscriptor y del firmante, y una relación de representación legal o apoderamiento general entre el firmante y una entidad sin personalidad jurídica descrita en el campo "O" (Organization), y permiten la generación de la "firma electrónica avanzada basada en certificado electrónico cualificado".

---

<sup>5</sup> De acuerdo con el punto 14.1.3.1 del documento "Perfiles de Certificados Electrónicos" del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (abril 2016)

**Estos certificados son válidos exclusivamente para un uso efímero durante un breve espacio de tiempo, tras el cual, el certificado caduca. Este espacio de tiempo siempre será menor a 1 hora.**

Estos certificados se pueden utilizar en otras aplicaciones como las que se indican a continuación:

- a) Autenticación en sistemas de control de acceso.
- b) Firma de correo electrónico seguro.
- c) Otras aplicaciones de firma digital.

Estos certificados no permiten el cifrado de documentos, contenidos ni mensajes de datos. En todo caso, vinCAsign no responderá por pérdida alguna de información cifrada que no se pueda recuperar.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

- a) El campo “key usage” tiene activadas y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:
  - Firma digital (para realizar la función de autenticación)
  - Compromiso con el contenido (para realizar la función de firma electrónica)
- b) En el campo “Qualified Certificate Statements” aparece la siguiente declaración:
  - QcCompliance (0.4.0.1862.1.1), que informa que el certificado se emite como cualificado.
- c) En el campo “Qualified Certificate Statements” **no aparece** la declaración QcSSCD (0.4.0.1862.1.4), ya que este certificado no se usa con un dispositivo cualificado.
- d) El campo “User Notice” describe el uso de este certificado.

Certificado de persona física empleado público nivel alto

---

Este certificado dispone de los siguientes OID:

1.3.6.1.4.1.47155.1.4.1	en la jerarquía de certificación de vinCAsign
0.4.0.194112.1.2	de acuerdo con la política QCP-n-qscd
2.16.724.1.3.5.7.1	que indica ser un certificado de empleado público español, de nivel alto.

Los certificados de persona física empleado público nivel alto son certificados cualificados de acuerdo con el artículo 28 y con el Anexo I del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014 y dan cumplimiento a lo dispuesto por la normativa técnica identificada con la referencia ETSI EN 319 411-2.

Estos certificados son gestionados de forma centralizada, o emitidos en tarjeta criptográfica

Estos certificados se emiten a empleados públicos para identificarlos como personas al servicio de la Administración Pública, vinculándolos con ésta, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para la firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Los certificados de persona física empleado público nivel alto, funcionan con dispositivo cualificado de creación de firma, de acuerdo con el Anexo II del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Asimismo, los certificados de persona física empleado público nivel alto se emiten de acuerdo con los niveles de aseguramiento alto de los perfiles de certificados establecidos en el punto 10 del documento “Perfiles de Certificados electrónicos” de la Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Estos certificados garantizan la identidad del suscriptor y del firmante, y permiten la generación de la “firma electrónica cualificada”; es decir, la firma electrónica avanzada que se basa en un certificado cualificado y que ha sido generada empleando un dispositivo cualificado, por lo cual de acuerdo con lo que establece el artículo 25.2 del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, tendrá un efecto jurídico equivalente al de una firma manuscrita.

También se pueden utilizar en aplicaciones que no requieren la firma electrónica equivalente a la firma escrita, como las aplicaciones que se indican a continuación:

- a) Firma de correo electrónico seguro.
- b) Otras aplicaciones de firma digital.

Estos certificados no permiten el cifrado de documentos, contenidos ni mensajes de datos. En todo caso, vinCAsign no responderá por pérdida alguna de información cifrada que no se pueda recuperar.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

- a) El campo “key usage” tiene activadas, y por tanto permite realizar, las siguientes funciones:
  - Digital signature (to perform authentication)
  - Content commitment (para realizar la función de firma electrónica)
  
- b) En el campo “Qualified Certificate Statements” aparece la siguiente declaración:
  - QcCompliance (0.4.0.1862.1.1), que informa que el certificado se emite como cualificado.
  - QcSSCD (0.4.0.1862.1.4), que informa que el certificado se usa exclusivamente en conjunción con un dispositivo cualificado de creación de firma.
  
- c) El campo “User Notice” describe el uso de este certificado.

Certificado de persona física empleado público nivel medio

---

Este certificado dispone de los siguientes OID:

1.3.6.1.4.1.47155.1.4.2	en la jerarquía de certificación de vinCAsign
0.4.0.194112.1.0	de acuerdo con la política QCP-n
2.16.724.1.3.5.7.2	que indica ser un certificado de empleado público español, de nivel medio.

Los certificados de persona física empleado público nivel medio son certificados cualificados de acuerdo con el artículo 28 y con el Anexo I del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014 y dan cumplimiento a lo dispuesto por la normativa técnica identificada con la referencia ETSI EN 319 411-2.

Estos certificados se emiten a empleados públicos para identificarlos como personas al servicio de la Administración Pública, vinculándolos con ésta, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para la firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Estos certificados no funcionan con dispositivo cualificado de creación de firma.

Los certificados de persona física empleado público nivel medio se emiten de acuerdo con los niveles de aseguramiento medio de los perfiles de certificados establecidos en el punto 10 del documento “Perfiles de Certificados electrónicos” de la Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Estos certificados garantizan la identidad del suscriptor y de la persona indicada en el certificado, y permiten la generación de la “firma electrónica avanzada basada en certificado electrónico cualificado”.

También se pueden utilizar en aplicaciones que no requieren la firma electrónica equivalente a la firma escrita, como las aplicaciones que se indican a continuación:

- a) Firma de correo electrónico seguro.

- b) Otras aplicaciones de firma digital.

Estos certificados no permiten el cifrado de documentos, contenidos ni mensajes de datos. En todo caso, vinCAsign no responderá por pérdida alguna de información cifrada que no se pueda recuperar.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

- a) El campo “key usage” tiene activadas, y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:
- Firma digital (para realizar la función de autenticación)
  - Content commintment (para realizar la función de firma electrónica)
- b) En el campo “Qualified Certificate Statements” aparece la siguiente declaración:
- qCCompliance (0.4.0.1862.1.1), que informa que el certificado se emite como cualificado.
- c) En el campo “Qualified Certificate Statements” **no aparece** la declaración QcSSCD (0.4.0.1862.1.4), ya que este certificado no se usa con un dispositivo cualificado.
- d) El campo “User Notice” describe el uso de este certificado.

Certificado de persona física empleado público con seudónimo, nivel alto

---

Este certificado dispone de los siguientes OID:

1.3.6.1.4.1.47155.1.4.11	en la jerarquía de certificación de vinCAsign
0.4.0.194112.1.2	de acuerdo con la política QCP-n-qscd
2.16.724.1.3.5.4.1	que indica ser un certificado de empleado público español, de nivel alto con seudónimo

Estos certificados son cualificados de acuerdo con el artículo 28 y con el Anexo I del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014 y dan cumplimiento a lo dispuesto por la normativa técnica identificada con la referencia ETSI EN 319 411-2.

Estos certificados son gestionados de forma centralizada.

Estos certificados se emiten a empleados públicos para identificarlos como personas al servicio de la Administración Pública, vinculándolos con ésta, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para la firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**Estos certificados, debido a motivos de privacidad y seguridad, no incluyen los datos personales del empleado público, como el número del DNI, el Nombre y los Apellidos. En su lugar, consta un seudónimo que se corresponde con el número de identificación profesional de dicho empleado.**

**VinCAsign almacena de manera estrictamente confidencial, la identidad real del firmante.**

Estos certificados funcionan con dispositivo cualificado de creación de firma, de acuerdo con el Anexo II del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Asimismo, estos certificados se emiten de acuerdo con los niveles de aseguramiento alto de los perfiles de certificados establecidos en el punto 10 del documento “Perfiles de Certificados electrónicos” de la Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Estos certificados garantizan la identidad del suscriptor y del firmante, y permiten la generación de la “firma electrónica cualificada”; es decir, la firma electrónica avanzada que se basa en un certificado cualificado y que ha sido generada empleando un dispositivo cualificado, por lo cual de acuerdo con lo que establece el artículo 25.2 del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, tendrá un efecto jurídico equivalente al de una firma manuscrita.

También se pueden utilizar en aplicaciones que no requieren la firma electrónica equivalente a la firma escrita, como las aplicaciones que se indican a continuación:

- a) Firma de correo electrónico seguro.
- b) Otras aplicaciones de firma digital.

Estos certificados no permiten el cifrado de documentos, contenidos ni mensajes de datos. En todo caso, vinCAsign no responderá por pérdida alguna de información cifrada que no se pueda recuperar.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

- a) El campo “key usage” tiene activadas, y por tanto permite realizar, las siguientes funciones:
  - Digital signature (to perform authentication)
  - Content commitment (para realizar la función de firma electrónica)
  
- b) En el campo “Qualified Certificate Statements” aparece la siguiente declaración:
  - QcCompliance (0.4.0.1862.1.1), que informa que el certificado se emite como cualificado.
  - QcSSCD (0.4.0.1862.1.4), que informa que el certificado se usa exclusivamente en conjunción con un dispositivo cualificado de creación de firma.
  
- c) El campo “User Notice” describe el uso de este certificado.

Certificado de persona física empleado público con seudónimo, nivel medio

---

Este certificado dispone de los siguientes OID:

1.3.6.1.4.1.47155.1.4.12	en la jerarquía de certificación de vinCAsign
0.4.0.194112.1.0	de acuerdo con la política QCP-n
2.16.724.1.3.5.4.2	que indica ser un certificado de empleado público español, de nivel medio con

	seudónimo
--	-----------

Los certificados de persona física empleado público nivel medio son certificados cualificados de acuerdo con el artículo 28 y con el Anexo I del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014 y dan cumplimiento a lo dispuesto por la normativa técnica identificada con la referencia ETSI EN 319 411-2.

Estos certificados se emiten a empleados públicos para identificarlos como personas al servicio de la Administración Pública, vinculándolos con ésta, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para la firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**Estos certificados, debido a motivos de privacidad y seguridad, no incluyen los datos personales del empleado público, como el número del DNI, el Nombre y los Apellidos. En su lugar, consta un seudónimo que se corresponde con el número de identificación profesional de dicho empleado.**

**VinCAsign almacena de manera estrictamente confidencial, la identidad real del firmante.**

Estos certificados no funcionan con dispositivo cualificado de creación de firma.

Los certificados de persona física empleado público nivel medio se emiten de acuerdo con los niveles de aseguramiento medio de los perfiles de certificados establecidos en el punto 10 del documento “Perfiles de Certificados electrónicos” de la Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Estos certificados garantizan la identidad del suscriptor y de la persona indicada en el certificado, y permiten la generación de la “firma electrónica avanzada basada en certificado electrónico cualificado”.

También se pueden utilizar en aplicaciones que no requieren la firma electrónica equivalente a la firma escrita, como las aplicaciones que se indican a continuación:

- a) Firma de correo electrónico seguro.
- b) Otras aplicaciones de firma digital.

Estos certificados no permiten el cifrado de documentos, contenidos ni mensajes de datos. En todo caso, vinCAsign no responderá por pérdida alguna de información cifrada que no se pueda recuperar.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

- a) El campo “key usage” tiene activadas, y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:
  - Firma digital (para realizar la función de autenticación)
  - Content commitment (para realizar la función de firma electrónica)
- b) En el campo “Qualified Certificate Statements” aparece la siguiente declaración:
  - qCCompliance (0.4.0.1862.1.1), que informa que el certificado se emite como cualificado.
- c) En el campo “Qualified Certificate Statements” **no aparece** la declaración QcSSCD (0.4.0.1862.1.4), ya que este certificado no se usa con un dispositivo cualificado.
- d) El campo “User Notice” describe el uso de este certificado.

Certificado de sello electrónico de órgano nivel alto

---

Este certificado dispone de los siguientes OID:

1.3.6.1.4.1.47155.1.5.1	en la jerarquía de certificación de vinCAsign
-------------------------	---

0.4.0.194112.1.3	de acuerdo con la política QCP-1-qscd
2.16.724.1.3.5.6.1	Que indica ser un certificado de sello electrónico de órgano de una Administración Pública española, de nivel alto

Estos certificados son cualificados de acuerdo con el artículo 38 y con el Anexo III del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014 y dan cumplimiento a lo dispuesto por la normativa técnica identificada con la referencia ETSI EN 319 411-2.

Estos certificados son gestionados de forma centralizada.

Estos certificados se emiten para la identificación y la autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Estos certificados se emiten de acuerdo con los niveles de aseguramiento alto de los perfiles de certificados establecidos en el punto 9 del documento “Perfiles de Certificados electrónicos” de la Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Estos certificados funcionan con dispositivo cualificado de creación de firma, de acuerdo con el Anexo II del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Estos certificados garantizan la identidad del Organismo Público suscriptor del servicio de certificación, y permiten la generación del “**sello electrónico cualificado**”; es decir, el sello electrónico avanzado que se basa en un certificado cualificado y que ha sido generado empleando un dispositivo cualificado, por lo cual de acuerdo con lo que establece el artículo 35.2 del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, disfrutará de la presunción de integridad de los datos y

de la corrección del origen de los datos a los que el sello electrónico cualificado esté vinculado.

Estos certificados no permiten el cifrado de documentos, contenidos ni mensajes de datos. En todo caso, vinCAsign no responderá por pérdida alguna de información cifrada que no se pueda recuperar.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

- a) El campo “key usage” tiene activadas, y por tanto permite realizar, las siguientes funciones:
  - Firma digital (para realizar la función de autenticación)
  - Content commintment (para realizar la función de firma electrónica)
  
- b) En el campo “Qualified Certificate Statements” aparece la siguiente declaración:
  - QcCompliance (0.4.0.1862.1.1), que informa que el certificado se emite como cualificado.
  - QcSSCD (0.4.0.1862.1.4), que informa que el certificado se usa exclusivamente en conjunción con un dispositivo cualificado de creación de firma.
  
- c) El campo “User Notice” nos describe el uso de este certificado.

#### Certificado sello electrónico de órgano nivel medio

---

Este certificado dispone de los siguientes OID:

1.3.6.1.4.1.47155.1.5.2	en la jerarquía de certificación de vinCAsign
0.4.0.194112.1.1	de acuerdo con la política QCP-1
2.16.724.1.3.5.6.2	Que indica ser un certificado de sello electrónico de órgano de una Administración Pública española, de nivel medio

Estos certificados son cualificados de acuerdo con el artículo 38 y con el Anexo III del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014 y dan cumplimiento a lo dispuesto por la normativa técnica identificada con la referencia ETSI EN 319 411-2.

Estos certificados se emiten para la identificación y la autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada de acuerdo con el 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Estos certificados no funcionan con dispositivo cualificado de creación de firma.

Estos certificados se emiten de acuerdo con los niveles de aseguramiento medio de los perfiles de certificados establecidos en el punto 9 del documento “Perfiles de Certificados electrónicos” de la Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones.

Estos certificados garantizan la identidad del suscriptor y del organismo público incluidos en el certificado.

Estos certificados no permiten el cifrado de documentos, contenidos ni mensajes de datos. En todo caso, vinCAsign no responderá por pérdida alguna de información cifrada que no se pueda recuperar.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

- a) El campo “key usage” tiene activadas, y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:
  - Firma digital (para realizar la función de autenticación)
  - Content commitment (para realizar la función de firma electrónica)
  
- b) En el campo “Qualified Certificate Statements” aparece la siguiente declaración:
  - QcCompliance (0.4.0.1862.1.1), que informa que el certificado se emite como cualificado.
  
- c) En el campo “Qualified Certificate Statements” **no aparece** la declaración QcSSCD (0.4.0.1862.1.4), ya que este certificado no se usa con un dispositivo cualificado.

d) El campo “User Notice” describe el uso de este certificado.

Certificado de sello electrónico de empresa en DCCF

---

Este certificado dispone de los siguientes OID:

1.3.6.1.4.1.47155.1.6.1	en la jerarquía de certificación de vinCAsign
0.4.0.194112.1.3	de acuerdo con la política QCP-1-qscd

Estos certificados son cualificados de acuerdo con el artículo 38 y con el Anexo III del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014 y dan cumplimiento a lo dispuesto por la normativa técnica identificada con la referencia ETSI EN 319 411-2.

Estos certificados son gestionados de forma centralizada.

Estos certificados funcionan con dispositivo cualificado de creación de firma, de acuerdo con el Anexo II del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Estos certificados garantizan la identidad del suscriptor del servicio de certificación, y permiten la generación del “sello electrónico cualificado”; es decir, el sello electrónico avanzado que se basa en un certificado cualificado y que ha sido generado empleando un dispositivo cualificado, por lo cual de acuerdo con lo que establece el artículo 35.2 del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, disfrutará de la presunción de integridad de los datos y de la corrección del origen de los datos a los que el sello electrónico cualificado esté vinculado.

Estos certificados no permiten el cifrado de documentos, contenidos ni mensajes de datos. En todo caso, vinCAsign no responderá por pérdida alguna de información cifrada que no se pueda recuperar.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

- a) El campo “key usage” tiene activadas, y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:
  - Firma digital (para realizar la función de autenticación)
  - Content commintment (para realizar la función de firma electrónica)
  
- b) En el campo “Qualified Certificate Statements” aparece la siguiente declaración:
  - QcCompliance (0.4.0.1862.1.1), que informa que el certificado se emite como reconocido.
  - QcSSCD (0.4.0.1862.1.4), que informa que el certificado se usa exclusivamente en conjunción con un dispositivo cualificado de creación de firma.
  
- c) El campo “User Notice” nos describe el uso de este certificado.

Certificado sello electrónico de empresa en software

---

Este certificado dispone de los siguientes OID:

1.3.6.1.4.1.47155.1.6.2	en la jerarquía de certificación de vinCAsign
0.4.0.194112.1.	de acuerdo con la política QCP-1

Estos certificados son cualificados de acuerdo con el artículo 38 y con el Anexo III del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014 y dan cumplimiento a lo dispuesto por la normativa técnica identificada con la referencia ETSI EN 319 411-2.

Estos certificados no funcionan con dispositivo cualificado de creación de firma.

Estos certificados garantizan la identidad del subscriptor y de la empresa o entidad incluidos en el certificado.

Estos certificados no permiten el cifrado de documentos, contenidos ni mensajes de datos. En todo caso, vinCAsign no responderá por pérdida alguna de información cifrada que no se pueda recuperar.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

- a) El campo “key usage” tiene activadas, y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:
  - Firma digital (para realizar la función de autenticación)
  - Content commitment (para realizar la función de firma electrónica)
  
- b) En el campo “Qualified Certificate Statements” aparece la siguiente declaración:
  - QcCompliance (0.4.0.1862.1.1), que informa que el certificado se emite como cualificado.
  
- c) En el campo “Qualified Certificate Statements” **no aparece** la declaración QcSSCD (0.4.0.1862.1.4), ya que este certificado no se usa con un dispositivo cualificado.
  
- d) El campo “User Notice” describe el uso de este certificado.

Certificado efímero de sello electrónico de empresa en DCCF

---

Este certificado dispone de los siguientes OID:

1.3.6.1.4.1.47155.1.6.51	en la jerarquía de certificación de vinCAsign
0.4.0.194112.1.3	de acuerdo con la política QCP-1-qscd

Estos certificados son cualificados de acuerdo con el artículo 38 y con el Anexo III del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014 y dan cumplimiento a lo dispuesto por la normativa técnica identificada con la referencia ETSI EN 319 411-2.

Estos certificados son gestionados de forma centralizada.

Estos certificados funcionan con dispositivo cualificado de creación de firma, de acuerdo con el Anexo II del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Estos certificados garantizan la identidad del suscriptor del servicio de certificación, y permiten la generación del “sello electrónico cualificado”; es decir, el sello electrónico avanzado que se basa en un certificado cualificado y que ha sido generado empleando un dispositivo cualificado, por lo cual de acuerdo con lo que establece el artículo 35.2 del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, disfrutará de la presunción de integridad de los datos y de la corrección del origen de los datos a los que el sello electrónico cualificado esté vinculado.

**Estos certificados son válidos exclusivamente para un uso efímero durante un breve espacio de tiempo, tras el cual, el certificado caduca. Este espacio de tiempo siempre será menor a 1 hora.**

Estos certificados no permiten el cifrado de documentos, contenidos ni mensajes de datos. En todo caso, vinCAsign no responderá por pérdida alguna de información cifrada que no se pueda recuperar.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

- a) El campo “key usage” tiene activadas, y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:
  - Firma digital (para realizar la función de autenticación)
  - Content commintment (para realizar la función de firma electrónica)
  
- b) En el campo “Qualified Certificate Statements” aparece la siguiente declaración:
  - QcCompliance (0.4.0.1862.1.1), que informa que el certificado se emite como reconocido.
  - QcSSCD (0.4.0.1862.1.4), que informa que el certificado se usa exclusivamente en conjunción con un dispositivo cualificado de creación de firma.

- c) El campo “User Notice” nos describe el uso de este certificado.

Certificado efímero de sello electrónico de empresa en software

---

Este certificado dispone de los siguientes OID:

1.3.6.1.4.1.47155.1.6.52	en la jerarquía de certificación de vinCAsign
0.4.0.194112.1.1	de acuerdo con la política QCP-1

Estos certificados son cualificados de acuerdo con el artículo 38 y con el Anexo III del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014 y dan cumplimiento a lo dispuesto por la normativa técnica identificada con la referencia ETSI EN 319 411-2.

Estos certificados son gestionados de forma centralizada.

Estos certificados no funcionan con dispositivo cualificado de creación de firma.

Estos certificados garantizan la identidad del suscriptor y de la empresa o entidad incluidos en el certificado.

**Estos certificados son válidos exclusivamente para un uso efímero durante un breve espacio de tiempo, tras el cual, el certificado caduca. Este espacio de tiempo siempre será menor a 1 hora.**

Estos certificados no permiten el cifrado de documentos, contenidos ni mensajes de datos. En todo caso, vinCAsign no responderá por pérdida alguna de información cifrada que no se pueda recuperar.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

- a) El campo “key usage” tiene activadas, y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:
- Firma digital (para realizar la función de autenticación)

- Content commitment (para realizar la función de firma electrónica)
- b) En el campo “Qualified Certificate Statements” aparece la siguiente declaración:
- QcCompliance (0.4.0.1862.1.1), que informa que el certificado se emite como cualificado.
- c) En el campo “Qualified Certificate Statements” **no aparece** la declaración QcSSCD (0.4.0.1862.1.4), ya que este certificado no se usa con un dispositivo cualificado.
- d) El campo “User Notice” describe el uso de este certificado.

#### Certificado sello electrónico de empresa para IoT

---

Este certificado dispone de los siguientes OID:

1.3.6.1.4.1.47155.1.7.2	en la jerarquía de certificación de vinCAsign
0.4.0.194112.1.1	de acuerdo con la política QCP-1

Los certificados de sello electrónico de empresa para IoT son certificados cualificados de acuerdo con el artículo 38 y con el Anexo III del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014 y dan cumplimiento a lo dispuesto por la normativa técnica identificada con la referencia ETSI EN 319 411-2.

Estos certificados no funcionan con dispositivo cualificado de creación de firma.

Estos certificados garantizan la identidad del suscriptor, de la empresa o entidad y, de la identificación técnica de la cosa donde está ubicado, incluidos en el certificado.

Estos certificados no permiten el cifrado de documentos, contenidos ni mensajes de datos. En todo caso, vinCAsign no responderá por pérdida alguna de información cifrada que no se pueda recuperar.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

- a) El campo “key usage” tiene activadas, y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:
  - Firma digital (para realizar la función de autenticación)
  - Content commitment (para realizar la función de firma electrónica)
  
- b) En el campo “Qualified Certificate Statements” aparece la siguiente declaración:
  - QcCompliance (0.4.0.1862.1.1), que informa que el certificado se emite como cualificado.
  
- c) En el campo “Qualified Certificate Statements” **no aparece** la declaración QcSSCD (0.4.0.1862.1.4), ya que este certificado no se usa con un dispositivo cualificado.
  
- d) El campo “User Notice” describe el uso de este certificado.

#### Certificado sello electrónico para Servicio de Sellado de Tiempo Electrónico

---

Este certificado dispone de los siguientes OID:

1.3.6.1.4.1.47155.1.9.1	en la jerarquía de certificación de vinCAsign
0.4.0.194112.1.1	de acuerdo con la política QCP-1

Estos certificados de sello electrónico de TSA/TSU son cualificados de acuerdo con el artículo 38 y el Anexo III del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del

Consejo, de 23 de julio de 2014 y dan cumplimiento a lo dispuesto por la normativa técnica identificada con la referencia ETSI EN 319 421 y ETSI EN 319 422.

Este certificado permite a Unidades de Sellado de Tiempo o TSU emitir los sellos de tiempo cuando reciben una solicitud bajo las especificaciones de la RFC3161.

Las claves se generan en soporte de un dispositivo cualificado (QSCD).

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

- a) El campo “key usage” tiene activadas, y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:
  - a. Content Commitment
- b) El campo “extend key usage” tiene activada la función:
  - a. TimeStamping
- c) En el campo “Qualified Certificate Statements” aparece la siguiente declaración:
  - a. QcCompliance (0.4.0.1862.1.1), que informa que el certificado se emite como cualificado.
- d) El campo “User Notice” describe el uso de este certificado.

Certificado Individual de persona física emitido en DCCF

---

Este certificado dispone de los siguientes OID:

1.3.6.1.4.1.47155.1.10.1	en la jerarquía de certificación de vinCAsign
0.4.0.194112.1.2	de acuerdo con la política QCP-n-qscd

Estos certificados son cualificados de acuerdo con el artículo 28 y con el Anexo I del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014 y dan cumplimiento a lo dispuesto por la normativa técnica identificada con la referencia ETSI EN 319 411-2.

Estos certificados, funcionan con dispositivo cualificado de creación de firma, de acuerdo con el Anexo II del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Estos certificados son gestionados de forma centralizada.

Estos certificados garantizan la identidad del titular individual (al ser la misma persona el firmante y subscriptor) sin vinculación con ninguna entidad y permiten la generación de la “firma electrónica cualificada”; es decir, la firma electrónica avanzada que se basa en un certificado cualificado y que ha sido generada empleando un dispositivo cualificado, por lo cual de acuerdo con lo que establece el artículo 25.2 del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, tendrá un efecto jurídico equivalente al de una firma manuscrita.

También se pueden utilizar en aplicaciones que no requieren la firma electrónica equivalente a la firma escrita, como las aplicaciones que se indican a continuación:

- a) Firma de correo electrónico seguro.
- b) Otras aplicaciones de firma digital.

Estos certificados no permiten el cifrado de documentos, contenidos ni mensajes de datos. En todo caso, vinCAsign no responderá por pérdida alguna de información cifrada que no se pueda recuperar.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

- a) El campo “key usage” tiene activadas, y por tanto permite realizar, las siguientes funciones:
  - Firma digital (para realizar la función de autenticación)
  - Compromiso con el contenido (para realizar la función de firma electrónica)
- b) En el campo “Qualified Certificate Statements” aparece la siguiente declaración:
  - QcCompliance (0.4.0.1862.1.1), que informa que el certificado se emite como cualificado.
  - QcSSCD (0.4.0.1862.1.4), que informa que el certificado se usa exclusivamente en conjunción con un dispositivo cualificado de creación de firma.
- c) El campo “User Notice” describe el uso de este certificado.

Certificado Individual de persona física emitido en software

---

Este certificado dispone de los siguientes OID:

1.3.6.1.4.1.47155.1.10.2	en la jerarquía de certificación de vinCAsign
0.4.0.194112.1.0	de acuerdo con la política QCP-n

Estos certificados son cualificados de acuerdo con el artículo 28 y el Anexo I del Reglamento (UE) 910/2014 y dan cumplimiento a lo dispuesto por la normativa técnica identificada con la referencia ETSI EN 319 411-2.

Estos certificados no funcionan con dispositivo cualificado de creación de firma.

Estos certificados garantizan la identidad del titular individual (al ser la misma persona el firmante y subscriptor) sin vinculación con ninguna entidad, y permiten la generación de la “firma electrónica avanzada basada en certificado electrónico cualificado”.

Los certificados se pueden utilizar en aplicaciones como las que se indican a continuación:

- a) Autenticación en sistemas de control de acceso.
- b) Firma de correo electrónico seguro.
- c) Otras aplicaciones de firma digital, de acuerdo con lo que acuerden las partes o con las normas jurídicas aplicables en cada caso.

Estos certificados no permiten el cifrado de documentos, contenidos ni mensajes de datos. En todo caso, vinCAsign no responderá por pérdida alguna de información cifrada que no se pueda recuperar.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

- a) El campo “key usage” tiene activadas y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:

- a. Firma digital (para realizar la función de autenticación)
- b. Compromiso con el contenido (para realizar la función de firma electrónica)
- b) En el campo “Qualified Certificate Statements” aparece la siguiente declaración:
  - a. QcCompliance (0.4.0.1862.1.1), que informa que el certificado se emite como cualificado.
- c) En el campo “Qualified Certificate Statements” **no aparece** la declaración QcSSCD (0.4.0.1862.1.4), ya que este certificado no se usa con un dispositivo cualificado.
- d) El campo “User Notice” describe el uso de este certificado.

Certificado individual y efímero de persona física emitido en DCCF

---

Este certificado dispone de los siguientes OID:

1.3.6.1.4.1.47155.1.10.51	en la jerarquía de certificación de vinCAsign
0.4.0.194112.1.2	de acuerdo con la política QCP-n-qscd

Estos certificados son cualificados de acuerdo con el artículo 28 y con el Anexo I del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014 y dan cumplimiento a lo dispuesto por la normativa técnica identificada con la referencia ETSI EN 319 411-2.

Estos certificados funcionan con dispositivo cualificado de creación de firma, de acuerdo con el Anexo II del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Estos certificados son gestionados de forma centralizada.

Estos certificados garantizan la identidad del titular individual (al ser la misma persona el firmante y subscriptor) sin vinculación con ninguna entidad, y permiten la generación de la “firma electrónica cualificada”; es decir, la firma electrónica avanzada que se basa en un certificado cualificado y que ha sido generada empleando un dispositivo cualificado, por lo cual de acuerdo con lo que establece el artículo 25.2 del Reglamento (UE)

910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, tendrá un efecto jurídico equivalente al de una firma manuscrita.

**Estos certificados son válidos exclusivamente para un uso efímero durante un breve espacio de tiempo, tras el cual, el certificado caduca. Este espacio de tiempo siempre será menor a 1 hora.**

También se pueden utilizar en aplicaciones que no requieren la firma electrónica equivalente a la firma escrita, como las aplicaciones que se indican a continuación:

- a) Firma de correo electrónico seguro.
- b) Otras aplicaciones de firma digital.

Estos certificados no permiten el cifrado de documentos, contenidos ni mensajes de datos. En todo caso, vinCAsign no responderá por pérdida alguna de información cifrada que no se pueda recuperar.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

- a) El campo “key usage” tiene activadas, y por tanto permite realizar, las siguientes funciones:
  - Firma digital (para realizar la función de autenticación)
  - Compromiso con el contenido (para realizar la función de firma electrónica)
- b) En el campo “Qualified Certificate Statements” aparece la siguiente declaración:
  - QcCompliance (0.4.0.1862.1.1), que informa que el certificado se emite como cualificado.
  - QcSSCD (0.4.0.1862.1.4), que informa que el certificado se usa exclusivamente en conjunción con un dispositivo cualificado de creación de firma.
- c) El campo “User Notice” describe el uso de este certificado.

Certificado individual y efímero de persona física emitido en software

---

Este certificado dispone de los siguientes OID:

1.3.6.1.4.1.47155.1.10.52	en la jerarquía de certificación de vinCAsign
0.4.0.194112.1.0	de acuerdo con la política QCP-n

Estos certificados son cualificados de acuerdo con el artículo 28 y el Anexo I del Reglamento (UE) 910/2014 y dan cumplimiento a lo dispuesto por la normativa técnica identificada con la referencia ETSI EN 319 411-2.

Estos certificados son gestionados de forma centralizada.

Estos certificados no funcionan con dispositivo cualificado de creación de firma.

Estos certificados garantizan la identidad del titular individual (al ser la misma persona el firmante y subscriptor) sin vinculación con ninguna entidad, y permiten la generación de la “firma electrónica avanzada basada en certificado electrónico cualificado”.

**Estos certificados son válidos exclusivamente para un uso efímero durante un breve espacio de tiempo, tras el cual, el certificado caduca. Este espacio de tiempo siempre será menor a 1 hora.**

Los certificados se pueden utilizar en aplicaciones como las que se indican a continuación:

- a) Autenticación en sistemas de control de acceso.
- b) Firma de correo electrónico seguro.
- c) Otras aplicaciones de firma digital, de acuerdo con lo que acuerden las partes o con las normas jurídicas aplicables en cada caso.

Estos certificados no permiten el cifrado de documentos, contenidos ni mensajes de datos. En todo caso, vinCAsign no responderá por pérdida alguna de información cifrada que no se pueda recuperar.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

- a) El campo “key usage” tiene activadas y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:
  - a. Firma digital (para realizar la función de autenticación)

- b. Compromiso con el contenido (para realizar la función de firma electrónica)
- b) En el campo “Qualified Certificate Statements” aparece la siguiente declaración:
  - a. QcCompliance (0.4.0.1862.1.1), que informa que el certificado se emite como cualificado.
- c) En el campo “Qualified Certificate Statements” **no aparece** la declaración QcSSCD (0.4.0.1862.1.4), ya que este certificado no se usa con un dispositivo cualificado.
- d) El campo “User Notice” describe el uso de este certificado.

---

#### Certificado Individual no cualificado de persona física

---

Este certificado dispone de los siguientes OID:

1.3.6.1.4.1.47155.1.110.1	en la jerarquía de certificación de vinCAsign
0.4.0.2042.1.3	de acuerdo con la política LCP

Estos certificados son no cualificados.

Estos certificados dan cumplimiento a la política LCP (Lightweight Certificate Policy) en la normativa técnica identificada con la referencia ETSI EN 319 411-1.

Estos certificados son gestionados de forma centralizada.

Estos certificados permiten la generación de firmas electrónicas avanzadas.

También se pueden utilizar en aplicaciones que no requieren la firma electrónica equivalente a la firma escrita, como las aplicaciones que se indican a continuación:

- a) Firma de correo electrónico seguro.
- b) Otras aplicaciones de firma digital.

Estos certificados no permiten el cifrado de documentos, contenidos ni mensajes de datos. En todo caso, vinCAsign no responderá por pérdida alguna de información cifrada que no se pueda recuperar.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

- a) El campo “key usage” tiene activadas, y por tanto permite realizar, las siguientes funciones:
  - Firma digital (para realizar la función de autenticación)
  - Compromiso con el contenido (para realizar la función de firma electrónica)
- b) Estos certificados no disponen de campos “Qualified Certificate Statements” por ser no cualificados.

Certificado individual no cualificado y efímero de persona física

---

Este certificado dispone de los siguientes OID:

1.3.6.1.4.1.47155.1.110.51	en la jerarquía de certificación de vinCAsign
0.4.0.2042.1.3	de acuerdo con la política LCP

**Estos certificados son válidos exclusivamente para un uso efímero durante un breve espacio de tiempo, tras el cual, el certificado caduca. Este espacio de tiempo siempre será menor a 1 hora.**

Estos certificados son no cualificados.

Estos certificados dan cumplimiento a la política LCP (Lightweight Certificate Policy) en la normativa técnica identificada con la referencia ETSI EN 319 411-1.

Estos certificados son gestionados de forma centralizada.

Estos certificados permiten la generación de firmas electrónicas avanzadas.

También se pueden utilizar en aplicaciones que no requieren la firma electrónica equivalente a la firma escrita, como las aplicaciones que se indican a continuación:

- a) Firma de correo electrónico seguro.
- b) Otras aplicaciones de firma digital.

Estos certificados no permiten el cifrado de documentos, contenidos ni mensajes de datos. En todo caso, vinCAsign no responderá por pérdida alguna de información cifrada que no se pueda recuperar.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

- a) El campo “key usage” tiene activadas, y por tanto permite realizar, las siguientes funciones:
  - Firma digital (para realizar la función de autenticación)
  - Compromiso con el contenido (para realizar la función de firma electrónica)
- b) Estos certificados no disponen de campos “Qualified Certificate Statements” por ser no cualificados.

Certificado corporativo de persona física representante AGID emitido en DCCF

---

Este certificado dispone de los siguientes OID:

1.3.6.1.4.1.47155.1.11.1	en la jerarquía de certificación de vinCAsign
0.4.0.194112.1.2	de acuerdo con la política QCP-n-qscd

Estos certificados son gestionados de forma centralizada.

Estos certificados son cualificados de acuerdo con el artículo 28 y con el Anexo I del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014 y dan cumplimiento a lo dispuesto por la normativa técnica identificada con la referencia ETSI EN 319 411-2.

Estos certificados funcionan con dispositivo cualificado de creación de firma, de acuerdo con el Anexo II del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Estos certificados garantizan la identidad del suscriptor y del firmante, y una relación de representación legal o apoderamiento general entre el firmante y una entidad, empresa u organización descrita en el campo “O” (Organization), y permiten la generación de la

“firma electrónica cualificada” es decir, la firma electrónica avanzada que se basa en un certificado cualificado y que ha sido generada empleando un dispositivo cualificado, por lo cual de acuerdo con lo que establece el artículo 25.2 del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, tendrá un efecto jurídico equivalente al de una firma manuscrita.

Estos certificados han sido creados basándose en el reglamento y recomendaciones que marca la Agencia para Italia digital AGID.

También se pueden utilizar en aplicaciones que no requieren la firma electrónica equivalente a la firma escrita, como las aplicaciones que se indican a continuación:

- c) Firma de correo electrónico seguro.
- d) Otras aplicaciones de firma digital.

Estos certificados no permiten el cifrado de documentos, contenidos ni mensajes de datos.

En todo caso, vinCAsign no responderá por pérdida alguna de información cifrada que no se pueda recuperar.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

- d) El campo “key usage” tiene activadas y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:
  - Firma digital (para realizar la función de autenticación)
  - Compromiso con el contenido (para realizar la función de firma electrónica)
  
- e) En el campo “Qualified Certificate Statements” aparece la siguiente declaración:
  - qCCompliance (0.4.0.1862.1.1), que informa que el certificado se emite como cualificado.
  - QcSSCD (0.4.0.1862.1.4), que informa que el certificado se usa exclusivamente en conjunción con un dispositivo cualificado de creación de firma.
  
- f) El campo “User Notice” describe el uso de este certificado.

Certificado corporativo de persona física representante AGID emitidos en software

---

Este certificado dispone de los siguientes OID:

1.3.6.1.4.1.47155.1.11.2	en la jerarquía de certificación de vinCAsign
0.4.0.194112.1.0	de acuerdo con la política QCP-n

Estos certificados son cualificados de acuerdo con el artículo 28 y con el Anexo I del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014 y dan cumplimiento a lo dispuesto por la normativa técnica identificada con la referencia ETSI EN 319 411-2.

Estos certificados no funcionan con dispositivo cualificado de creación de firma.

Estos certificados garantizan la identidad del suscriptor y del firmante, y una relación de representación legal o apoderamiento general entre el firmante y una entidad, empresa u organización descrita en el campo "O" (Organization), y permiten la generación de la "firma electrónica avanzada basada en certificado electrónico cualificado".

Estos certificados han sido creados basándose en el reglamento y recomendaciones que marca la Agencia para Italia digital AGID.

.

Por otra parte, los certificados corporativos de persona física representante emitido en software se pueden utilizar en otras aplicaciones como las que se indican a continuación:

- d) Autenticación en sistemas de control de acceso.
- e) Firma de correo electrónico seguro.
- f) Otras aplicaciones de firma digital.

Estos certificados no permiten el cifrado de documentos, contenidos ni mensajes de datos. En todo caso, vinCAsign no responderá por pérdida alguna de información cifrada que no se pueda recuperar.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

- e) El campo “key usage” tiene activadas y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:
  - Firma digital (para realizar la función de autenticación)
  - Compromiso con el contenido (para realizar la función de firma electrónica)
  
- f) En el campo “Qualified Certificate Statements” aparece la siguiente declaración:
  - QcCompliance (0.4.0.1862.1.1), que informa que el certificado se emite como cualificado.
  
- g) En el campo “Qualified Certificate Statements” **no aparece** la declaración QcSSCD (0.4.0.1862.1.4), ya que este certificado no se usa con un dispositivo cualificado.
  
- h) El campo “User Notice” describe el uso de este certificado.

Certificado Individual de persona física AGID emitido en DCCF

---

Este certificado dispone de los siguientes OID:

1.3.6.1.4.1.47155.1.15.1	en la jerarquía de certificación de vinCAsign
0.4.0.194112.1.2	de acuerdo con la política QCP-n-qscd

Estos certificados son cualificados de acuerdo con el artículo 28 y con el Anexo I del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014 y dan cumplimiento a lo dispuesto por la normativa técnica identificada con la referencia ETSI EN 319 411-2.

Estos certificados, funcionan con dispositivo cualificado de creación de firma, de acuerdo con el Anexo II del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Estos certificados son gestionados de forma centralizada.

Estos certificados garantizan la identidad del titular individual (al ser la misma persona el firmante y subscriptor) sin vinculación con ninguna entidad y permiten la generación de la “firma electrónica cualificada”; es decir, la firma electrónica avanzada que se basa en un certificado cualificado y que ha sido generada empleando un dispositivo cualificado, por lo cual de acuerdo con lo que establece el artículo 25.2 del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, tendrá un efecto jurídico equivalente al de una firma manuscrita.

Estos certificados han sido creados basándose en el reglamento y recomendaciones que marca la Agencia para Italia digital AGID.

También se pueden utilizar en aplicaciones que no requieren la firma electrónica equivalente a la firma escrita, como las aplicaciones que se indican a continuación:

- c) Firma de correo electrónico seguro.
- d) Otras aplicaciones de firma digital.

Estos certificados no permiten el cifrado de documentos, contenidos ni mensajes de datos. En todo caso, vinCAsign no responderá por pérdida alguna de información cifrada que no se pueda recuperar.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

- d) El campo “key usage” tiene activadas, y por tanto permite realizar, las siguientes funciones:
  - Firma digital (para realizar la función de autenticación)
  - Compromiso con el contenido (para realizar la función de firma electrónica)
- e) En el campo “Qualified Certificate Statements” aparece la siguiente declaración:
  - QcCompliance (0.4.0.1862.1.1), que informa que el certificado se emite como cualificado.

- QcSSCD (0.4.0.1862.1.4), que informa que el certificado se usa exclusivamente en conjunción con un dispositivo cualificado de creación de firma.
- f) El campo “User Notice” describe el uso de este certificado.

Certificado Individual de persona física AGID emitido en software

---

Este certificado dispone de los siguientes OID:

1.3.6.1.4.1.47155.1.15.2	en la jerarquía de certificación de vinCAsign
0.4.0.194112.1.0	de acuerdo con la política QCP-n

Estos certificados son cualificados de acuerdo con el artículo 28 y el Anexo I del Reglamento (UE) 910/2014 y dan cumplimiento a lo dispuesto por la normativa técnica identificada con la referencia ETSI EN 319 411-2.

Estos certificados no funcionan con dispositivo cualificado de creación de firma.

Estos certificados garantizan la identidad del titular individual (al ser la misma persona el firmante y subscriptor) sin vinculación con ninguna entidad, y permiten la generación de la “firma electrónica avanzada basada en certificado electrónico cualificado”.

Los certificados se pueden utilizar en aplicaciones como las que se indican a continuación:

- d) Autenticación en sistemas de control de acceso.
- e) Firma de correo electrónico seguro.
- f) Otras aplicaciones de firma digital, de acuerdo con lo que acuerden las partes o con las normas jurídicas aplicables en cada caso.

Estos certificados no permiten el cifrado de documentos, contenidos ni mensajes de datos. En todo caso, vinCAsign no responderá por pérdida alguna de información cifrada que no se pueda recuperar.

Estos certificados han sido creados basándose en el reglamento y recomendaciones que marca la Agencia para Italia digital AGID.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

- e) El campo “key usage” tiene activadas y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:
  - a. Firma digital (para realizar la función de autenticación)
  - b. Compromiso con el contenido (para realizar la función de firma electrónica)
- f) En el campo “Qualified Certificate Statements” aparece la siguiente declaración:
  - a. QcCompliance (0.4.0.1862.1.1), que informa que el certificado se emite como cualificado.
- g) En el campo “Qualified Certificate Statements” **no aparece** la declaración QcSSCD (0.4.0.1862.1.4), ya que este certificado no se usa con un dispositivo cualificado.
- h) El campo “User Notice” describe el uso de este certificado.

#### Certificado de Sede electrónica

---

Este certificado dispone del siguiente OID:

1.3.6.1.4.1.47155.1.13.1	en la jerarquía de certificación de vinCAsign
0.4.0.194112.1.4	de acuerdo con la política QCP-w
2.16.724.1.3.5.5.2	que indica ser un certificado de sede electrónica

Los certificados de sede electrónica son certificados cualificados de acuerdo con el Anexo IV del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23

de julio de 2014 y dan cumplimiento a lo dispuesto por la normativa técnica identificada con la referencia ETSI EN 319 411-2.

Estos certificados se expiden a Administraciones Públicas, cumpliendo las indicaciones del artículo 38 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para la firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para identificar la sede y para garantizar el establecimiento de comunicaciones seguras.

Los certificados de sede electrónica se emiten de acuerdo con los niveles de aseguramiento medio y a los perfiles de certificados establecidos en el punto 8 del documento “Perfiles de Certificados electrónicos” de la Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Estos certificados de Sede electrónica se utilizan como mecanismo de identificación de forma inequívoca ante usuarios, servicios y aplicaciones, así como para dotar a las sedes electrónicas del sector público de capacidades SSL/TSL.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

- e) El campo “key usage” tiene activadas, y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:
  - Firma digital (para realizar la función de autenticación)
  - Key Encipherment (Se utiliza para gestión y transporte de claves)
  
- f) En el campo “Qualified Certificate Statements” aparece la siguiente declaración:
  - qCCompliance (0.4.0.1862.1.1), que informa que el certificado se emite como cualificado.
  
- g) En el campo “Qualified Certificate Statements” **no aparece** la declaración QcSSCD (0.4.0.1862.1.4), ya que este certificado no se usa con un dispositivo cualificado.
  
- h) El campo “User Notice” describe el uso de este certificado.

Certificado de SSL OV

---

Este certificado dispone del siguiente OID:

1.3.6.1.4.1.47155.1.14.1	en la jerarquía de certificación de vinCAsign
0.4.0.194112.1.4	de acuerdo con la política QCP-w

Los certificados de servidor SSL OV son certificados de autenticación web de acuerdo con el Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014 y dan cumplimiento a lo dispuesto por la normativa técnica identificada con la referencia ETSI EN 319 411-1.

Estos certificados de SSL OV se utilizan como mecanismo de identificación de forma inequívoca ante usuarios, servicios y aplicaciones, así como para dotar a los sitios web de capacidades SSL/TSL.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

- i) El campo “key usage” tiene activadas, y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:
  - Firma digital (para realizar la función de autenticación)
  - Key Encipherment (Se utiliza para gestión y transporte de claves)
  
- j) En el campo “Qualified Certificate Statements” **no aparece** la declaración QcSSCD (0.4.0.1862.1.4), ya que este certificado no se usa con un dispositivo cualificado.
  
- k) El campo “User Notice” describe el uso de este certificado.

#### Certificado de SSL EV

---

Este certificado dispone del siguiente OID:

1.3.6.1.4.1.47155.1.14.2	en la jerarquía de certificación de vinCAsign
0.4.0.194112.1.4	de acuerdo con la política QCP-w

Los certificados de servidor SSL EV son certificados cualificados de acuerdo con el Anexo IV del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014 y dan cumplimiento a lo dispuesto por la normativa técnica identificada con la referencia ETSI EN 319 411-2.

Estos certificados de SSL EV se utilizan como mecanismo de identificación de forma inequívoca ante usuarios, servicios y aplicaciones, así como para dotar a los sitios web de capacidades SSL/TSL.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

- l) El campo “key usage” tiene activadas, y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:
  - Firma digital (para realizar la función de autenticación)
  - Key Encipherment (Se utiliza para gestión y transporte de claves)
  
- m) En el campo “Qualified Certificate Statements” aparece la siguiente declaración:
  - qCCompliance (0.4.0.1862.1.1), que informa que el certificado se emite como cualificado.
  
- n) En el campo “Qualified Certificate Statements” **no aparece** la declaración QcSSCD (0.4.0.1862.1.4), ya que este certificado no se usa con un dispositivo cualificado.
  
- o) El campo “User Notice” describe el uso de este certificado.

#### 1.4.2. Usos prohibidos de los certificados

---

Los certificados se emplean para su función propia y finalidad establecida, sin que puedan emplearse en otras funciones y con otras finalidades.

Del mismo modo, los certificados deben emplearse únicamente de acuerdo con la ley aplicable, especialmente teniendo en cuenta las restricciones de importación y exportación existentes en cada momento.

Los certificados no pueden emplearse para firmar peticiones de emisión, renovación o revocación de certificados, ni para firmar certificados de clave pública de ningún tipo, ni firmar listas de revocación de certificados (LRC).

Los certificados no se han diseñado, no se pueden destinar y no se autoriza su uso o reventa como equipos de control de situaciones peligrosas o para usos que requieren actuaciones a prueba de fallos, como el funcionamiento de instalaciones nucleares, sistemas de navegación o comunicaciones aéreas, o sistemas de control de armamento, donde un fallo pudiera directamente conllevar la muerte, lesiones personales o daños medioambientales severos.

Se deben tener en cuenta los límites indicados en los diversos campos de los perfiles de certificados, visibles en el web de vinCAsign (<https://www.vincasign.net>)

El empleo de los certificados digitales en operaciones que contravienen esta DPC, los documentos jurídicos vinculantes con cada certificado, o los contratos con las entidades de registro o con sus firmantes/suscriptores, tiene la consideración de uso indebido a los efectos legales oportunos, eximiéndose por tanto a vinCAsign, en función de la legislación vigente, de cualquier responsabilidad por este uso indebido de los certificados que realice el firmante o cualquier tercero.

vinCAsign no tiene acceso a los datos sobre los que se puede aplicar el uso de un certificado. Por lo tanto, y como consecuencia de esta imposibilidad técnica de acceder al contenido del mensaje, no es posible por parte de vinCAsign emitir valoración alguna sobre dicho contenido, asumiendo por tanto el suscriptor, el firmante o la persona responsable de la custodia, cualquier responsabilidad dimanante del contenido aparejado al uso de un certificado.

Asimismo, le será imputable al suscriptor, al firmante o a la persona responsable de la custodia, cualquier responsabilidad que pudiese derivarse de la utilización del mismo fuera de los límites y condiciones de uso recogidas en esta DPC, los documentos jurídicos vinculantes con cada certificado, o los contratos o convenios con las entidades de registro o con sus suscriptores, así como de cualquier otro uso indebido del mismo derivado de este apartado o que pueda ser interpretado como tal en función de la legislación vigente.

En el caso de que el suscriptor o cualquier persona detecte un compromiso de clave, así como notificar un uso no autorizado de los certificados o realizar una queja o sugerencia, puede llamar teléfono +34 93 432 90 98, escribir un email a

info@vinCAsign.net o hacerlo a través del formulario de la web <https://www.vincasign.net/> en el apartado “Ayuda” Administración de las políticas

### **1.4.3. Organización que administra el documento**

---

VÍNTEGRIS SL (vinCAsign)  
Av. Carrilet, 3  
Ciutat de la Justícia de Barcelona  
Edificio D - Planta 4ª  
08902 L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona)  
Tel.: (+34) 902 362 436 / (+34) 934 329 098  
Fax. +34 934 329 344

### **1.4.4. Datos de contacto de la organización**

---

VÍNTEGRIS SL (vinCAsign)  
Av. Carrilet, 3  
Ciutat de la Justícia de Barcelona  
Edificio D - Planta 4ª  
08902 L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona)  
Tel.: (+34) 902 362 436 / (+34) 934 329 098  
Fax. +34 934 329 344

Quejas y sugerencias y compromiso de clave o uso indebido del certificado:

- Teléfono +34 93 432 90 98,
- email: info@vinCAsign.net
- Formulario en <https://www.vincasign.net/> (apartado de “Ayuda”)

### **1.4.5. Persona que determina la idoneidad de la DPC**

---

Esta DPC será revisada y actualizada anualmente por VinCAsign.

### 1.4.6. Procedimientos de aprobación de la DPC

---

El sistema documental y de organización de vinCAsign garantiza, mediante la existencia y aplicación de los correspondientes procedimientos, el correcto mantenimiento de este documento y de las especificaciones de servicio relacionados con el mismo.

El procedimiento de revisión y aprobación de cambios en la DPC se encuentra detallado en la documentación interna, (vinCAsign Gestión Políticas v1r1.pdf)

VinCAsign cuenta con una Política de Seguridad de la Información que se mantiene actualizada y se revisa anualmente.

Esta DPC será revisada y actualizada al menos anualmente por VinCAsign, o siempre que haya cualquier cambio de condiciones, técnico o legislativo o cualquier otro por el que pueda ser afectada.

## 1.5. Definiciones y acrónimos

---

### 1.5.1. Definiciones

---

<b>Autoridad de Certificación</b>	<i>Es la entidad responsable de la emisión y gestión de los certificados digitales.</i>
<b>Autoridad de Registro</b>	<i>Entidad responsable de la gestión de las solicitudes, identificación y registro de los solicitantes de un certificado. Puede formar parte de la Autoridad de Certificación o ser ajena.</i>
<b>Certificado</b>	<i>Archivo que asocia la clave pública con algunos datos identificativos del Sujeto/Firmante y es firmada por la AC.</i>
<b>Clave pública</b>	<i>Valor matemático conocido públicamente y usado para la verificación de una firma digital o el cifrado de datos.</i>
<b>Clave privada</b>	<i>Valor matemático conocido únicamente por el Sujeto/Firmante y usado para la creación de una firma digital o el descifrado de datos. La clave privada de la AC será usada para la firma de certificados y firma de CRL's.</i>

CPS o DPC	<i>Conjunto de prácticas adoptadas por una Autoridad de Certificación para la emisión de certificados en conformidad con una política de certificación concreta.</i>
CRL o LRC	<i>Archivo que contiene una lista de los certificados que han sido revocados en un periodo de tiempo determinado y que es firmada por la AC.</i>
Datos de Activación	<i>Datos privados, como PIN's o contraseñas empleados para la activación de la clave privada</i>
DCCF (QSCD)	<i>Dispositivo Cualificado de creación de firma. Elemento software o hardware, convenientemente certificado, empleado por el Sujeto/Firmante para la generación de firmas electrónicas, de manera que se realicen las operaciones criptográficas dentro del dispositivo y se garantice su control únicamente por el Sujeto/Firmante.</i>
Firma digital	<i>El resultado de la transformación de un mensaje, o cualquier tipo de dato, por la aplicación de la clave privada en conjunción con unos algoritmos conocidos, garantizando de esta manera: a) que los datos no han sido modificados (integridad) b) que la persona que firma los datos es quien dice ser (identificación) c) que la persona que firma los datos no puede negar haberlo hecho (no repudio en origen)</i>
OID	<i>Identificador numérico único registrado bajo la estandarización ISO y referido a un objeto o clase de objeto determinado.</i>
Par de claves	<i>Conjunto formado por la clave pública y privada, ambas relacionadas entre sí matemáticamente.</i>
PKI	<i>Conjunto de elementos hardware, software, recursos humanos, procedimientos, etc., que componen un sistema basado en la creación y gestión de certificados de clave pública.</i>

<b>Solicitante</b>	<i>En el contexto de este documento, el solicitante será una persona física apoderada con un poder especial para realizar determinados trámites en nombre y representación de una persona jurídica, o de sí misma para certificados individuales o certificados de autenticación web.</i>
<b>Suscriptor</b>	<i>En el contexto de este documento la persona jurídica propietaria del certificado (a nivel corporativo) o la persona física en certificados individuales.</i>
<b>Sujeto/Firmante</b>	<i>En el contexto de este documento, la persona física cuya clave pública es certificada por la AC y dispone de, o tiene acceso de forma exclusiva a, una clave privada válida para generar firmas digitales.</i>
<b>Parte Usuaria</b>	<i>En el contexto de este documento, persona que voluntariamente confía en el certificado digital y lo utiliza como medio de acreditación de la autenticidad e integridad del documento firmado. Son partes confiantes de los certificados de autenticación web tanto los usuarios clientes de aplicaciones como las aplicaciones y servicios con capacidades SSL/TSL que se conectan a los sitios web.</i>

### 1.5.2. Acrónimos

---

<b>AC (o también CA)</b>	<i>Certificate Authority</i> Autoridad de Certificación
<b>AR (o también RA)</b>	<i>Registration Authority</i> Autoridad de Registro
<b>CPD</b>	Centro de Proceso de Datos
<b>CPS (o también DPC)</b>	<i>Certification Practice Statement.</i> Declaración de Prácticas de Confianza
<b>CRL (o también LRC)</b>	<i>Certificate Revocation List.</i> Lista de certificados revocados
<b>DN</b>	<i>Distinguished Name.</i>

	Nombre distintivo dentro del certificado digital
DNI	Documento Nacional de Identidad
ETSI EN	<i>European Telecommunications Standards Institute – European Standard.</i>
FIPS	<i>Federal Information Processing Standard Publication</i>
HSM	<i>Hardware Security Module</i> Módulo de seguridad en Hardware
IETF	<i>Internet Engineering Task Force</i>
NIF	Número de Identificación Fiscal
NTP	<i>Network Time Protocol</i> Protocolo de tiempo en red.
OCSP	<i>On-line Certificate Status Protocol.</i> Protocolo de acceso al estado de los certificados
OID	<i>Object Identifier.</i> Identificador de objeto
PDS	<i>PKI Disclosure Statements</i> Texto de Divulgación de PKI.
PIN	<i>Personal Identification Number.</i> Número de identificación personal
PKI	<i>Public Key Infrastructure.</i> Infraestructura de clave pública
PKCS#10	estándar desarrollado por RSA Labs y aceptado universalmente, que define la sintaxis de una petición de certificado
QSCD (o también DCCF )	<i>Qualified Electronic Signature/Seal Creation Device.</i> Dispositivo cualificado de creación de firma/sellos
QCP	<i>Qualified Certificate Policy</i> Política de certificados cualificados
QCP-n	<i>Policy for EU qualified certificate issued to a natural person</i> Política de certificados cualificados para personas físicas.
QCP-I	<i>Policy for EU qualified certificate issued to a legal person</i> Política de certificados cualificados para personas jurídicas.
QCP-n-qscd	<i>Policy for EU qualified certificate issued to a natural person where the private key and the related certificate reside on a QSCD</i>

	Política de certificados cualificados para personas físicas con dispositivo cualificado de firma/sello
QCP-l-qscd	<i>Policy for EU qualified certificate issued to a legal person where the private key and the related certificate reside on a QSCD</i> Política de certificados cualificados para personas jurídicas con dispositivo cualificado de firma/sello
QCP-w	<i>Policy for EU qualified website certificate issued to a natural or a legal person and linking the website to that person</i> Política de certificados cualificados para autenticación de sitios web, emitidos a personas jurídicas o físicas.
RFC	<i>Request for Comments</i> Documento RFC
RSA	Rivest-Shimar-Adleman. Tipo de algoritmo de cifrado
SEPBLAC	Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (Sepblac).
SHA	<i>Secure Hash Algorithm.</i> Algoritmo seguro de Hash
SSL	<i>Secure Sockets Layer.</i> Protocolo diseñado por Netscape y convertido en estándar de la red, permite la transmisión de información cifrada entre un navegador de Internet y un servidor.
TCP/IP	<i>Transmission Control. Protocol/Internet Protocol.</i> Sistema de protocolos, definidos en el marco de la IEFT.
UTC	<i>Coordinated Universal Time</i> Tiempo universal coordinado
VPN	<i>Virtual Private Network.</i> Red privada virtual

## 2. Publicación de información y repositorios

### 2.1. Repositorios

---

VinCAsign dispone de un Depósito de certificados, en el que se publican las informaciones relativas a los servicios de certificación.

Dicho servicio se encuentra disponible durante las 24 horas de los 7 días de la semana y, en caso de fallo del sistema fuera de control de vinCAsign, ésta realizará sus mejores esfuerzos para que el servicio se encuentre disponible de nuevo en el plazo establecido en la sección 5.7.4 de esta Declaración de Prácticas de Confianza.

### 2.2. Publicación de información de certificación

---

VinCAsign publica las siguientes informaciones, en su Depósito:

- Los certificados emitidos, cuando se haya obtenido consentimiento de la persona física identificada en el certificado.
- Las listas de certificados revocados y otras informaciones relativas al estado de revocación de los certificados.
- La Declaración de Prácticas de Confianza.
- Los textos de divulgación (PKI Disclosure Statements - PDS), como mínimo en lengua inglesa.

Además de lo especificado en esta CPS, VinCAsign dispone de páginas web de prueba que permiten a los proveedores de las aplicaciones probar su software con certificados de autenticación web:

VÁLIDO: <https://valid.vincasign.net>

REVOCADO <https://revoked.vincasign.net>

CADUCADO <https://expired.vincasign.net>

## **2.3. Frecuencia de publicación**

---

La información del prestador de servicios de certificación, incluyendo los textos de divulgación y la Declaración de Prácticas de Confianza, se publica en cuanto se encuentra disponible.

Los cambios en la Declaración de Prácticas de Confianza se rigen por lo establecido en la sección 0 de este documento.

La información de estado de revocación de certificados se publica de acuerdo con lo establecido en las secciones 4.9.7 y 4.9.8 de esta Declaración de Prácticas de Confianza.

## **2.4. Control de acceso a los repositorios**

---

VinCAsign no limita el acceso de lectura a las informaciones establecidas en la sección 2.2, pero establece controles para impedir que personas no autorizadas puedan añadir, modificar o borrar registros del Depósito, para proteger la integridad y autenticidad de la información, especialmente la información de estado de revocación.

VinCAsign emplea sistemas fiables para el Depósito, de modo tal que:

- Únicamente aquellas personas autorizadas puedan hacer anotaciones y modificaciones.
- Pueda comprobarse la autenticidad de la información.
- Los certificados sólo estén disponibles para consulta si la persona física identificada en el certificado ha prestado su consentimiento.
- Pueda detectarse cualquier cambio técnico que afecte a los requisitos de seguridad.

Igualmente se publicarán en repositorios públicos las auditorias requeridas por los Baseline Requirements de CAB/Forum así como sus certificaciones.

## **3.**

## 3. Identificación y autenticación

### 3.1. Registro de nombres

#### 3.1.1. Tipos de nombres

Todos los certificados contienen un nombre diferenciado X.501 en el campo *Subject*, incluyendo un componente *Common Name* (CN=), relativo a la identidad del suscriptor y de la persona física identificada en el certificado, así como diversas informaciones de identidad adicionales en el campo *SubjectAlternativeName*.

En los certificados de autenticación web, el Common Name incluye la denominación del nombre de dominio donde residirá el certificado

Los nombres contenidos en los certificados son los siguientes.

Certificados corporativos de persona física

- Emitidos en DCCF, con OID 1.3.6.1.4.47155.1.1.1
- Emitidos en SOFT, con OID 1.3.6.1.4.47155.1.1.2
- Emitidos en DCCF y efímeros, con OID 1.3.6.1.4.47155.1.1.51
- Emitidos en SOFT y efímeros, con OID 1.3.6.1.4.47155.1.1.52

Country [C]	Ej: "ES" (o el correspondiente al país del suscriptor)
Organization (O)	Organización a la que se encuentra vinculado el firmante
Organizational Unit (OU)	Departamento en la Organización al que se encuentra vinculado el firmante u otra información sobre la Organización
Organizationidentifier	NIF de la persona jurídica a la que está vinculado en formato ETSI EN 319412-1 (Ejemplo: "VATES-Q0000000J)

Surname	Apellidos
Given Name	Nombre
Title	Cargo / otros
Serial Number	DNI/NIE
Common Name (CN)	Nombre, apellidos y número de la persona física

Certificado corporativo de persona física representante de Persona Jurídica

- Emitidos en DCCF, con OID 1.3.6.1.4.47155.1.2.1
- Emitidos en SOFT, con OID 1.3.6.1.4.47155.1.2.2
- Emitidos en DCCF y efímeros, con OID 1.3.6.1.4.47155.1.2.51
- Emitidos en SOFT y efímeros, con OID 1.3.6.1.4.47155.1.2.52

Country [C]	Ej: "ES" (o el correspondiente al país del suscriptor)
Organization (O)	Organización a la que representa el firmante
Organizational Unit (OU)	Indicación sobre la representación
Organizationidentifier	NIF de la persona jurídica representada en formato ETSI EN 319412-1 (Ejemplo: "VATES-Q0000000J")
Surname	Apellidos representantes (como consta en el DNI/NIE)
Given Name	Nombre representante (como consta en el DNI/NIE)
Title	Rol o función respecto a su representación
Serial Number	NIF del titular (NIF es el número y letra que aparece en el DNI o NIE según corresponda "123456789Z") o codificación acorde a ETSI EN 319 412-1 "IDCES-123456789Z")
Common Name (CN) <sup>6</sup>	Ej.: "00000000T Ricardo Ribes (R: Q0000000J)"

<sup>6</sup> De acuerdo con la propuesta del apartado 14.1.3.3 (codificación del atributo Common Name) del documento de "Perfiles de certificados Electrónicos (abril del 2016)" del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: DNI/NIE, Nombre y Apellido, "(R:", Nif de la empresa representada, ")". Máximo 64 caracteres según la RFC 5280

Description	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reg: XXX /Hoja: XXX /Tomo:XXX /Sección:XXX /Libro:XXX /Folio:XXX /Fecha: dd-mm-aaaa /Inscripción: XXX</li> <li>• Notario: Nombre Apellido1 Apellido2 /Núm Protocolo: XXX /Fecha Otorgamiento: dd-mm-aaaa</li> <li>• En Boletines Oficiales: Boletín: XXX/ /Fecha: dd-mm-aaaa /Numero resolución: XXX</li> </ul>
-------------	--

Certificado corporativo de persona física representante de Entidad Sin Personalidad Jurídica

- Emitidos en DCCF, con OID 1.3.6.1.4.47155.1.2.11
- Emitidos en SOFT, con OID 1.3.6.1.4.47155.1.2.12
- Emitidos en DCCF y efímeros, con OID 1.3.6.1.4.47155.1.2.151
- Emitidos en SOFT y efímeros, con OID 1.3.6.1.4.47155.1.2.152

Country [C]	Ej: "ES" (o el correspondiente al país del suscriptor)
Organization (O)	Entidad sin personalidad jurídica a la que representa el firmante
Organizational Unit (OU)	Indicación sobre la representación
Organizationidentifier	NIF de la entidad sin personalidad jurídica representada en formato ETSI EN 319412-1 (Ejemplo: "VATES-Q0000000J)
Surname	Apellidos representantes (como consta en el DNI/NIE)
Given Name	Nombre representante (como consta en el DNI/NIE)
Title	Rol o función respecto a su representación
Serial Number	NIF del titular (NIF es el número y letra que aparece en el DNI o NIE según corresponda "123456789Z") o codificación acorde a ETSI EN 319 412-1 "IDCES-123456789Z")

Common Name (CN) <sup>7</sup>	Ej.: "00000000T Ricardo Ribes (R: Q0000000J)"
Description	Codificación del documento público que acredita las facultades del firmante o los datos registrales.

Certificado de persona física empleado público

---

- Emitidos para nivel ALTO, con OID 1.3.6.1.4.47155.1.4.1
- Emitidos para nivel MEDIO, con OID 1.3.6.1.4.47155.1.4.2

Country [C]	"ES"
Organization (O)	Administración Pública en la que presta servicios el firmante
Organizational Unit (OU)	Unidad en la que está asignado el firmante
OrganizationIdentifier	NIF de la AAPP a la que está vinculado el empleado público titular del certificado, en formato ETSI EN 319412-1 (Ejemplo: "VATES-Q0000000J)
Surname	Apellidos de la persona física (como consta en el DNI/NIE)
Given Name	Nombre de la persona física (como consta en el DNI/NIE)
Title	Puesto o cargo

---

<sup>7</sup> De acuerdo con la propuesta del apartado 14.1.3.3 (codificación del atributo Common Name) del documento de "Perfiles de certificados Electrónicos (abril del 2016)" del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: DNI/NIE, Nombre y Apellido, "(R:", Nif de la entidad sin personalidad jurídica representada, ")". Máximo 64 caracteres según la RFC 5280

Serial Number	NIF del titular (NIF es el número y letra que aparece en el DNI o NIE según corresponda “123456789Z”) o codificación acorde a ETSI EN 319 412-1 “IDCES-123456789Z”)
Common Name (CN) <sup>8</sup>	Nombre Apellido1 Apellido2 – DNI 00000000G
OID: 2.16.724.1.3.5.7.1.4 (*alto) OID: 2.16.724.1.3.5.7.2.4 (*medio)	DNI/NIE del firmante
OID: 2.16.724.1.3.5.7.1.5 OID: 2.16.724.1.3.5.7.2.5	Número de identificación personal en la AAPP
OID: 2.16.724.1.3.5.7.1.6 OID: 2.16.724.1.3.5.7.2.6	Nombre de pila del firmante
OID: 2.16.724.1.3.5.7.1.7 OID: 2.16.724.1.3.5.7.2.7	Primer apellido del firmante
OID: 2.16.724.1.3.5.7.1.8 OID: 2.16.724.1.3.5.7.2.8	Segundo apellido del firmante
OID: 2.16.724.1.3.5.7.1.9 OID: 2.16.724.1.3.5.7.1.9	Email del firmante

(\* alto) La rama de OID indicada como 2.16.724.1.3.5.7.1.x corresponde al nivel Alto

(\* medio) La rama de OID indicada como 2.16.724.1.3.5.7.2.x corresponde al nivel Medio

#### Certificado de persona física empleado público con seudónimo

---

- Emitidos para nivel ALTO, con OID 1.3.6.1.4.47155.1.4.11
- Emitidos para nivel MEDIO, con OID 1.3.6.1.4.47155.1.4.12

---

<sup>8</sup> Se deben introducir el nombre y dos apellidos de acuerdo con documento de identidad (DNI/Pasaporte), así como DNI (Ver Criterios de Composición del campo CN para un empleado público del documento de “Perfiles de certificados Electrónicos (abril del 2016)” del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas)

Country [C]	“ES”
Organization (O)	Administración Pública en la que presta servicios el firmante
Organizational Unit (OU)	Unidad en la que está asignado el firmante
OrganizationIdentifier	NIF de la AAPP a la que está vinculado el empleado público titular del certificado, en formato ETSI EN 319412-1 (Ejemplo: “VATES-Q0000000J”)
Pseudonym	Número identificativo en la Administración
Title	Puesto o cargo
Common Name (CN) <sup>9</sup>	Indicación del cargo/”SEUDONIMO” – Numero Registro en la AAPP – Nombre AAPP
OID: 2.16.724.1.3.5.4.1.2 (*alto) OID: 2.16.724.1.3.5.4.2.2 (*medio)	La entidad propietaria de dicho certificado
OID: 2.16.724.1.3.5.4.1.3 OID: 2.16.724.1.3.5.7.2.3	Número único de identificación de la entidad
OID: 2.16.724.1.3.5.4.1.9 OID: 2.16.724.1.3.5.7.2.9	Email de contacto
OID: 2.16.724.1.3.5.4.1.11 OID: 2.16.724.1.3.5.4.2.11	Puesto desempeñado por el suscriptor del certificado dentro de la administración.
OID: 2.16.724.1.3.5.4.1.12 OID: 2.16.724.1.3.5.4.2.12	Seudónimo

(\* alto) La rama de OID indicada como 2.16.724.1.3.5.4.1.x corresponde al nivel Alto

(\* medio) La rama de OID indicada como 2.16.724.1.3.5.4.2.x corresponde al nivel Medio

---

<sup>9</sup> Ver Criterios de Composición del campo CN para un empleado público con seudónimo” en el apartado 11.1 del documento de “Perfiles de certificados Electrónicos (abril del 2016)” del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas)

Certificado de sello electrónico de órgano/AAPP

---

- Emitidos para nivel ALTO, con OID 1.3.6.1.4.47155.1.5.1
- Emitidos para nivel MEDIO, con OID 1.3.6.1.4.47155.1.5.2

Country [C]	“ES”
Organization (O)	Administración Pública a la que pertenece el sello
Surname	Apellidos del titular del órgano al que pertenece el sello
Given Name	Nombre del titular del órgano al que pertenece el sello
Serial Number	DNI de la entidad pública
OID: 2.16.724.1.3.5.6.1.4 (* alto) OID: 2.16.724.1.3.5.6.2.4 (* medio)	DNI/NIE del responsable del sello
OID: 2.16.724.1.3.5.6.1.6 OID: 2.16.724.1.3.5.6.2.6	Nombre de pila del responsable del sello
OID: 2.16.724.1.3.5.6.1.7 OID: 2.16.724.1.3.5.6.2.7	Primer apellido del responsable del sello
OID: 2.16.724.1.3.5.6.1.8 OID: 2.16.724.1.3.5.6.2.8	Segundo apellido del responsable del sello
OID: 2.16.724.1.3.5.6.1.9 OID: 2.16.724.1.3.5.6.2.9	Email del responsable del sello

(\* alto) La rama de OID indicada como 2.16.724.1.3.5.6.1.x corresponde al nivel Alto

(\* medio) La rama de OID indicada como 2.16.724.1.3.5.6.2.x corresponde al nivel Medio

Certificado de sello electrónico de empresa

---

- Emitidos en DCCF, con OID 1.3.6.1.4.47155.1.6.1
- Emitidos en SOFT, con OID 1.3.6.1.4.47155.1.6.2

- Emitidos en DCCF y efímeros, con OID 1.3.6.1.4.47155.1.6.51
- Emitidos en SOFT y efímeros, con OID 1.3.6.1.4.47155.1.6.52

Country [C]	“ES”
Organization (O)	Nombre oficial de la persona jurídica
organizationIdentifier	NIF de la persona jurídica a la que está vinculado este sello, en formato ETSI EN 319412-1
Serial Number	DNI de la persona jurídica

Certificado de sello electrónico para IoT

---

- Emitidos en SOFT, con OID 1.3.6.1.4.47155.1.7.2

Country [C]	“ES”
Organization (O)	Nombre oficial de la persona jurídica
OrganizationUnit (OU)	Identificador de la cosa
organizationIdentifier	NIF de la persona jurídica a la que está vinculado este sello, en formato ETSI EN 319412-1
Serial Number	NIF de la persona jurídica

Certificado de sello electrónico para servicio de Sellado de Tiempo Electrónico

---

- Emitidos en SOFT, con OID 1.3.6.1.4.47155.1.9.1

Country [C]	“ES”
Organization (O)	Nombre oficial de la persona jurídica
organizationIdentifier	NIF de la persona jurídica a la que está vinculado este sello, en formato ETSI EN 319412-1
Common Name (CN)	Nombre de la TSU a nombre de la cual se ha emitido este certificado

#### Certificados individuales de persona física

---

- Emitidos en DCCF, con OID 1.3.6.1.4.47155.1.10.1
- Emitidos en SOFT, con OID 1.3.6.1.4.47155.1.10.2
- Emitidos en DCCF y efímeros, con OID 1.3.6.1.4.47155.1.10.51
- Emitidos en SOFT y efímeros, con OID 1.3.6.1.4.47155.1.10.52

Country [C]	Ej: "ES" (o el correspondiente al país del suscriptor)
Surname	Apellidos
Given Name	Nombre
Serial Number	DNI/NIE
Common Name (CN)	Nombre, apellidos y número de la persona física

#### Certificado de sede electrónica

---

- Nivel medio, con OID 1.3.6.1.4.47155.X1.13.1

Organization (O)	Denominación (Nombre Oficial de la Organización) del suscriptor del certificado
Organizational Unit (OU)	SEDE ELECTRONICA
Organization Unit (OU)	Nombre descriptivo de la Sede
Organization Identifier	Identificador de la organización Según la norma técnica ETSI EN 319 412-1 (VATES + NIF de la Entidad)
Country Name (CN)	Código de país con 2 dígitos, según ISO 3166-1 Por defecto "ES"
Locality (L)	Nombre de la localidad del suscriptor (Ciudad)
Business Category	Categoría de la Organización suscriptora "Government Entity"
Jurisdiction Country	Nombre de la Jurisdicción aplicable "ES"
Serial Number	Número único de identificación de la Entidad suscriptora del servicio de certificación (NIF)

Common Name (CN)	Número único de identificación de la Entidad suscriptora del servicio de certificación (NIF)
------------------	--

#### Certificado de SSL

---

- OV con OID 1.3.6.1.4.47155.1.14.1

Organization (O)	Denominación (Nombre Oficial de la Organización) del suscriptor del servicio de certificación
Organizational Unit (OU)	Certificado de SSL-OV
Organization Identifier	Identificador de la organización Según la norma técnica ETSI EN 319 412-1 (VATES + NIF de la Entidad)
Country Name (CN)	Código de país con 2 dígitos, según ISO 3166-1 Por defecto "ES"
Locality (L)	Nombre de la localidad del suscriptor (Ciudad)
Business Category	Categoría de la Organización suscriptora: "PRIVATE ORGANIZATION", "GOVERNMENT ENTITY", "BUSINESS ENTITY", o "NON-COMMERCIAL ENTITY"
Jurisdiction Country	Nombre de la Jurisdicción aplicable (País)
Serial Number	Número único de identificación de la Entidad suscriptora del servicio de certificación (NIF)
Common Name (CN)	Denominación de nombre de dominio (DNS) donde residirá el certificado

- EV con OID 1.3.6.1.4.47155.1.14.2

Organization (O)	Denominación (Nombre Oficial de la Organización) del suscriptor del servicio de certificación
Organizational Unit (OU)	Certificado de SSL-EV
Organization Identifier	Identificador de la organización Según la norma técnica ETSI EN 319 412-1 (VATES + NIF de la Entidad)
Locality (L)	Nombre de la localidad del suscriptor (Ciudad)

Business Category	Categoría de la Organización suscriptora: "PRIVATE ORGANIZATION", "GOVERNMENT ENTITY", "BUSINESS ENTITY", o "NON-COMMERCIAL ENTITY"
Jurisdiction Country	Nombre de la Jurisdicción aplicable (País)
Country Name (CN)	Código de país con 2 dígitos, según ISO 3166-1 Por defecto "ES"
Serial Number	Número único de identificación de la Entidad suscriptora del servicio de certificación (NIF)
Common Name (CN)	Denominación de nombre de dominio (DNS) donde residirá el certificado

### 3.1.2. Necesidad de que los nombres tengan significado

---

Los nombres contenidos en los campos *SubjectName* y *SubjectAlternativeName* de los certificados son comprensibles en lenguaje natural, de acuerdo con lo establecido en la sección anterior.

### 3.1.3. Uso de anónimos y seudónimos de los suscriptores

---

En ningún caso son emitidos certificados anónimos.

VinCAsign emitirá los certificados con seudónimo de forma que se permita unívocamente identificar al firmante real del certificado.

Los campos "pseudonym" y "common Name" del "subject" del certificado incluyen las referencias específicas del seudónimo.

VinCAsign guarda de forma confidencial la identidad real del firmante.

El certificado de seudónimo no es prestado por Vintegris a entidades, empresas, u organizaciones.

#### 3.1.4. Normas para interpretar los formatos de nombres

---

Los formatos de nombres se interpretarán de acuerdo con la legislación del país de establecimiento del suscriptor, en sus propios términos.

El campo “país” será el del país del suscriptor, y siempre será España en los certificados emitidos a las Administraciones Públicas españolas.

El certificado muestra la relación entre una persona física y la empresa, entidad u organización con la que está vinculada, con independencia de la nacionalidad de la persona física. Ello deriva de la naturaleza corporativa del certificado, del cual es suscriptor la entidad, empresa u organización, y la persona física vinculada la persona autorizada a su uso.

En los certificados emitidos a suscriptores españoles, el campo “número de serie” debe incluir el NIF del firmante, al efecto de la admisión del certificado para la realización de trámites con las Administraciones españolas. En el caso de los certificados con seudónimo se utilizará el campo “pseudonym” para su identificación

Además, Vintegris tiene en cuenta los requerimientos de la ISO 9595 (X.500) para la interpretación de los nombres contenidos en los certificados, así como los requerimientos (Baseline Requirements) de CA/Browser- Forum.

#### 3.1.5. Unicidad de los nombres

---

Los nombres de los suscriptores de certificados serán únicos, para cada política de certificado de vinCAsign.

No se podrá asignar un nombre de suscriptor que ya haya sido empleado, a un suscriptor diferente, situación que, en principio no se debe producir, gracias a la presencia del número del Documento Nacional de Identidad, o equivalente, en el esquema de nombres.

Un suscriptor puede pedir más de un certificado siempre que la combinación de los siguientes valores existentes en la solicitud fuera diferente de un certificado válido:

- Número de Identificación Fiscal (NIF) u otro identificador legalmente válido de la persona física, cuando sea necesario.
- Número de Identificación Fiscal (NIF) u otro identificador legalmente válido del suscriptor, cuando sea diferente al firmante.
- Tipo de Certificado (Campo descripción del certificado).

### **3.1.6. Reconocimiento, autenticación y función de las marcas comerciales**

---

Los solicitantes de certificados no incluirán nombres en las solicitudes que puedan suponer infracción, por el futuro suscriptor, de derechos de terceros.

VinCAsign no estará obligada a determinar previamente que un solicitante de certificados tiene derechos de propiedad industrial sobre el nombre que aparece en una solicitud de certificado, sino que, en principio procederá a certificarlo.

Asimismo, no actuará como árbitro o mediador, ni de ningún otro modo deberá resolver disputa alguna concerniente a la propiedad de nombres de personas u organizaciones, nombres de dominio, marcas o nombres comerciales.

Sin embargo, en caso de recibir una notificación relativa a un conflicto de nombres, conforme a la legislación del país del suscriptor, podrá emprender las acciones pertinentes orientadas a bloquear o retirar el certificado emitido.

En todo caso, el prestador de servicios de certificación se reserva el derecho de rechazar una solicitud de certificado debido a conflicto de nombres.

Toda controversia o conflicto que se derive del presente documento, se resolverá definitivamente, mediante el arbitraje de derecho de un árbitro, en el marco de la Corte Española de Arbitraje, de conformidad con su Reglamento y Estatuto, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación del árbitro o tribunal arbitral. Las partes hacen constar su compromiso de cumplir el laudo que se dicte.

#### **3.1.7 Reconocimiento, autenticación y función de las marcas registradas**

VinCAsign comprueba, a través de consultas a registros oficiales o documentos certificados por terceros la evidencia de la posesión de la marca que un solicitante desee incorporar al certificado solicitado, alegando tener derecho sobre ella. VinCAsign no asume compromiso alguno sobre la emisión de certificados respecto al uso de una marca comercial por parte de los solicitantes del mismo. La forma de comprobación utilizada por Vintegris se encuentra reflejada en el apartado 4.1.3.2. de esta DPC.

## **3.2. Validación inicial de la identidad**

---

### Según el tipo de certificados:

---

#### En certificados corporativos

---

La identidad de los suscriptores de certificados resulta fijada en el momento de la firma del contrato entre vinCAsign y el suscriptor, cuando se verifica la existencia del suscriptor, y de los poderes de actuación de la persona que lo representa. Para esta verificación, se podrá emplear documentación pública o notarial, o la consulta directa de los registros públicos correspondientes.

La identidad de las personas físicas identificadas en los certificados se valida mediante los registros corporativos de la entidad, empresa u organización de derecho público o privado, suscriptoras de los certificados. El suscriptor producirá una certificación de los datos necesarios, y la remitirá a vinCAsign, por los medios que ésta habilite, para el registro de la identidad de los firmantes.

En relación a los datos personales de cada entidad, empresa u organización de derecho público o privado, vinCAsign actúa como **Responsable del tratamiento** de conformidad con lo indicado en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), y en los términos indicados en el apartado 9.4 de este documento.

#### En certificados individuales

---

La identidad de las personas físicas identificadas en los certificados se valida mediante su presencia física ante una Entidad de Registro, aportando la documentación necesaria que lo identifique como un DNI, NIF o pasaporte.

En relación con los datos personales de este tipo de certificados vinCAsign adquiere la condición de **Responsable del tratamiento** en los términos indicados en el apartado 9.4 de este documento.

#### En certificados de autenticación web

---

Los solicitantes de los certificados de autenticación web deberán tener autorización de la entidad para solicitar este tipo de certificados en nombre de la organización. La

identidad de los solicitantes se valida mediante el acceso a la plataforma NEBULASUITE, donde se encuentra previamente identificado.

En certificados no cualificados

---

La identidad de las personas físicas identificadas en estos certificados es realizada por videoconferencia conforme a la norma SEPBLAC.

### **3.2.1. Método para probar la posesión de clave privada**

---

La posesión de la clave privada se demuestra en virtud del procedimiento fiable de entrega y aceptación del certificado por el suscriptor, en certificados de sello, o por el firmante, en certificados de firma.

En caso de que el par de claves se generen por el suscriptor, éste deberá probar que está en posesión de la clave privada correspondiente a la clave pública de la cual se solicita su certificación, mediante el envío de la solicitud de certificación en PKSC10# u otro método que vinCAsign considere válido y aprobado.

### **3.2.2. Autenticación de la identidad de una organización, empresa o entidad mediante representante e identidad de dominio**

---

Las personas físicas con capacidad de actuar en nombre de las personas públicas o privadas suscriptoras, podrán actuar como representantes de las mismas, siempre y cuando exista una situación previa de representación legal o voluntaria entre la persona física y la persona pública o privada, que exige su reconocimiento por vinCAsign, la cual se realizará mediante el siguiente procedimiento presencial:

1. El representante del suscriptor se reunirá presencialmente con un representante autorizado de vinCAsign, que pondrá a su disposición un formulario de autenticación.

Alternativamente, el representante del suscriptor podrá obtener el formulario de la página web de vinCAsign para su cumplimentación previa.

2. El representante cumplimentará el formulario, con las siguientes informaciones y lo acompañará de los siguientes documentos:
  - Sus datos de identificación, como representante:
    - Nombre y apellidos
    - Lugar y fecha de nacimiento
    - Documento: NIF del representante
  - Los datos de identificación del suscriptor al que representa:
    - Denominación o razón social.
    - Toda información de registro existente, incluyendo los datos relativos a la constitución y personalidad jurídica y a la extensión y vigencia de las facultades de representación del solicitante.
    - Documento: NIF de la persona pública o privada.
    - Documento: Documentos públicos que sirvan para acreditar los extremos citados de manera fehaciente y su inscripción en el correspondiente registro público si así resulta exigible. La citada comprobación podrá realizarse, asimismo, mediante consulta en el registro público en qué estén inscritos los documentos de constitución y de apoderamiento, pudiendo emplear los medios telemáticos facilitados por los citados registros públicos.
    - En caso de Entidades sin Personalidad Jurídica que deban inscribirse en un registro público o especial, presentarán el certificado o nota simple acreditativa de su inscripción en el registro, expedido en la fecha de solicitud o en los quince días anteriores.
    - En caso de Entidades sin Personalidad Jurídica que no deban estar inscritas en algún registro público o especial, presentarán las escrituras públicas, contratos, estatutos, pactos o cualesquiera otros documentos que puedan acreditar su constitución, vigencia e identificación de los miembros que las integran.
  - Los datos relativos a la representación o la capacidad de actuación que ostenta:
    - La vigencia de la representación o la capacidad de actuación (fecha de inicio y fin).
    - El ámbito y los límites, en su caso, de la representación o de la capacidad de actuación:

- TOTAL. Representación o capacidad total. Esta comprobación se podrá realizar mediante consulta telemática al registro público donde conste inscrita la representación.
- PARCIAL. Representación o capacidad parcial. Esta comprobación se podrá realizar mediante copia auténtica electrónica de la escritura notarial de apoderamiento, en los términos de la normativa notarial.
- En caso de representación de Entidades sin Personalidad Jurídica:
  - Mediante los documentos notariales que acrediten las facultades de representación del solicitante del certificado, o mediante poder especial otorgado al efecto.
  - Mediante documentos privados de designación de representante que proceda en cada caso. En particular, podrá acreditarse la representación mediante los siguientes documentos:
    1. Documento de designación del representante de la herencia yacente, suscrito por todos los herederos, con expresión del nombre, apellidos y DNI o número de pasaporte del representante, cuando no haya sido designado administrador judicial o albacea con plenas facultades de administración.
    2. Copia del Acta de la reunión de la Junta de Propietarios en la que se nombró al presidente de la Comunidad, tratándose de comunidades en régimen de propiedad horizontal.
    3. Documento suscrito por un número de miembros que resulte suficiente, conforme a lo previsto en el artículo 398 del Código Civil para representar la mayoría de los intereses de la entidad, tratándose de comunidades de bienes y sociedades civiles sin personalidad jurídica, en el que se designa a la persona que la representa para solicitar el certificado.

3. Cumplimentado y firmado el formulario, se firmará y entregará a vinCAsign junto con la documentación justificativa indicada.
4. El personal de vinCAsign comprobará la identidad del representante mediante la presentación del DNI, así como el contenido de la representación, con la documentación.
5. El personal de vinCAsign entregará un justificante de la autenticación y devolverá la documentación aportada al representante del suscriptor.
6. Alternativamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.1 del Reglamento (UE) No 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo , se podrá legitimar notarialmente la firma del formulario, y remitirlo a vinCAsign por correo postal certificado, en cuyo caso los pasos 3 a 5 anteriores no serán precisos.

La prestación del servicio de certificación digital se formaliza mediante el oportuno contrato entre vinCAsign y el suscriptor, debidamente representado.

#### **3.2.2.1 Validación de dominio**

En los certificados de autenticación web, vinCAsign debe comprobar que la entidad que solicita el certificado tiene el control sobre el dominio que solicita incluir en el mismo. Para ello, Vintegris puede realizar las siguientes comprobaciones:

- Organizacionales: se solicita la titularidad del nombre de dominio, certificada por un representante legal de la organización, además del nombre de la persona jurídica a la que se expida el certificado y, cuando proceda, el número de registro, tal como se recojan en los registros oficiales.
- El procedimiento de comprobación por parte de vinCAsign se encuentra redactado en el apartado 4.1.

VinCAsign mantiene un registro de cada validación de dominio comprobada, indicando el método utilizado y el número de la BR que aplica en ese momento."

#### **3.2.3 Autenticación de la identidad de una persona física**

---

Esta sección describe los métodos de comprobación de la identidad de una persona física identificada en un certificado.

En los certificados corporativos

---

La información de identificación de las personas físicas identificadas en los certificados se valida comparando la información de la solicitud con los registros de la entidad, empresa u organización de derecho público o privado a la que están vinculadas, asegurando la corrección de la información a certificar.

En los certificados individuales

---

Ver apartado 3.2. inicial.

En los certificados de autenticación web

---

Ver apartado 3.2. inicial.

Necesidad de presencia personal

---

*En los certificados corporativos*

Para la solicitud de los certificados no se requiere la presencia física directa debido a la relación ya acreditada entre la persona física y la entidad, empresa u organización de derecho público o privado a la que está vinculada.

Sin embargo, antes de la entrega de un certificado, la entidad, empresa u organización de derecho público o privado suscriptora, por medio de su responsable de certificación, en caso de disponer del mismo, u otro miembro designado, deberá contrastar la identidad de la persona física identificada en el certificado mediante su presencia física.

Durante este trámite se confirma fehacientemente la identidad de la persona física identificada en el certificado.

Por este motivo, en todos los casos en que se expide un certificado se verifica presencialmente la identidad de la persona física firmante.

La Autoridad de Registro verificará mediante la exhibición de documentos o a través de sus propias fuentes de información, el resto de datos y atributos a incluir en el certificado, guardando documentación acreditativa de la validez de estos.

*En los certificados individuales*

En todos los casos en que se expide un certificado se verifica presencialmente la identidad de la persona física firmante.

La Autoridad de Registro verificará mediante la exhibición de documentos o a través de sus propias fuentes de información, el resto de datos y atributos a incluir en el certificado, guardando documentación acreditativa de la validez de estos.

#### *En los certificados no cualificados*

6357094.7077989.3080226 La identidad de las personas físicas identificadas en estos certificados es realizada por videoconferencia conforme a la norma SEPBLAC.

#### Vinculación de la persona física

---

En los certificados corporativos, la justificación documental de la vinculación de una persona física identificada en un certificado con una entidad, empresa u organización de derecho público o privado viene dada por su constancia en los registros internos (contrato de trabajo como empleado, o el contrato mercantil que lo vincula, o el acta donde se indique su cargo, o la solicitud como miembro de la organización...) de cada una de las organizaciones públicas y privadas a las que están vinculadas.

En los certificados de autenticación web (de sede electrónica o de SSL), el solicitante que utilice para la solicitud un certificado de representante legal de la entidad (sea pública o privada), no necesita aportar otro tipo de justificación documental referente a su vinculación con la entidad. En caso de que la solicitud se firme con certificado cualificado individual, el solicitante deberá presentar la documentación necesaria que determine su capacidad de representación de la entidad propietaria del dominio al que hace referencia la solicitud y la posesión del dominio mismo, así como, en su caso, la autorización del representante legal para solicitar este tipo de certificados. Ver apartado 4.1. de esta CPS.

#### **3.2.4. Información del suscriptor no verificada**

---

VinCAsign no incluye ninguna información de suscriptor no verificada en los certificados.

La información contenida en los certificados de autenticación web está verificada y contrastada con fuentes de información independientes, de forma previa a su emisión.

### 3.2.5. Validación de las Autoridades de Registro

---

VinCAsign realiza las verificaciones necesarias para confirmar la existencia de la organización que desea convertirse en Autoridad de Registro. VinCAsign obtiene la documentación de la organización que se presenta, además de utilizar sus propias fuentes de información.

VinCAsign, verifica y valida la identidad de los operadores de la Autoridad de Registro con la información que le remite el suscriptor, en la que incluye su autorización para actuar como tal.

VinCAsign se asegura que los operadores de la Autoridad de Registro reciban la formación suficiente para el desempeño de sus funciones, que verificará en las evaluaciones correspondientes.

Los operadores y responsables de certificación se autentican siempre con certificados digitales para la prestación de sus servicios ante la Autoridad de Registro.

### 3.2.6. Criterios de interoperación

---

## 3.3. Sin estipulación. Identificación y autenticación de solicitudes de renovación de claves

---

### 3.3.1. Identificación y autenticación para la Renovación rutinaria de certificados

---

Antes de renovar un certificado, vinCAsign o una Entidad de Registro comprueba que la información empleada para verificar la identidad y los restantes datos del suscriptor y de la persona física identificada en el certificado continúan siendo válidos.

Las metodologías aceptables para dicha comprobación son:

- El empleo del certificado vigente para su renovación, siempre que se trate de un certificado expedido por vinCAsign y no se haya superado el plazo máximo legalmente establecido para esta posibilidad.
- Se realiza una solicitud de renovación a través de la aplicación nebulaSUITE, el Operador RA verifica la solicitud si los valores definidos y la documentación son

correctos y no se han producido variaciones, se aprueba la renovación y se expide el certificado.

- Si cualquier información del suscriptor o de la persona física identificada en el certificado ha cambiado, se registra adecuadamente la nueva información y se produce una autenticación completa, de acuerdo con lo establecido en la sección 3.2.

La renovación de los certificados de autenticación web se realizará utilizando la misma técnica que la identificación y autenticación inicial, que se encuentra descrita en el punto 3.2.1.3 de esta DPC.

### **3.3.2. Identificación y autenticación de la solicitud de renovación tras su revocación**

---

Antes de generar un certificado a un suscriptor cuyo certificado fue revocado, vinCAsign o una Entidad de Registro comprobará que la información empleada en su día para verificar la identidad y los restantes datos del suscriptor y de la persona física identificada en el certificado continúa siendo válida, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto en la sección anterior.

La renovación de certificados tras la revocación no será posible en los siguientes casos:

- El certificado fue revocado por emisión errónea a una persona diferente a la identificada en el certificado.
- El certificado fue revocado por emisión no autorizada por la persona física identificada en el certificado.
- El certificado revocado puede contener información errónea o falsa.

Si cualquier información del suscriptor o de la persona física identificada en el certificado ha cambiado, se registra adecuadamente la nueva información y se produce una autenticación completa, de acuerdo con lo establecido en la sección 3.2.

## **3.4. Identificación y autenticación para la solicitud de revocación**

---

VinCAsign o una Entidad de Registro autentica las peticiones e informes relativos a la revocación de un certificado, comprobando que provienen de una persona autorizada.

Los métodos aceptables para dicha comprobación son los siguientes:

- El envío de una solicitud de revocación por parte del suscriptor o de la persona física identificada en el certificado, por medio de la plataforma electrónica NEBULA, de gestión del ciclo de vida de los certificados.
- El envío de una solicitud de revocación por parte del suscriptor o de la persona física identificada en el certificado, firmada electrónicamente.
- La personación física en una oficina de la empresa, entidad u Organización subscriptora.
- Otros medios de comunicación, como el teléfono, cuando existan garantías razonables de la identidad del solicitante de la revocación, a juicio de vinCAsign.

## 4. Requisitos de operación del ciclo de vida de los certificados

### 4.1. Solicitud de certificados

---

#### 4.1.1. Quién puede enviar una solicitud de certificado

---

En certificados corporativos

---

La entidad, empresa u organización de derecho público o privado de qué se trate, debe firmar un contrato de prestación de servicios de certificación con vinCAsign.

Asimismo, con anterioridad a la emisión y entrega de un certificado, debe existir una solicitud de certificados en un documento específico de hoja de solicitud de certificados, que podrá ser en formato electrónico por medio de la plataforma NebulaCERT.

Cuando el solicitante es una persona distinta al suscriptor, debe existir una autorización del suscriptor para que el solicitante pueda realizar la solicitud, que se instrumenta jurídicamente mediante una hoja de solicitud de certificados suscrita por dicho solicitante en nombre de la entidad, empresa u organización de derecho público o privado, que podrá ser en formato electrónico por medio de la plataforma NebulaCERT.

En certificados individuales

---

El suscriptor individual realiza una solicitud, que se instrumenta jurídicamente mediante una hoja de solicitud de certificados suscrita por dicho suscriptor individual que podrá ser en formato electrónico por medio de la plataforma NebulaCERT.

#### En certificados de autenticación web

---

La entidad, empresa u organización de derecho público o privado de qué se trate, debe firmar un contrato de prestación de servicios de certificación con vinCAsign.

Asimismo, con anterioridad a la emisión y entrega de un certificado, debe existir una solicitud de certificados en un documento específico de hoja de solicitud de certificados, que podrá ser en formato electrónico por medio de la plataforma NebulaCERT.

Cuando el solicitante es una persona distinta al suscriptor, debe existir una autorización del suscriptor para que el solicitante pueda realizar la solicitud, que se instrumenta jurídicamente mediante una hoja de solicitud de certificados suscrita por dicho solicitante en nombre de la entidad, empresa u organización de derecho público o privado, que podrá ser en formato electrónico por medio de la plataforma NebulaCERT.

La solicitud de certificados se realiza mediante la plataforma NebulaCERT y será realizada por una persona autorizada previamente.

VinCAsign dejará constancia de las comprobaciones y verificaciones realizadas

#### Certificados de Sede Electrónica

---

Este tipo de certificados van destinados únicamente a entidades pertenecientes al sector público.

El solicitante deberá estar previamente habilitado para solicitar este tipo de certificados: para ello, deberá adjuntar a la solicitud el documento de nombramiento o toma de posesión del puesto de responsabilidad que lo acredita, o bien la autorización del responsable, en formato pdf firmado electrónicamente. Además, deberá presentar la referencia del Diario Oficial donde se publica la creación de la Sede Electrónica, e indicando:

- Nombre de la Sede Electrónica
- Identificación de la norma de creación (Diario Oficial y fecha de publicación)
- url de la Sede Electrónica
- Titular de dicha Sede Electrónica

VinCAsign comprobará los datos incorporados a la solicitud, previamente a su aprobación.

## Certificados de SSL OV y EV

---

Para verificar la identidad del solicitante, deberá realizarse la personación conforme a los requisitos establecidos en el apartado 11.2.2 punto 4 de las EV Guidelines.

Además,

1. Si el solicitante es una persona jurídica: se verifica su existencia, nombre, dirección y país de la organización. Ello se puede realizar de la siguiente manera:

- o Entidad privada: Se verificará la existencia de la organización (nombre y NIF). Se realizará mediante consulta al registro oficial (Registro Mercantil, Registro de Asociaciones, Cámara de Comercio Nacional, o consulta a una base de datos confiable y actualizada de un tercero, o una fuente confiable como Legal Entity Identifier –LEI-). Se admitirá un documento firmado emitido por un registro oficial 398 días antes de la emisión del certificado, así como la certificación notarial o de funcionario público.

Igualmente se podrá verificar mediante cualquier fuente de verificación que VinCAsign acepte: QGIS (Qualified Government Information Source), QTIS (Qualified Government Tax Information Source) o QIIS (Qualified Independent Information Source).

Se verificará la capacidad de representación del solicitante mediante consulta al registro público correspondiente, documento firmado emitido por un registro oficial 825 días antes de la emisión del certificado, así como la certificación notarial o de funcionario público.

Se verificará que la entidad esta operativa mediante su ubicación física donde se desarrolla su actividad, consulta online una base de datos confiable como LEI, o certificado notarial

Igualmente se podrá verificar mediante cualquier fuente de verificación que VinCAsign acepte: QGIS, QTIS o QIIS

- o Entidad pública gubernamental. Se verificará la existencia de la organización (nombre y NIF). Se realizará mediante consulta al registro oficial, consulta a una fuente confiable como LEI. Se admitirá un documento firmado emitido por un registro oficial 398 días antes de la emisión del certificado, así como la certificación notarial o de funcionario público.

Igualmente se podrá verificar mediante cualquier fuente de verificación que VinCAsign acepte: QGIS, QTIS o QIIS

Se verificará la capacidad de representación del solicitante mediante consulta al registro público correspondiente, documento firmado emitido por un registro oficial 398 días antes de la emisión del certificado, así como la certificación notarial o de funcionario público.

Se verificará que la entidad está operativa mediante su ubicación física donde se desarrolla su actividad, consulta online una base de datos confiable como LEI, o certificado notarial

Se podrá verificar también mediante cualquier fuente de verificación que VinCAsign acepte: QGIS, QTIS o QIIS

- o Entidad comercial (cualquier otra no reflejada en los conceptos de entidad privada, entidad pública, entidad no comercial). Se verificará la existencia de la organización (nombre y NIF). Se realizará mediante consulta al registro oficial. Para colegios profesionales, se verificará la información en los Estatutos de creación del colegio y su publicación en el BOE, así como el CIF. Se admitirá un documento firmado emitido por un registro oficial 398 días antes de la emisión del certificado, así como la certificación notarial o de funcionario público.

Se podrá verificar mediante cualquier fuente de verificación que VinCAsign acepte: QGIS, QTIS o QIIS

Se verificará la capacidad de representación del solicitante mediante consulta al registro público correspondiente, documento oficial de nombramiento emitido por la Junta General, así como la certificación notarial o de funcionario público.

Se verificará que la entidad está operativa mediante su ubicación física donde se desarrolla su actividad, consulta online una base de datos confiable como LEI, o certificado notarial

Igualmente se podrá verificar mediante cualquier fuente de verificación que VinCAsign acepte: QGIS, QTIS o QIIS

- o Entidades no comerciales (ONG.): Se verificará la existencia de la organización (nombre y NIF). Se verificará mediante documento de constitución o consulta a una fuente confiable como Legal Entity Identifier (LEI).

Se podrá verificar mediante cualquier fuente de verificación que VinCAsign acepte: QGIS, QTIS o QIIS

Se verificará que la entidad está operativa mediante su ubicación física donde se desarrolla su actividad, consulta online una base de datos confiable como LEI, o certificado notarial

- Nombre comercial o marca registrada: Se verificará mediante documento del registro oficial que certifique el registro de la marca o nombre comercial, así como su vigencia de uso, o bien su consulta online a los registros oficiales.

Se verificará que la entidad está operativa mediante su ubicación física donde se desarrolla su actividad, consulta online una base de datos confiable como LEI, o certificado notarial

Igualmente se podrá verificar mediante cualquier fuente de verificación que VinCAsign acepte: QGIS, QTIS o QIIS

**2. Si el solicitante es una persona física:** se verifica el nombre, su dirección y país, utilizando uno de los siguientes medios:

- Copia de su documento de identidad, donde se verifica nombre y dirección del solicitante
- Si la dirección a incluir en el certificado es diferente a la que aparece en el documento de identidad, se solicitará extracto bancario o factura de electricidad o certificado de empadronamiento donde se asocie la persona con la dirección a incluir.
- 

#### Verificación de control sobre el nombre de dominio

En los certificados de autenticación web (Sede Electrónica y SSL), antes de su emisión, vinCAsign verificará que el solicitante tiene el control sobre el dominio para el que se solicita el certificado. La verificación se hará utilizando uno de los siguientes métodos (a elección del solicitante):

A) Envío de correo con un código aleatorio a una dirección construida automáticamente utilizando un correo genérico “admin”, “postmaster”, hostmaster”, “administrator”, “webmaster” más @ y nombre de dominio para el que se solicita el certificado de autenticación web. El solicitante deberá responder el correo indicando cual es el código que ha recibido.

B) Modificación de DNS: al hacerse la solicitud, vinCAsign genera automáticamente un valor asociado a un campo del DNS, que el solicitante tendrá que modificar en el registro DNS (en el campo CNAME TXT o CAA). VinCAsign verificará que se ha realizado dicho cambio.

#### 4.1.2. Procedimiento de solicitud y responsabilidades

---

vinCAsign recibe solicitudes de certificados corporativos, realizadas por entidades, empresas u organizaciones de derecho público o privado, y solicitudes de certificados individuales realizadas por personas físicas subscriptoras individuales, así como las solicitudes de certificados de autenticación web

Las solicitudes se instrumentan mediante un documento en formato electrónico, cumplimentado, en los certificados corporativos por la entidad, empresa u organización de derecho público o privado, o en los certificados individuales por el suscriptor individual, o por su solicitante (sea persona física o jurídica) en los certificados de autenticación web, a través de la plataforma NEBULACERT, cuyo destinatario es vinCAsign, que incluirá los datos de las personas a las que se expedirán certificados. La solicitud será realizada por el operador autorizado por el suscriptor o Entidad de Registro (responsable de certificación) y que ha sido identificado en el contrato entre este suscriptor o Entidad de Registro y vinCAsign.

A la solicitud se deberá acompañar documentación justificativa de la identidad y otras circunstancias de la persona física identificada en el certificado, de acuerdo con lo establecido en la sección 0. También se deberá acompañar una dirección física, u otros datos, que permitan contactar a la persona física identificada en el certificado o en la solicitud de los certificados de autenticación web. Para ello, se deberá verificar el método de comunicación con el solicitante de la siguiente forma:

VinCAsign verifica que el método de comunicación elegido por el solicitante, sea email, número de teléfono o dirección física, pertenece al solicitante, o a una entidad a la que pertenezca el Solicitante, comparándolo con una de las sede de la empresa matriz o filial del solicitante a través de alguna de las siguiente opciones:

- registros proporcionados por la compañía telefónica correspondiente;
- una de las fuentes de verificación establecidas como confiables por VinCAsign (QGIS, QTIS o QIIS); o

- una carta profesional verificada.
- Documento firmado con Certificado cualificado de sello electrónico o firma electrónica vinculado con la organización.

VinCAsign comprobará dicho método de comunicación, utilizándolo para obtener una respuesta afirmativa que le de garantías suficientes para concluir que dicho solicitante o la empresa matriz o filial del solicitante pueden ser contactados de forma fiable mediante ese método de comunicación verificado.

## **4.2. Tramitación de la solicitud de certificación**

---

### **4.2.1. Ejecución de las funciones de identificación y autenticación**

---

Una vez recibida una petición de certificado, vinCAsign se asegura de que las solicitudes de certificado sean completas, precisas y estén debidamente autorizadas, antes de procesarlas.

En caso afirmativo, vinCAsign verifica la información proporcionada, verificando los aspectos descritos en la sección 3.2

En caso de un certificado cualificado, la documentación justificativa de la aprobación de la solicitud debe ser conservada y debidamente registrada con garantías de seguridad e integridad durante el plazo de 15 años desde la expiración del certificado, incluso en caso de pérdida anticipada de vigencia por revocación. Esta documentación podrá ser conservada de forma segura por medio de la plataforma NebulaCERT.

### **4.2.2. Aprobación o rechazo de la solicitud del certificado**

---

En caso de que los datos se verifiquen correctamente, vinCAsign debe aprobar la solicitud del certificado y proceder a su emisión y entrega.

Si la verificación indica que la información no es correcta, o si se sospecha que no es correcta o que puede afectar a la reputación de la Entidad de Certificación o de los suscriptores, vinCAsign denegará la petición, o detendrá su aprobación hasta haber realizado las comprobaciones complementarias que considere oportunas.

En caso de que de las comprobaciones adicionales no se desprenda la corrección de las informaciones a verificar, vinCAsign denegará la solicitud definitivamente.

VinCAsign notifica al solicitante la aprobación o denegación de la solicitud.

VinCAsign podrá automatizar los procedimientos de verificación de la corrección de la información que será contenida en los certificados, y de aprobación de las solicitudes, por medio de la plataforma NebulaCERT.

En el caso de los certificados de autenticación web (SSL OV Y SSL EV), VinCAsign validará la existencia de registro CAA para cada nombre DNS de la extensión SubjectAltName del certificado que se va a emitir.

La validación de la información del certificado requiere que sea aprobada por dos personas:

- El Especialista en Validación, que es el encargado de gestionar la solicitud y su corrección con la información obtenida
- Otra persona, que comprueba todos los datos a incorporar en el certificado, así como que la información aportada por el solicitante sea completa.

Si se emite el certificado, la validación se realizará antes del TTL del registro CA. VinCAsign procesa los tags "issue" e "issuwild". El registro CAA que identifica a dominios para los que se autoriza la emisión a vinCAsign será "vincasign.net"

Los registros CAA se realizan de forma automática conforme a RFC 6844 errata 5065.

#### **4.2.3. Plazo para resolver la solicitud del certificado**

---

vinCAsign atiende las solicitudes de certificados por orden de llegada, en un plazo razonable, pudiendo especificarse una garantía de plazo máximo en el contrato de emisión de certificados.

Las solicitudes se mantienen activas hasta su aprobación o rechazo.

Previa a la emisión de un certificado de autenticación web (Sede Electrónica y SSL EV), la solicitud deberá ser aprobada por otra persona diferente a la que verificó los datos, diferenciando ambos roles (verificador y aprobador)

### **4.3. Emisión del certificado**

---

#### 4.3.1. Acciones de vinCAsign durante el proceso de emisión

---

Tras la aprobación de la solicitud de certificación se procede a la emisión del certificado de forma segura y se pone a disposición del firmante para su aceptación, por medio de la plataforma NebulaCERT.

Los procedimientos establecidos en esta sección también se aplican en caso de renovación de certificados, dado que la misma implica la emisión de un nuevo certificado.

Durante el proceso, vinCAsign:

- Protege la confidencialidad e integridad de los datos de registro de qué dispone.
- Utiliza sistemas y productos fiables que estén protegidos contra toda alteración y que garantizan la seguridad técnica y, en su caso, criptográfica de los procesos de certificación a los que sirven de soporte.
- Genera el par de claves, mediante un procedimiento de generación de certificados vinculado de forma segura con el procedimiento de generación de claves.
- Emplea un procedimiento de generación de certificados que vincula de forma segura el certificado con la información de registro, incluyendo la clave pública certificada.
- Se asegura de que el certificado es emitido por sistemas que utilicen protección contra falsificación y que garanticen la confidencialidad de las claves durante el proceso de generación de dichas claves.
- Incluye en el certificado las informaciones establecidas en el anexo 1 del Reglamento (UE) 910/2014, de acuerdo con lo declarado en las secciones 3.1.1 y 7.1., de la presente DPC.
- Indica la fecha y la hora en que se expidió un certificado.

Emisión de los certificados de autenticación web

El solicitante del certificado de autenticación web entregará a vinCAsign una petición de certificado en formato PKCS#10, tal y como se ha expuesto en el apartado 4.2.4 de esta DPC. VinCAsign realizará la validación técnica de dicha petición, así como la validación de los datos contenidos en la misma, según se ha indicado en el punto 4.2.2. de esa DPC.

#### **4.3.2. Notificación al suscriptor de la emisión por parte de VinCAsign**

---

VinCAsign notifica la emisión del certificado al suscriptor y a la persona física identificada en el certificado.

#### **4.3.3. Emisión de certificados de pruebas**

---

VinCAsign emite certificados de pruebas para su revisión en procesos de inspección o notificación por el Supervisor y en procesos de evaluación en auditorías de conformidad. Estos certificados emitidos bajo la jerarquía en producción de VinCAsign incluye datos ficticios que están descritos en el documento vinCAsign Emisión Certificados Prueba-v1.1.pdf

### **4.4. Aceptación del certificado**

---

#### **4.4.1. Forma en la que se acepta el certificado**

---

La aceptación del certificado por la persona física identificada en el certificado se produce mediante la firma de la hoja de aceptación.

Cuando esta aceptación sea electrónica, ésta se realiza por medio de la plataforma NebulaCERT.

##### **4.4.1.1 Responsabilidades de vinCAsign**

Durante este proceso, vinCAsign debe realizar las siguientes actuaciones:

- Acreditar definitivamente la identidad de la persona física identificada en el certificado, con la colaboración del suscriptor (empresa, entidad u

organización en los certificados corporativos y certificados de autenticación web), y con la Entidad de Registro (en los certificados individuales) de acuerdo con lo establecido en la sección 3. 6357094.7077989.3080226 y 6357094.7077989.3080226, de la presente DPC.

- Entregar a la persona física identificada en el certificado con la colaboración del suscriptor (empresa, entidad u organización) o la Entidad de Registro la hoja de entrega y aceptación del certificado con los siguientes contenidos mínimos:
  - Información básica acerca del uso del certificado, incluyendo especialmente información acerca del prestador de servicios de certificación y de la Declaración de Prácticas de Confianza aplicable, así como de sus obligaciones, facultades y responsabilidades
  - Información acerca del certificado.
  - Reconocimiento, por parte del firmante, de la recepción del certificado y la aceptación de los citados elementos.
  - Régimen de obligaciones del firmante.
  - Responsabilidades del firmante.
  - Método de imputación exclusiva al firmante, de su clave privada y de sus datos de activación del certificado, de acuerdo con lo establecido en las secciones 6.2 y 6.4. de la presente DPC.
  - La fecha del acto de aceptación del certificado.
- Obtener la firma, escrita o electrónica, de la persona identificada en el certificado. En la opción de la firma electrónica de la hoja de entrega, ésta se realiza por medio de los servicios de la plataforma NebulaCERT.

El suscriptor o la Entidad de Registro colabora en estos procesos, debiendo registrar documentalmente los anteriores actos y conserva los citados documentos originales (hojas de entrega y aceptación), remitiendo copia electrónica a vinCAsign, así como los originales cuando vinCAsign precise de acceso a los mismos. Cuando esta documentación se guarda electrónicamente se realiza por medio de los servicios de la plataforma NebulaCert.

#### 4.4.2. Publicación del certificado

---

VinCAsign publica el certificado en el Depósito a que se refiere la sección 2.1, con los controles de seguridad pertinentes y siempre que vinCAsign disponga de la autorización de la persona física identificada en el certificado.

#### 4.4.3. Notificación de la emisión a terceros

---

VinCAsign no realiza ninguna notificación de la emisión a terceras entidades.

### 4.5. Par de claves y uso del certificado

---

#### 4.5.1. Uso de certificado y clave privada del suscriptor

---

##### 4.5.1.1 Uso del certificado y clave privada por el firmante

VinCAsign obliga al firmante a:

- Facilitar a vinCAsign información completa y adecuada, conforme a los requisitos de esta Declaración de Prácticas de Confianza, en especial en lo relativo al procedimiento de registro.
- Manifiestar su consentimiento previo a la emisión y entrega de un certificado.
- Emplear el certificado de acuerdo con lo establecido en la sección 1.4. de la presente DPC.
- Cuando el certificado funcione conjuntamente con un DCCF, reconocer su capacidad de producción de firmas electrónicas cualificadas; esto es, equivalentes a firmas manuscritas, así como otros tipos de firmas electrónicas y mecanismos de cifrado de información.
- Ser especialmente diligente en la custodia de su clave privada, con el fin de evitar usos no autorizados, de acuerdo con lo establecido en las secciones 6.1, 6.2 y 6.4. de la presente DPC.
- Comunicar a vinCAsign y a cualquier persona que se crea que pueda confiar en el certificado, sin retrasos injustificables:
  - La pérdida, el robo o el compromiso potencial de su clave privada.

- La pérdida de control sobre su clave privada, debido al compromiso de los datos de activación (por ejemplo, el código PIN) o por cualquier otra causa.
  - Las inexactitudes o los cambios en el contenido del certificado que conozca o pudiera conocer el suscriptor.
- Dejar de emplear la clave privada transcurrido el periodo indicado en la sección 6.3.2. de la presente DPC.
- Dejar de emplear la clave privada en caso de compromiso de dicha clave, de revocación o de compromiso de las claves de la CA.

---

#### 4.5.1.2. Uso del certificado y clave privada por el suscriptor y Entidad de Registro

##### Obligaciones del suscriptor corporativo

---

VinCAsign obliga contractualmente al suscriptor corporativo y de autenticación web a:

- Facilitar a la Entidad de Certificación información completa y adecuada, conforme a los requisitos de esta Declaración de Prácticas de Confianza, en especial en lo relativo al procedimiento de registro.
- Manifestar su consentimiento previo a la emisión y entrega de un certificado.
- Emplear el certificado de acuerdo con lo establecido en la sección 1.4. de la presente DPC.
- Comunicar a vinCAsign y a cualquier persona que el suscriptor crea que pueda confiar en el certificado, sin retrasos injustificables:
  - La pérdida, el robo o el compromiso potencial de su clave privada.
  - Las inexactitudes o los cambios en el contenido del certificado que conozca o pudiera conocer el suscriptor corporativo.
- Trasladar a las personas físicas identificadas en el certificado el cumplimiento de las obligaciones específicas de los mismos, y establecer mecanismos para garantizar el efectivo cumplimiento de las mismas.
- No monitorizar, manipular o realizar actos de ingeniería inversa sobre la implantación técnica de los servicios de certificación de vinCAsign, sin permiso previo por escrito.

- No comprometer la seguridad de los servicios de certificación del prestador de servicios de certificación de vinCAsign, sin permiso previo por escrito.

#### Obligaciones del suscriptor individual

---

VinCAsign obliga contractualmente al suscriptor individual a:

- Facilitar a la Entidad de Certificación información completa y adecuada, conforme a los requisitos de esta Declaración de Prácticas de Confianza, en especial en lo relativo al procedimiento de registro.
- Manifiestar su consentimiento previo a la emisión y entrega de un certificado.
- Emplear el certificado de acuerdo con lo establecido en la sección 1.4. de la presente DPC.
- Comunicar a vinCAsign y a cualquier persona que el suscriptor crea que pueda confiar en el certificado, sin retrasos injustificables:
  - La pérdida, el robo o el compromiso potencial de su clave privada.
  - Las inexactitudes o los cambios en el contenido del certificado que conozca o pudiera conocer.
- No monitorizar, manipular o realizar actos de ingeniería inversa sobre la implantación técnica de los servicios de certificación de vinCAsign, sin permiso previo por escrito.
- No comprometer la seguridad de los servicios de certificación del prestador de servicios de certificación de vinCAsign, sin permiso previo por escrito.
- Responsabilizarse de:
  - Que todas las manifestaciones realizadas en la solicitud son correctas.
  - Que todas las informaciones suministradas contenidas en el certificado son correctas.
  - Que el certificado se emplea exclusivamente para usos legales y autorizados, de acuerdo con la Declaración de Prácticas de Confianza.
  - Que ninguna persona no autorizada ha tenido jamás acceso a la clave privada del certificado, y que es el único responsable de los daños causados por su incumplimiento del deber de protección del control exclusivo de acceso a la clave privada.

- Que es un destinatario final y no un prestador de servicios de certificación, y que no empleará la clave privada correspondiente a la clave pública listada en el certificado para firmar certificado alguno (o cualquier otro formato de clave pública certificada), ni Lista de Revocación de Certificados, ni título de prestador de servicios de certificación ni en ningún otro caso.

#### Obligaciones de la Entidad de Registro

---

VinCAsign obliga contractualmente a la Entidad de Registro a:

- Facilitar a la Entidad de Certificación información completa y adecuada, conforme a los requisitos de esta Declaración de Prácticas de Confianza, en especial en lo relativo al procedimiento de registro.
- Comunicar a vinCAsign sin retrasos injustificables:
  - La pérdida, el robo o el compromiso potencial de la clave privada.
  - Las inexactitudes o los cambios en el contenido del certificado que conozca o pudiera conocer.
- Trasladar a las personas físicas identificadas en el certificado el cumplimiento de las obligaciones específicas de los mismos, y establecer mecanismos para garantizar el efectivo cumplimiento de las mismas.
- No monitorizar, manipular o realizar actos de ingeniería inversa sobre la implantación técnica de los servicios de certificación de vinCAsign, sin permiso previo por escrito.
- No comprometer la seguridad de los servicios de certificación del prestador de servicios de certificación de vinCAsign, sin permiso previo por escrito.

#### 4.5.1.3. Responsabilidad civil del firmante

VinCAsign obliga a responsabilizarse de:

- Que todas las manifestaciones realizadas en la solicitud son correctas.
- Que todas las informaciones suministradas por el firmante contenidas en el certificado son correctas.
- Que el certificado se emplea exclusivamente para usos legales y autorizados, de acuerdo con la Declaración de Prácticas de Confianza.

- Que ninguna persona no autorizada ha tenido jamás acceso a la clave privada del certificado, y que es el único responsable de los daños causados por su incumplimiento del deber de protección del control exclusivo de acceso a la clave privada.
- Que el firmante es un destinatario final y no un prestador de servicios de certificación, y que no empleará la clave privada correspondiente a la clave pública listada en el certificado para firmar certificado alguno (o cualquier otro formato de clave pública certificada), ni Lista de Revocación de Certificados, ni título de prestador de servicios de certificación ni en ningún otro caso.

#### 4.5.2. Uso de certificados y claves públicas de las partes que confían Obligaciones del tercero que confía en certificados

---

VinCAsign obliga al tercero que confía en certificados a:

- Asesorarse de forma independiente acerca del hecho de que el certificado es apropiado para el uso que se pretende.
- Verificar la validez o revocación de los certificados emitidos, para lo que empleará información sobre el estado de los certificados.
- Verificar todos los certificados de la jerarquía de certificados, antes de confiar en la firma digital o en alguno de los certificados de la jerarquía
- Reconocer que las firmas electrónicas verificadas, producidas en un dispositivo cualificado de creación de firma (DCCF) tienen la consideración legal de firmas electrónicas cualificadas; esto es, equivalentes a firmas manuscritas, así como que el certificado permite la creación de otros tipos de firmas electrónicas y mecanismos de cifrado.
- Tener presente cualquier limitación en el uso del certificado, con independencia de que se encuentre en el propio certificado o en el contrato de tercero que confía en el certificado.
- Tener presente cualquier precaución establecida en un contrato o en otro instrumento, con independencia de su naturaleza jurídica.

- No monitorizar, manipular o realizar actos de ingeniería inversa sobre la implantación técnica de los servicios de certificación de vinCAsign, sin permiso previo por escrito.
- No comprometer la seguridad de los servicios de certificación de la vinCAsign, sin permiso previo por escrito.

#### Responsabilidad civil del tercero que confía en certificados

---

VinCAsign obliga contractualmente al tercero a manifestar:

- Que dispone de suficiente información para tomar una decisión informada con el objeto de confiar en el certificado o no.
- Que es el único responsable de confiar o no en la información contenida en el certificado.
- Que será el único responsable si incumple sus obligaciones como tercero que confía en el certificado.

## **4.6. Renovación de certificados sin cambio de claves**

---

La renovación de los certificados exige la renovación de claves, por lo que debe atenderse a lo establecido en la sección 4.7. de la presente DPC.

### **4.6.1. Circunstancia para la renovación del certificado**

---

Sin estipulación.

### **4.6.2. Quién puede solicitar la renovación**

---

Sin estipulación.

### **4.6.3. Procesamiento de solicitudes de renovación de certificados**

---

Sin estipulación.

#### **4.6.4. Notificación al suscriptor de la emisión de un nuevo certificado**

---

Sin estipulación.

#### **4.6.5. Conducta que constituye la aceptación de un certificado de renovación**

---

Sin estipulación.

#### **4.6.6. Publicación del certificado de renovación por parte de la CA**

---

Sin estipulación.

#### **4.6.7. Notificación de la emisión del certificado por parte de la CA a otras entidades**

---

Sin estipulación.

### **4.7. Renovación del certificado con cambio de claves**

---

#### **4.7.1. Causas de renovación de claves y certificados**

---

Los certificados vigentes se pueden renovar mediante un procedimiento específico y simplificado de solicitud, al efecto de mantener la continuidad del servicio de certificación. Cuando este procedimiento se realiza electrónicamente se utiliza exclusivamente la plataforma NebulaCERT.

#### **4.7.2. Legitimación para solicitar la renovación**

---

Con anterioridad a la emisión y entrega de un certificado renovado, debe existir una solicitud de renovación de certificado, que puede producirse de oficio o a instancia de parte interesada.

Asimismo, se contempla, para los certificados corporativos, una autorización del suscriptor para que el solicitante pueda realizar la solicitud, que se instrumenta jurídicamente mediante una hoja de renovación de certificados suscrita por la empresa, entidad u organización.

Por su parte, vinCAsign informa al titular solicitantes de la renovación, de la existencia, si fuere el caso, de nuevas DPC, PDS u otros documentos jurídicos.

### 4.7.3. Procedimientos de solicitud de renovación

---

#### Realización de la solicitud

---

VinCAsign, en relación con los certificados corporativos, recibe solicitudes de renovación de certificados, realizadas por las entidades, empresas u organizaciones de derecho público o privado.

VinCAsign, en relación con los certificados individuales, recibe solicitudes de renovación de certificados, realizadas por los titulares de los certificados.

Existe un documento, ya sea en soporte papel o en formato electrónico, referente a la solicitud de renovación de certificados, que incluirá los datos de las personas a las que se expedirán certificados.

Cuando sea en formato electrónico, la solicitud se realiza exclusivamente por medio de la plataforma NebulaCERT.

#### Ejecución de las funciones de identificación y autenticación

---

Una vez recibida una petición de renovación de certificado, vinCAsign se asegura de que las solicitudes de certificado sean completas, precisas y estén debidamente autorizadas, antes de procesarlas.

#### Aprobación o rechazo de la solicitud

---

En caso de que los datos se verifiquen correctamente, vinCAsign debe aprobar la solicitud de renovación del certificado (si el certificado aún no ha expirado, este deberá revocarse para poder aprobar la emisión del nuevo certificado o de lo contrario, esta

aprobación se realizará el mismo día de expiración del certificado actual) y proceder a su emisión y entrega.

VinCAsign notifica al solicitante la aprobación o denegación de la solicitud.

vinCAsign podrá automatizar los procedimientos de verificación de la corrección de la información que será contenida en los certificados, y de aprobación de las solicitudes.

Plazo para resolver la solicitud

---

VinCAsign atiende las solicitudes de renovación de certificados por orden de llegada, en un plazo razonable anterior a la expiración de los certificados a revocar, pudiendo especificarse una garantía de plazo máximo en el convenio de emisión de certificados.

Las solicitudes de renovación se mantienen activas hasta su aprobación o rechazo.

#### **4.7.4. Notificación de la emisión del certificado renovado**

---

VinCAsign notifica la emisión del certificado al suscriptor y a la persona física identificadas en el certificado corporativo, y al suscriptor del certificado individual.

#### **4.7.5. Conducta que constituye aceptación del certificado**

---

La aceptación del certificado se produce mediante la firma, escrita o electrónica, de la hoja de entrega y aceptación ante el responsable de certificación de la entidad, empresa u organización de derecho público o privado o Entidad de Registro.

Cuando la firma se produzca electrónicamente, ésta se realiza por medio de la plataforma NebulaCERT.

#### **4.7.6. Publicación del certificado**

---

vinCAsign publica el certificado renovado en el Depósito a que se refiere la sección 2.1 de la presente DPC, con los controles de seguridad pertinentes.

#### 4.7.7. Notificación de la emisión a terceros

---

vinCAsign no realiza notificación alguna de la emisión a terceras entidades.

### 4.8. Modificación de certificados

---

La modificación de certificados, excepto la modificación de la clave pública certificada, que se considera renovación, será tratada como una nueva emisión de certificado, aplicándose lo descrito en las secciones 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4. de la presente DPC.

### 4.9. Revocación y suspensión de certificados

---

#### 4.9.1. Causas de revocación de certificados

---

vinCAsign revoca un certificado cuando concurre alguna de las siguientes causas:

- 1) Circunstancias que afectan a la información contenida en el certificado:
  - a) Modificación de alguno de los datos contenidos en el certificado, después de la correspondiente emisión del certificado que incluye las modificaciones.
  - b) Descubrimiento de que alguno de los datos contenidos en la solicitud de certificado es incorrecto.
  - c) Descubrimiento de que alguno de los datos contenidos en el certificado es incorrecto.
- 2) Circunstancias que afectan a la seguridad de la clave o del certificado:
  - a) Compromiso de la clave privada, de la infraestructura o de los sistemas del prestador de servicios de certificación que emitió el certificado, siempre que afecte a la fiabilidad de los certificados emitidos a partir de ese incidente.
  - b) Infracción, por vinCAsign, de los requisitos previstos en los procedimientos de gestión de certificados, establecidos en esta Declaración de Prácticas de Confianza.
  - c) Compromiso o sospecha de compromiso de la seguridad de la clave o del certificado emitido.
  - d) Acceso o utilización no autorizados, por un tercero, de la clave privada correspondiente a la clave pública contenida en el certificado.

- e) El uso irregular del certificado por la persona física identificada en el certificado, o la falta de diligencia en la custodia de la clave privada.
  - f) La CA conoce un método comprobado que puede calcular de forma sencilla y fácil la clave privada del suscriptor en función de la clave pública del certificado.
- 3) Circunstancias que afectan al suscriptor del certificado individual o a la persona física identificada en el certificado corporativo:
- a) Finalización de la relación jurídica de prestación de servicios entre vinCAsign y el suscriptor (corporativo o individual).
  - b) Modificación o extinción de la relación jurídica subyacente o causa que provocó la emisión del certificado a la persona física identificada en el certificado corporativo.
  - c) Infracción por el solicitante del certificado de los requisitos preestablecidos para la solicitud del mismo.
  - d) Infracción por el suscriptor corporativo o individual, o por la persona identificada en el certificado, de sus obligaciones, responsabilidades y garantías, establecidas en el documento jurídico correspondiente o en la presente DPC.
  - e) La incapacidad sobrevenida o el fallecimiento del firmante del certificado corporativo o del titular del certificado individual.
  - f) En certificados corporativos, la extinción de la persona jurídica suscriptora del certificado, así como el fin de la autorización del suscriptor al poseedor de claves o la finalización de la relación entre el suscriptor y la persona identificada en el certificado.
  - g) Solicitud del suscriptor de revocación del certificado, de acuerdo con lo establecido en la sección 3.4. de la presente DPC.
- 4) Otras circunstancias:
- a) La terminación del servicio de certificación de la Entidad de Certificación de VÍntegris, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.8. de la presente DPC.
  - b) El uso del certificado que sea dañino y continuado para vinCAsign. En este caso, se considera que un uso es dañino en función de los siguientes criterios:
    - La naturaleza y el número de quejas recibidas.
    - La identidad de las entidades que presentan las quejas.
    - La legislación relevante vigente en cada momento.

- La respuesta del suscriptor o de la persona identificada en el certificado a las quejas recibidas.
- c) Por resolución judicial o administrativa que ordene su revocación
- d) Por cualquier otra causa contenida en esta DPC
- e) Para los certificados de autenticación web, por cualquiera de las causas establecidas en los Baseline Requirements o en los EV Guidelines del CAB/Forum y en los plazos establecidos para cada causa.

#### **4.9.2. Legitimación para solicitar la revocación**

---

Pueden solicitar la revocación de un certificado:

- La persona física (firmante) identificada en el certificado corporativo.
- El suscriptor del certificado corporativo o de autenticación web, por medio del responsable del servicio de certificación.
- El suscriptor del certificado individual, por medio de la Entidad de Registro.
- Cualquier persona que tenga conocimiento de alguna de las causas citadas en el apartado 4.9.1.

#### **4.9.3. Procedimientos de solicitud de revocación**

---

La entidad subscriptora corporativa o un suscriptor individual que precise revocar un certificado debe solicitarlo a vinCAsign.

La solicitud de revocación puede ser solicitada por medio de la plataforma NebulaCERT o por correo electrónico a [info@vincasign.net](mailto:info@vincasign.net) o mediante el formulario disponible en:

- <https://www.vincasign.net/>(en español)
- <https://www.vincasign.net/> (en inglés)
- <https://www.vincasign.net/> (en catalán)

La solicitud de revocación comprenderá la siguiente información:

- Fecha de solicitud de la revocación.
- Identidad del suscriptor.
- Razón detallada para la petición de revocación.
- Nombre y título de la persona que solicita la revocación.
- Información de contacto de la persona que solicita la revocación.

La solicitud debe ser autenticada, por vinCASign, de acuerdo con los requisitos establecidos en la sección 3.4 de esta política, antes de proceder a la revocación.

VinCASign podrá incluir cualquier otro requisito para la confirmación de las solicitudes de revocación<sup>10</sup>

El servicio de revocación se encuentra en la página web de vinCASign en la dirección: <https://www.vincasign.net>

En caso de que el destinatario de una solicitud de revocación fuera la entidad suscriptora o la Entidad de Registro, una vez autenticada la solicitud debe remitir una solicitud en este sentido a vinCASign.

La solicitud de revocación será procesada a su recepción, y se informará al suscriptor (corporativo o individual) y, en su caso, a la persona física identificada en el certificado, acerca del cambio de estado del certificado revocado.

VinCASign no reactiva el certificado una vez ha sido revocado.

Tanto el servicio de gestión de las revocaciones como el servicio de consulta son considerados servicios críticos y así constan en el Plan de Contingencias y el Plan de Continuidad de Negocio de vinCASign.

#### **4.9.4. Plazo temporal de solicitud de revocación**

---

Las solicitudes de revocación se remitirán de forma inmediata en cuanto se tenga conocimiento de la causa de revocación, en horario de 24x7 y no será superior a las 24 horas<sup>11</sup>.

---

<sup>10</sup> Ap. REV-6.2.4-01, c) de ETSI EN 319 411-1

#### 4.9.5. Plazo temporal de procesamiento de la solicitud de revocación

---

La revocación se producirá inmediatamente cuando sea recibida, en horario de 24x7.

#### 4.9.6. Verificación de revocación de certificados por las partes que confían

---

Los terceros deben comprobar el estado de aquellos certificados en los cuales desean confiar.

Un método por el cual se verifica el estado de los certificados es consultando el servicio OCSP de VinCAsign.

VinCAsign valida el estado de todos los certificados antes de la realización de una firma.

Las Listas de Revocación de Certificados se publican en el Depósito de la Entidad de Certificación de VÍntegris, así como en las siguientes direcciones web, indicadas dentro de los certificados:

Para los certificados emitidos por la CA cualificada “vinCAsign nebulaSUITE2 Authority”

- <http://crl1.vincasign.net/canebula2.crl>
- <http://crl2.vincasing.net/canebula2.crl>

Para los certificados emitidos por la CA “vinCAsign nebulaSUITE3Authority”

- <http://crl1.vincasign.net/canebula3.crl>
- <http://crl2.vincasing.net/canebula3.crl>

Para los certificados emitidos por la CA cualificada “vinCAsign nebulaSUITE4 Authority”

- <http://crl1.vincasign.net/canebula4.crl>
- <http://crl2.vincasing.net/canebula4.crl>

Para los certificados emitidos por la CA cualificada “vinCAsign nebulaSUITE5 Authority”

- <http://crl1.vincasign.net/canebula5.crl>

---

<sup>11</sup> Ap REV-6.2.4-01, d) de ETSI EN 319 411-1

- <http://crl2.vincasing.net/canebula5.crl>

El estado de la vigencia de los certificados también se puede comprobar por medio del protocolo OCSP.

Para los certificados emitidos por las CA de Vincasing:

- <http://ocsp.vincasing.net/>

#### **4.9.7. Frecuencia de emisión de listas de revocación de certificados (LRCs)**

---

VinCAsign emite una LRC al menos cada 24 horas.

La LRC indica el momento programado de emisión de una nueva LRC, si bien, para reflejar revocaciones, se puede emitir una LRC antes del plazo indicado en la LRC anterior.

La LRC mantiene obligatoriamente el certificado revocado hasta que expira.

#### **4.9.8. Plazo máximo de publicación de LRCs**

---

Las LRCs se publican en el Depósito en un periodo inmediato y razonable tras su generación, que en ningún caso no supera unos pocos minutos.

#### **4.9.9. Disponibilidad de servicios de comprobación en línea de estado de certificados**

---

De forma alternativa, los terceros que confían en certificados podrán consultar el Depósito de certificados de vinCAsign, que se encuentra disponible las 24 horas de los 7 días de la semana en el web:

<https://validator.vincasing.net/>

Para comprobar la última CRL emitida en cada CA se debe descargar:

Para los certificados emitidos por la CA “vinCAsign nebulaSUITE2 Authority”

- <http://crl1.vincasing.net/canebula2.crl>

- <http://crl2.vincasing.net/canebula2.crl>

Para los certificados emitidos por la CA raíz “vinCAsign QUALIFIED Authority”

- <http://crl3.vincasign.net/casub.crl>
- <http://crl4.vincasing.net/casub.crl>

Para los certificados emitidos por la CA “vinCAsign nebulaSUITE3 Authority”

- <http://crl1.vincasign.net/canebula3.crl>
- <http://crl2.vincasing.net/canebula3.crl>

Para los certificados emitidos por la CA “vinCAsign nebulaSUITE4 Authority”

- <http://crl1.vincasign.net/canebula4.crl>
- <http://crl2.vincasing.net/canebula4.crl>

Para los certificados emitidos por la CA “vinCAsign nebulaSUITE5 Authority”

- <http://crl1.vincasign.net/canebula5.crl>
- <http://crl2.vincasing.net/canebula5.crl>

En caso de fallo de los sistemas de comprobación de estado de certificados por causas fuera del control de vinCAsign, ésta deberá realizar sus mejores esfuerzos por asegurar que este servicio se mantenga inactivo el mínimo tiempo posible, que no podrá superar un día.

VinCAsign suministra información a los terceros que confían en certificados acerca del funcionamiento del servicio de información de estado de certificados.

Los servicios de comprobación de estado de los certificados son de uso gratuito<sup>12</sup>.

VinCAsign, mantiene los certificados caducados en el servicio OCSP por un periodo de 5 años.

---

<sup>12</sup> Ap CSS-6.3.10-01 de ETSI EN 319 411-2

VinCAsign mantiene disponible la información del estado de revocación pasado el período de validez del certificado<sup>13</sup>, por medio del servicio OCSP. Esta disponibilidad se mantiene en caso de finalización de los servicios PKI por parte de VinCAsign, transfiriendo esta obligación a otro prestador.

En el supuesto que la CA emita la última CRL, el campo “nextUpdate” debería ser configurado<sup>14</sup> a “99991231235959Z”, como se define en IETF RFC 5280<sup>15</sup>

#### **4.9.10. Requisitos de comprobación de revocación en línea**

---

Resulta obligatorio consultar el estado de los certificados antes de confiar en los mismos.

#### **4.9.11. Otras formas de información de revocación de certificados**

---

VinCAsign también informa acerca del estado de revocación de los certificados, mediante el protocolo OCSP, que permite conocer el estado de vigencia de los certificados en línea desde las direcciones:

Para los certificados emitidos por vinCAsign <http://ocsp.vincasign.net/>

#### **4.9.12. Requisitos especiales en caso de compromiso de la clave privada**

---

El compromiso de la clave privada de vinCAsign es notificado a todos los participantes en los servicios de certificación, en la medida de lo posible, mediante la publicación de este hecho en la página web de vinCAsign, así como, si se considera necesario, en otros medios de comunicación, incluso en papel.

---

<sup>13</sup> Ap CSS-6.3.10-12, c) de ETSI EN 319 411-2

<sup>14</sup> Ap 6.3.9 de la ETSI EN 319 411-2 -> Ap CSS-6.3.9-06 de la ETSI EN 319 411-1

<sup>15</sup> Ap 4.1.2.5 (validity) de la IETF RFC 5280

Para demostrar que una clave privada ha sido comprometida se pueden utilizar los siguientes métodos:

- Proporcionar evidencias de brechas o incidentes de seguridad o vulnerabilidades donde se pueda verificar el compromiso de la clave
- Enviar un CSR firmado, la clave privada comprometida u otra respuesta de desafío firmada por dicha clave privada y que sea verificable por su clave pública.

Se podrán analizar otros medios para comprobar el compromiso de clave, y si vinCAsign los aprueba, se incluirán en este apartado.

La comunicación se realizará según lo previsto en el apartado 1.4.2. de esta DPC

#### **4.9.13. Circunstancias para la suspensión**

---

No aplica, al no realizar VINCASIGN suspensión de certificados.

#### **4.9.14. Legitimación para solicitar a suspensión**

---

Sin estipulación.

#### **4.9.15. Procedimiento de solicitud de suspensión**

---

Sin estipulación.

#### **4.9.16. Límites del Periodo de suspensión**

---

Sin estipulación.

## **4.10. Servicios de comprobación de estado de certificados**

---

### **4.10.1. Características operativas de los servicios**

---

Los servicios de comprobación del estado de los certificados se prestan mediante una interfaz de consulta web, en la web <http://www.vincasign.net>.

#### **4.10.2. Disponibilidad de los servicios**

---

Los servicios de comprobación del estado de los certificados se encuentran disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante todo el año, con excepción de las paradas programadas. asuntos

VinCAsign dispone de servicios 24x7 para atender internamente a certificados de alta prioridad, a través del formulario web, pudiendo enviar la información de la queja o problema a la policía, en su caso, y revocando el certificado objeto del problema.

#### **4.10.3. Características opcionales**

---

Sin estipulación.

### **4.11. Finalización de la suscripción**

---

Transcurrido el periodo de vigencia del certificado, finalizará la suscripción al servicio.

Como excepción, el suscriptor puede mantener el servicio vigente solicitando la renovación del certificado con la antelación que determina esta Declaración de Prácticas de Confianza.

VinCAsign puede emitir de oficio un nuevo certificado, mientras los suscriptores mantengan dicho estado.

### **4.12. Depósito y recuperación de claves**

---

#### **4.12.1. Política y prácticas de depósito y recuperación de claves**

---

VinCAsign no presta servicios de depósito y recuperación de claves.

#### **4.12.2. Política y prácticas de encapsulado y recuperación de claves de sesión**

---

Sin estipulación.

## 5. Controles de seguridad física, de gestión y de operaciones

La empresa Víntegris, que da soporte a las operaciones de gestión de certificados de vinCAsign, está sujeta a las validaciones anuales de la norma ISO/IEC 27001 que regula el establecimiento de procesos adecuados para garantizar una correcta gestión de la seguridad en los sistemas de información.

### 5.1. Controles de seguridad física

---

VinCAsign ha establecido controles de seguridad física y ambiental para proteger los recursos de las instalaciones donde se encuentran los sistemas, los propios sistemas y los equipamientos empleados para las operaciones de registro y aprobación de las solicitudes, generación técnica de los certificados y gestión del hardware criptográfico.

En concreto, la política de seguridad física y ambiental aplicable a los servicios de generación de certificados, de dispositivos criptográficos y de gestión de revocación ha establecido prescripciones para las siguientes contingencias:

- Controles de acceso físico.
- Protección frente a desastres naturales.
- Medidas de protección frente a incendios.
- Fallo de los sistemas de apoyo (energía eléctrica, telecomunicaciones, etc.)
- Derrumbamiento de la estructura.
- Inundaciones.
- Protección antirrobo.
- Salida no autorizada de equipamientos, informaciones, soportes y aplicaciones relativos a componentes empleados para los servicios del prestador de servicios de certificación.

Estas medidas resultan aplicables a las instalaciones donde se producen los certificados bajo la plena responsabilidad de vinCAsign, desde sus instalaciones de alta seguridad,

tanto principales como, en su caso, de operación en contingencia, que son debidamente auditadas de forma periódica.

Las instalaciones cuentan con sistemas de mantenimiento preventivo y correctivo con asistencia 24h-365 días al año con asistencia en las 24 horas siguientes al aviso

#### **5.1.1. Localización y construcción de las instalaciones**

---

La protección física se logra mediante la creación de perímetros de seguridad claramente definidos en torno a los servicios. La calidad y solidez de los materiales de construcción de las instalaciones garantiza unos adecuados niveles de protección frente a intrusiones por la fuerza bruta, ubicándose, además, en una zona de bajo riesgo de desastres y permitiendo un rápido acceso.

La sala donde se realizan las operaciones criptográficas en el Centro de Procesamiento de Datos:

- Cuenta con redundancia en sus infraestructuras.
- Cuenta con varias fuentes alternativas de electricidad y refrigeración en caso de emergencia.
- Las operaciones de mantenimiento no requieren que el Centro esté offline en ningún momento.
- Cuenta con una disponibilidad del 99,982 %

VinCAsign dispone de instalaciones que protegen físicamente la prestación de los servicios de aprobación de solicitudes de certificados y de gestión de revocación, del compromiso causado por el acceso no autorizado a los sistemas o a los datos, así como por la divulgación de los mismos.

#### **5.1.2. Acceso físico**

---

VinCAsign dispone de tres niveles de seguridad física (Entrada del Edificio donde se ubica el CPD, acceso a la sala del CPD y acceso al rack) para la protección del servicio de generación de certificados, debiendo accederse desde los niveles inferiores a los niveles superiores.

El acceso físico a las dependencias de la vinCAsign donde se llevan a cabo procesos de certificación está limitado y protegido mediante una combinación de medidas físicas y procedimentales. Así:

- Está limitado a personal expresamente autorizado, con identificación en el momento del acceso y registro del mismo, incluyendo filmación por circuito cerrado de televisión y su archivo.
- El acceso a las salas se realiza con lectores de tarjeta de identificación y es gestionado por un sistema informático que mantiene un log de entradas y salidas automático.
- Para el acceso al rack donde se ubican los procesos criptográficos es necesario la autorización previa de vinCAsign a los administradores del servicio de hospedaje que disponen de la llave para abrir la jaula.

### **5.1.3. Electricidad y aire acondicionado**

---

Las instalaciones de vinCAsign disponen de equipos estabilizadores de corriente y un sistema de alimentación eléctrica de equipos duplicado con un grupo electrógeno.

Las salas que albergan equipos informáticos cuentan con sistemas de control de temperatura con equipos de aire acondicionado.

### **5.1.4. Exposición al agua**

---

Las instalaciones están ubicadas en una zona de bajo riesgo de inundación.

Las salas donde se albergan equipos informáticos disponen de un sistema de detección de humedad.

### **5.1.5. Prevención y protección de incendios**

---

Las instalaciones y activos de vinCAsign cuentan con sistemas automáticos de detección y extinción de incendios.

#### 5.1.6. Almacenamiento de soportes

---

Únicamente el personal autorizado tiene acceso a los medios de almacenamiento.

La información de más alto nivel de clasificación se guarda en una caja de seguridad fuera de las instalaciones del Centro de Procesamiento de Datos.

#### 5.1.7. Tratamiento de residuos

---

La eliminación de soportes, tanto en formato papel como magnéticos, se realizan mediante mecanismos que garanticen la imposibilidad de recuperación de la información.

En el caso de soportes magnéticos, se procede al formateo, borrado permanente, o destrucción física del soporte, mediante software especializado que realice un mínimo de 3 pasadas de borrado y con patrones de borrado variable.

En el caso de documentación en papel, mediante trituradoras o en papeleras dispuestas al efecto para posteriormente ser destruidos, bajo control.

#### 5.1.8. Copia de respaldo fuera de las instalaciones

---

VinCAsign utiliza un almacén externo seguro para la custodia de documentos, dispositivos magnéticos y electrónicos que son independientes del centro de operaciones.

Se requieren al menos dos personas autorizadas expresamente para el acceso, depósito o retirada de dispositivos.

## 5.2. Controles de procedimientos

---

VinCAsign garantiza que sus sistemas se operan de forma segura, para lo cual ha establecido e implantado procedimientos para las funciones que afectan a la provisión de sus servicios.

El personal al servicio de vinCAsign ejecuta los procedimientos administrativos y de gestión de acuerdo con la política de seguridad.

El sistema de PKI de vinCAsign se compone de los siguientes módulos:

- Componente/módulo de gestión de la Autoridad de Certificación Subordinada
- Componente/módulo de gestión de la Autoridad de Registro
- Componente/módulo de gestión de solicitudes
- Componente/módulo de gestión de claves (HSM)
- Componente/módulo de bases de datos
- Componente/módulo de gestión de CRL
- Componente/módulo de gestión del servicio de OCSP

### 5.2.1. Funciones de confianza

---

VinCAsign ha identificado, de acuerdo con su política de seguridad, las siguientes funciones o roles con la condición de fiables:

- **Auditor Interno:** Responsable del cumplimiento de los procedimientos operativos. Se trata de una persona externa al departamento de Sistemas de Información. Las tareas de Auditor interno son incompatibles en el tiempo con las tareas de Certificación e incompatibles con Sistemas. Estas funciones estarán subordinadas a la jefatura de operaciones, reportando tanto a ésta como a la dirección técnica.
- **Administrador de Sistemas:** Responsable del funcionamiento correcto del hardware y software soporte de la plataforma de certificación
- **Administrador de CA:** Responsable de las acciones a ejecutar con el material criptográfico, o con la realización de alguna función que implique la activación de las claves privadas de las autoridades de certificación descritas en este documento, o de cualquiera de sus elementos.
- **Operador de CA:** Responsable necesario conjuntamente con el Administrador de CA de la custodia de material de activación de las claves criptográficas, también responsable de las operaciones de backup y mantenimiento de la AC.

- **Administrador de Registro:** Persona responsable de aprobar las peticiones de certificación realizadas por el suscriptor.
- **Responsable de Seguridad:** Encargado de coordinar, controlar y hacer cumplir las medidas de seguridad definidas por las políticas de seguridad de vinCAsign. Debe encargarse de los aspectos relacionados con la seguridad de la información: lógica, física, redes, organizativa, etc.

Las personas que ocupan los puestos anteriores se encuentran sometidas a procedimientos de investigación y control específicos. Estas personas realizarán sus funciones basándose en el principio de menor privilegio.

### 5.2.2. Número de personas por tarea

---

VinCAsign garantiza al menos dos personas para realizar las tareas que se detallan en las Políticas de Certificación correspondientes. Especialmente en la manipulación del dispositivo de custodia de las claves de la Autoridad de Certificación raíz e intermedias.

### 5.2.3. Identificación y autenticación para cada función

---

Las personas asignadas para cada rol son identificadas por el auditor interno que se asegurará de que cada persona realiza las operaciones que le han sido asignadas.

Cada persona solo controla los activos necesarios para su rol, asegurando así que ninguna persona accede a recursos no asignados.

El acceso a recursos se realiza dependiendo del activo mediante tarjetas criptográficas y códigos de activación.

### 5.2.4. Roles que requieren separación de tareas

---

Las siguientes tareas son realizadas, al menos, por dos personas:

- Emisión y revocación de certificados, y acceso al depósito.
- Generación, emisión y destrucción de certificados de la Entidad de Certificación.

- Puesta en producción de la Entidad de Certificación.

## 5.3. Controles de personal

---

### 5.3.1. Requisitos de historial, calificaciones, experiencia y autorización

---

Todo el personal que realiza tareas calificadas como confiables, lleva al menos un año trabajando en el centro de producción y tiene contratos laborales fijos.

Todo el personal está cualificado y ha sido instruido convenientemente para realizar las operaciones que le han sido asignadas.

El personal en puestos de confianza no tiene intereses personales que entran en conflicto con el desarrollo de la función que tenga encomendada.

vinCAsign se asegura de que el personal de registro es confiable para realizar las tareas de registro.

El Administrador de Registro ha realizado un curso de preparación para la realización de las tareas de validación de las peticiones.

En concreto, los especialistas de validación deberán cumplir los requisitos previos de formación y cualificación establecidos en el apartado 5.3.3 de los Baseline Requirements del CA/Browser Forum y el apartado 14.1.2 de los EV Guidelines.

En general, vinCAsign retirará de sus funciones de confianza a un empleado cuando se tenga conocimiento de la existencia de la comisión de algún hecho delictivo que pudiera afectar al desempeño de sus funciones.

VinCAsign no asignará a un sitio confiable o de gestión a una persona que no sea idónea para el puesto, especialmente por haber sido condenada por un delito o una falta que afecte su idoneidad para el puesto. Por este motivo, previamente se realiza una investigación **hasta donde permita la legislación aplicable**, relativa a los siguientes aspectos:

- Estudios, incluyendo titulación alegada.

- Trabajos anteriores, hasta cinco años, incluyendo referencias profesionales y comprobación que realmente se realizó el trabajo alegado.
- Morosidad.

### **5.3.2. Procedimientos de investigación de historial y antecedentes**

---

VinCAsign, antes de contratar a una persona o de que ésta acceda al puesto de trabajo, realiza las siguientes comprobaciones:

- Referencias de los trabajos de los últimos años
- Referencias profesionales
- Estudios, incluyendo titulación alegada.

VinCAsign realiza dichas comprobaciones con observancia estricta del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

La investigación se repetirá con una periodicidad suficiente.

Todas las comprobaciones se realizan hasta donde lo permite la legislación vigente aplicable. Los motivos que pueden dar lugar a rechazar al candidato a un puesto fiable son los siguientes:

- Falsedades en la solicitud de trabajo, realizadas por el candidato.
- Referencias profesionales muy negativas o muy poco fiables en relación con el candidato.

En la solicitud para el puesto de trabajo se informa acerca de la necesidad de someterse a una investigación previa, advirtiéndose de que la negativa a someterse a la investigación implicará el rechazo de la solicitud.

### **5.3.3. Requisitos de formación**

---

VinCAsign forma al personal en puestos fiables y de gestión, hasta que alcanzan la cualificación necesaria, manteniendo archivo de dicha formación.

Los programas de formación son actualizados y mejorados de forma periódica.

La formación incluye, al menos, los siguientes contenidos:

- Principios y mecanismos de seguridad de la jerarquía de certificación, así como el entorno de usuario de la persona a formar.
- Tareas que debe realizar la persona.
- Políticas y procedimientos de seguridad de vinCAsign. Uso y operación de maquinaria y aplicaciones instaladas.
- Gestión y tramitación de incidentes y compromisos de seguridad.
- Procedimientos de continuidad de negocio y emergencia.
- Procedimiento de gestión y de seguridad en relación con el tratamiento de los datos de carácter personal.

#### **5.3.4. Requisitos y frecuencia de actualización formativa**

---

VinCAsign, actualiza la formación del personal de acuerdo con sus necesidades, y con la frecuencia suficientes para cumplir sus funciones de forma competente y satisfactoria, especialmente cuando se realicen modificaciones sustanciales en las tareas de certificación

#### **5.3.5. Secuencia y frecuencia de rotación laboral**

---

Sin estipulación

#### **5.3.6. Sanciones por acciones no autorizadas**

---

VinCAsign dispone de un sistema sancionador para depurar las responsabilidades derivadas de acciones no autorizadas adecuado a la legislación laboral aplicable y, en especial, coordinado con el sistema sancionador del convenio colectivo que resulte de aplicación al personal.

Las acciones disciplinarias incluyen la suspensión y el despido de la persona responsable de la acción dañina, de forma proporcionada a la gravedad de la acción no autorizada.

### **5.3.7. Requisitos de contratación de terceros**

---

Los empleados contratados para realizar tareas confiables firman con anterioridad las cláusulas de confidencialidad y los requerimientos operacionales empleados por vinCAsign. Cualquier acción que comprometa la seguridad de los procesos aceptados podrían, una vez evaluados, dar lugar al cese del contrato laboral.

En el caso de que todos o parte de los servicios de certificación sean operados por un tercero, los controles y previsiones realizadas en esta sección, o en otras partes de la DPC, serán aplicados y cumplidos por el tercero que realice las funciones de operación de los servicios de certificación, no obstante lo cual, la entidad de certificación será responsable en todo caso de la efectiva ejecución. Estos aspectos quedan concretados en el instrumento jurídico utilizado para acordar la prestación de los servicios de certificación por un tercero distinto a vinCAsign.

En todo caso, estos terceros deberán cumplir los mismos requisitos exigidos para los empleados de VinCAsign, tanto de formación previa como de cualificación de habilidades, para la realización de funciones específicas de operador o especialista de validación.

### **5.3.8. Suministro de documentación al personal**

---

El prestador de servicios de certificación suministrará la documentación que estrictamente precise su personal en cada momento, al objeto de realizar su trabajo de forma competente y satisfactoria.

## **5.4. Procedimientos de auditoría de seguridad**

---

VinCAsign está sujeta a las validaciones anuales de la norma ISO/IEC 27001, que regula el establecimiento de procesos adecuados para garantizar una correcta gestión de la seguridad en los sistemas de información que dan soporte a los procesos de certificación electrónica.

#### 5.4.1. Tipos de eventos registrados

---

VinCassign produce y guarda registro, al menos, de los siguientes eventos relacionados con la seguridad de la entidad:

- Encendido y apagado del sistema.
- Intentos de creación, borrado, establecimiento de contraseñas o cambio de privilegios.
- Intentos de inicio y fin de sesión.
- Intentos de accesos no autorizados al sistema de la AC a través de la red.
- Intentos de accesos no autorizados al sistema de archivos.
- Acceso físico a los logs.
- Cambios en la configuración y mantenimiento del sistema.
- Registros de las aplicaciones de la AC.
- Encendido y apagado de la aplicación de la AC.
- Cambios en los detalles de la AC y/o sus claves.
- Cambios en la creación de políticas de certificados.
- Generación de claves propias.
- Creación y revocación de certificados.
- Registros de la destrucción de los medios que contienen las claves y los datos de activación.
- Eventos relacionados con el ciclo de vida del módulo criptográfico, como la recepción, el uso y la desinstalación del mismo.
- Las actividades de los cortafuegos y enrutadores<sup>16</sup>.
- La ceremonia de generación de claves y las bases de datos de gestión de claves.
- Registros de acceso físico.
- Mantenimientos y cambios de configuración del sistema.
- Cambios en el personal.
- Informes de compromisos y discrepancias.
- Registros de la destrucción de material que contenga información de claves, datos de activación o información personal del suscriptor, en caso de

---

<sup>16</sup> Ap OVR-6.4.5-02 de ETSI EN 319 411-1

certificados individuales, o de la persona física identificada en el certificado, en caso de certificados de organización.

- Posesión de datos de activación, para operaciones con la clave privada de la Entidad de Certificación.
- Informes completos de los intentos de intrusión física en las infraestructuras que dan soporte a la emisión y gestión de certificados.

Las entradas del registro incluyen los siguientes elementos:

- Fecha y hora de la entrada.
- Número de serie o secuencia de la entrada, en los registros automáticos.
- Identidad de la entidad que entra el registro.
- Tipo de entrada.

#### **5.4.2. Frecuencia de tratamiento de registros de auditoría**

---

VinCAsign revisa sus logs cuando se produce una alerta del sistema motivada por la existencia de algún incidente.

El procesamiento de los registros de auditoría consiste en una revisión de los registros que incluye la verificación de que éstos no han sido manipulados, una breve inspección de todas las entradas de registro y una investigación más profunda de cualquier alerta o irregularidad en los registros. Las acciones realizadas a partir de la revisión de auditoría están documentadas.

VinCAsign mantiene un sistema que permite garantizar:

- Espacio suficiente para el almacenamiento de logs
- Que los ficheros de logs no se reescriben.
- Que la información que se guarda incluye como mínimo: tipo de evento, fecha y hora, usuario que ejecuta el evento y resultado de la operación.
- Los ficheros de logs se guardarán en ficheros estructurados susceptibles de incorporar en una BBDD para su posterior exploración.

#### 5.4.3. Período de conservación de registros de auditoría

---

VinCAsign almacena la información de los logs al menos durante 15 años.

#### 5.4.4. Protección de los registros de auditoría

---

Los logs de los sistemas:

- Están protegidos frente a posibles manipulaciones, borrados o eliminaciones<sup>17</sup> mediante la firma de los ficheros que los contienen.
- Son almacenados en dispositivos ignífugos.
- Se protege su disponibilidad mediante el almacén en instalaciones externas al centro donde se ubica la AC.

El acceso a los ficheros de logs está reservado solo a las personas autorizadas. Asimismo, los dispositivos son manejados en todo momento por personal autorizado.

Existe un procedimiento interno donde se detallan los procesos de gestión de los dispositivos que contienen datos de logs de auditoría.

#### 5.4.5. Procedimientos de copia de respaldo

---

VinCAsign dispone de un procedimiento adecuado de copias de seguridad de manera que, en caso de pérdida o destrucción de archivos relevantes, estén disponibles en un periodo corto de tiempo las correspondientes copias de seguridad de los logs.

VinCAsign tiene implementado un procedimiento de copias de seguridad seguro de los logs de auditoría, realizando semanalmente una copia de todos los logs en un medio externo. Adicionalmente se mantiene copia en centro de custodia externo.

#### 5.4.6. Sistema de recogida de registros de auditoría

---

La información de la auditoría de eventos es recogida internamente y de forma automatizada por el sistema operativo, las comunicaciones de red y el software de

---

<sup>17</sup> Ap REQ-7.10-08 de ETSI EN 319 401

gestión de certificados, además de por los datos manualmente generados, que serán almacenados por el personal debidamente autorizado. Todo ello compone el sistema de acumulación de registros de auditoría.

#### **5.4.7. Notificación del evento de auditoría al causante del evento**

---

Cuando el sistema de acumulación de registros de auditoría registre un evento, no es preciso enviar una notificación al individuo, organización, dispositivo o aplicación que ha causado dicho evento.

#### **5.4.8. Análisis de vulnerabilidades**

---

El análisis de vulnerabilidades queda cubierto por los procesos de auditoría de vinCAsign.

Los análisis de vulnerabilidades deben ser ejecutados, repasados y revisados por medio de un examen de estos acontecimientos monitorizados. Estos análisis son ejecutados trimestralmente.

Los datos de auditoría de los sistemas son almacenados con el fin de ser utilizados en la investigación de cualquier incidencia y localizar vulnerabilidades.

### **5.5. Archivos de registros**

---

VinCAsign, garantiza que toda la información relativa a los certificados se conserva durante un período de tiempo apropiado, según lo establecido en la sección 5.5.2 de esta política.

#### **5.5.1. Tipos de registros archivados**

---

Los siguientes documentos implicados en el ciclo de vida del certificado son almacenados por vinCAsign (o por las entidades de registro):

- Todos los datos de auditoría de sistema (PKI, TSA y OCSP).

- Todos los datos relativos a los certificados, incluyendo los contratos con los firmantes y los datos relativos a su identificación y ubicación
- Solicitudes de emisión y revocación de certificados, incluidos todos los informes relativos al proceso de revocación.
- Todas aquellas elecciones específicas que el firmante o el subscriptor disponga durante el acuerdo de suscripción<sup>18</sup>.
- Tipo de documento presentado en la solicitud del certificado.
- Identidad de la Entidad de Registro que acepta la solicitud de certificado.
- Número de identificación único proporcionado por el documento anterior.
- Todos los certificados emitidos o publicados.
- CRLs emitidas o registros del estado de los certificados generados.
- Historial de claves generadas.
- Comunicaciones entre los elementos de la PKI.
- Políticas y Prácticas de Certificación
- Todos los datos de auditoría identificados en la sección 5.4
- Información de solicitudes de certificación.
- Documentación aportada para justificar las solicitudes de certificación.
- Información del ciclo de vida del certificado.

VinCAsign es responsable del correcto archivo de todo este material.

### **5.5.2. Período de conservación de registros**

---

VinCAsign archiva los registros especificados anteriormente durante 15 años.

### **5.5.3. Protección del archivo**

---

VinCAsign protege el archivo de forma que sólo personas debidamente autorizadas puedan obtener acceso al mismo. El archivo es protegido contra visualización, modificación, borrado o cualquier otra manipulación mediante su almacenamiento en un sistema fiable.

---

<sup>18</sup> Ap OVR-6.4.5-04, d) de ETSI EN 319 411-1

VinCAsign asegura la correcta protección de los archivos mediante la asignación de personal cualificado para su tratamiento y el almacenamiento en cajas de seguridad ignífugas e instalaciones externas.

#### **5.5.4. Procedimientos de copia de seguridad (o de respaldo) del archivo**

---

VinCAsign dispone de un centro de almacenamiento externo para garantizar la disponibilidad de las copias del archivo de ficheros electrónicos. Los documentos físicos se encuentran almacenados en lugares seguros de acceso restringido solo a personal autorizado.

VinCAsign como mínimo realiza copias de respaldo incrementales diarias de todos sus documentos electrónicos y realiza copias de respaldo completas semanalmente para casos de recuperación de datos.

Además, vinCAsign (o las organizaciones que realizan la función de registro) guarda copia de los documentos en papel en un lugar seguro diferente de las instalaciones de la propia Entidad de certificación.

#### **5.5.5. Requisitos para el sellado de tiempo de los registros**

---

Los registros están fechados con una fuente fiable vía NTP desde el ROA.

VinCAsign dispone de un procedimiento donde describe la configuración de tiempos de los equipos utilizados en la emisión de certificados.

No es necesario que esta información se encuentre firmada digitalmente.

#### **5.5.6. Sistema de recogida de archivos (interno o externo)**

---

VinCAsign dispone de un sistema centralizado de recogida de información de la actividad de los equipos implicados en el servicio de gestión de certificados.

#### **5.5.7. Procedimientos de obtención y verificación de información de archivo**

---

VinCAsign dispone de un procedimiento que describe el proceso para verificar que la información archivada es correcta y accesible.

## **5.6. Cambio de claves**

---

Con anterioridad a que el uso de la clave privada de la AC caduque, se realizará un cambio de claves. La antigua AC y su clave privada solo se usarán para la firma de CRLs mientras existan certificados activos emitidos por dicha AC. Se generará una nueva AC con una clave privada nueva y un nuevo DN.

El cambio de claves del suscriptor es materializado mediante la realización de un nuevo proceso de emisión.

## **5.7. Compromiso de claves y recuperación de desastre**

---

### **5.7.1. Procedimientos de gestión de incidencias y compromisos**

---

Son almacenadas copias de seguridad de la siguiente información en instalaciones de almacenamiento externo a vinCAsign, que se ponen a disposición en caso de compromiso o desastre: datos técnicos de solicitud de certificados, datos de auditoría y registros de la base de datos de todos los certificados emitidos.

Las copias de seguridad de las claves privadas de vinCAsign son generadas y mantenidas de acuerdo con lo establecido en la sección 6.2.4., del presente documento.

### **5.7.2. Alteración de los recursos, hardware, software o datos**

---

Cuando acontezca un evento de corrupción de recursos, aplicaciones o datos, se comunicará la incidencia a seguridad, y se iniciarán los procedimientos de gestión oportunos, que contemplan el escalado y la investigación y respuesta al incidente. Si resulta necesario, se iniciarán los procedimientos de compromiso de claves o de recuperación de desastres de vinCAsign.

### 5.7.3. Procedimiento a seguir ante el compromiso de la clave privada de la entidad

---

En caso de sospecha o conocimiento del compromiso de vinCAsign, se activarán los procedimientos de compromiso de claves, dirigidos por un equipo de respuesta que evaluará la situación y desarrollará un plan de acción, que será ejecutado bajo la aprobación de la dirección de la Entidad de Certificación.

En caso de compromiso de la clave privada de vinCAsign puede darse el caso que los estados de los certificados y de los procesos de revocación usando esta clave, podrían no ser válidos<sup>19</sup>.

En caso de compromiso de la clave privada de la CA, VinCAsign:

1. Informará del compromiso de clave a sus suscriptores, usuarios y otras CA's con los cuales tenga acuerdos u otro tipo de relación. Dicha información podrá hacerse mediante la publicación de un aviso en su página web <https://www.vincasign.net/>.
2. Deberá indicar que los certificados e información relativa al estado de la revocación firmados usando esta clave o algoritmos no son válidos.
3. Deberá notificar a los navegadores y fabricantes de software que confían en sus certificados, en los plazos establecidos en las respectivas políticas de admisión de CA's.
3. Deberá notificar al Órgano de Supervisión Nacional en un plazo de 24 horas tras tener conocimiento del compromiso.

VinCAsign ha desarrollado un Plan de contingencias para recuperar los sistemas críticos, si fuera necesario en un centro de datos alternativo.

El caso de compromiso de la clave raíz debe tomarse como un caso separado en el proceso de contingencia y continuidad de negocio. Esta incidencia afecta, en caso de sustitución de las claves, a los reconocimientos por diferentes aplicativos y servicios privados y públicos. Una recuperación de la efectividad de las claves en términos de negocio dependerá principalmente de la duración de estos procesos. El documento de contingencia y continuidad de negocio tratará los términos puramente operativos para que las nuevas claves estén disponibles, no así su reconocimiento por terceros.

---

<sup>19</sup> Ap OVR-6.4.8-13 de ETSI EN 319 411-1

Cualquier fallo en la consecución de las metas marcadas por este Plan de contingencias, será tratado como razonablemente inevitable a no ser que dicho fallo se deba a un incumplimiento de las obligaciones de la AC para implementar dichos procesos.

#### **5.7.4. Continuidad del negocio después de un desastre**

---

VinCAsign restablecerá los servicios críticos (revocación y publicación de certificados revocados) de acuerdo con el plan de contingencias y continuidad de negocio existente restaurando la operación normal de los servicios anteriores en las 24 horas siguientes al desastre.

Existe un Plan de Contingencias que define las acciones a realizar, recursos a utilizar y personal a emplear en el caso de producirse un acontecimiento intencionado o accidental que inutilice o degrade los recursos y servicios de certificación prestados por VÍNTEGRIS.

Los principales objetivos del Plan de Contingencia son:

- Conseguir la mayor efectividad de las operaciones de recuperación mediante el establecimiento de tres fases:
  - Fase de Valoración /Activación, para detectar, evaluar los impactos y activar el plan.
  - Fase de Recuperación, para restablecer temporal y parcialmente los servicios hasta la recuperación de los daños provocados en el sistema original.
  - Fase de Reasunción, para restaurar el sistema y los procesos a su operativa habitual.
- Identificar las actividades, recursos y procedimientos necesarios para la realización eficiente y eficaz de las tres fases.

VinCAsign dispone de alternativas, en caso de ser necesario, para la puesta en funcionamiento de los sistemas de certificación descritos en el plan de continuidad de negocio.

## **5.8. Terminación del servicio**

---

VinCAsign asegura que las posibles interrupciones a suscriptores y terceras partes son mínimas como consecuencia del cese de los servicios del prestador de servicios de certificación y, en particular, asegura un mantenimiento continuo de los registros requeridos para proporcionar evidencia de certificación en caso de investigación civil o criminal, mediante su transferencia a un depósito notarial.

Antes de terminar sus servicios, vinCAsign desarrolla un plan de terminación con las siguientes provisiones:

- Proveerá de los fondos necesarios (mediante seguro de responsabilidad civil y provisión de fondos propios) para continuar la finalización de las actividades de revocación.
- Informará a todos los Firmantes/Suscriptores, Tercero que confían y otras AC's con las cuales tenga acuerdos u otro tipo de relación del cese con una anticipación mínima de 6 meses.
- Revocará toda autorización a entidades subcontratadas para actuar en nombre de la AC en el procedimiento de emisión de certificados.
- Transferirá sus obligaciones relativas al mantenimiento de la información del registro y de los logs durante el periodo de tiempo indicado a suscriptores y usuarios.
- Destruirá o deshabilitará para su uso las claves privadas de la AC.
- Mantendrá los certificados activos y el sistema de verificación y revocación hasta la extinción de todos los certificados emitidos.
- Emitirá la última CRL antes del cese del servicio
- Ejecutará las tareas necesarias para transferir las obligaciones de mantenimiento de la información de registro y los archivos de registro de eventos durante los períodos de tiempo respectivos indicados al suscriptor y a los terceros que confían en los certificados.
- Comunicará al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, con una antelación mínima de 2 meses, el cese de su actividad y el destino de los certificados especificando si se transfiere su gestión y a quién o si se extinguirá su vigencia.
- Comunicará, también al Ministerio competente en materia de la apertura de cualificación de servicios electrónicos de confianza cualquier proceso

concurzal que se siga contra vinCAsign así como cualquier otra circunstancia relevante que pueda impedir la continuación de la actividad.

## 6. Controles de seguridad técnica

VinCAsign emplea sistemas y productos fiables, protegidos contra toda alteración y que garantizan la seguridad técnica y criptográfica de los procesos de certificación a los que sirven de soporte.

### 6.1. Generación e instalación del par de claves

#### 6.1.1. Generación del par de claves

El par de claves de las entidades de certificación intermedias son creados por la entidad de certificación raíz “vinCAsign Qualified Authority”, de acuerdo con los procedimientos de ceremonia de vinCAsign, dentro del perímetro de alta seguridad destinado a esta tarea.

Las actividades realizadas durante las ceremonias de generación de claves han sido registradas, fechadas y firmadas por todos los individuos participantes en las mismas, ante la presencia de un Notario o un Auditor. Dichos registros son custodiados a efectos de auditoría y seguimiento durante un período apropiado determinado por vinCAsign.

Para la generación de la clave de las entidades de certificación raíz e intermedia se utilizan dispositivos con las certificaciones FIPS 140 level 3 o Common Criteria EAL 4+ (con la aumentación ALC\_FLR.1).

vinCAsign QUALIFIED Authority	4.096 bits	25 años
VinCAsign NEBULASUITE2 Authority	4.096 bits	13 años
- Los certificados de entidad final	2.048 bits	3 año
Unidad de Sello de Tiempo	4.096 bits	5 años
VinCAsign NEBULASUITE4 Authority	4.096 bits	13 años
Los certificados de entidad final	2.048 bits	2 años
VinCAsign NEBULASUITE5 Authority	4.096 bits	13 años
Los certificados de entidad final	2.048 bits	2 años

Más información en la ubicación:

<https://policy.vincasign.net>

En el caso de que un dispositivo cualificado de VinCAsign sea susceptible de perder su cualificación como “Dispositivo Cualificado de Creación de Firma (QSCD), VinCAsign dejará de emplear el mismo, buscando alternativas de dispositivos cualificados para su sustitución, y notificará a los suscriptores cuyas claves estén vigentes en dicho dispositivo. VinCAsign revocará todos aquellos certificados que se encuentren vigentes en el momento en que dicho dispositivo pierda su cualificación.

Generación del par de claves del firmante

---

Las claves del firmante pueden ser creadas por él mismo mediante dispositivos hardware o software autorizados por vinCAsign o pueden ser creados por vinCAsign.

Las claves son generadas usando el algoritmo de clave pública RSA con una longitud mínima de 2048 bits.

En caso de utilizar dispositivo seguro de creación de firma el dispositivo usado para la generación de claves deberá estar certificado de acuerdo a los requerimientos del anexo 2 del Reglamento (UE) 910/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de julio de 2014

Para mantener el punto anterior, vinCAsign establece el procedimiento interno de “**VinCASIGN Gestion validez dispositivos**”.

Generación de las claves en los certificados de autenticación web

---

Los solicitantes de los certificados de autenticación web (tanto de Sede Electrónica como de SSL) generarán el par de claves en sus sistemas, utilizando sus propias aplicaciones compatibles con los estándares de PKI, debiendo ser claves RSA con una longitud mínima de 2048 bits. Normalmente estas aplicaciones que se configuran con el protocolo SSL incluyen herramientas para generar claves y peticiones de certificados (como por ejemplo Internet Information Services –IIS- de Microsoft)

### 6.1.2. Entrega de la clave privada al firmante

---

En certificados en dispositivo cualificado de creación de firma la clave privada se encuentra debidamente protegida en el interior de dicho dispositivo.

En certificados en software la clave privada del firmante se crea bien en el dispositivo de creación de firma y bajo el exclusivo control del titular se gestiona desde la plataforma Nebulacert, o bien en ficheros con formato PKCS#12, que contienen las claves y los certificados en ficheros debidamente cifrados.

### **6.1.3. Entrega de la clave pública al emisor del certificado**

---

El método de remisión de la clave pública al prestador de servicios de certificación es PKCS#10, otra prueba criptográfica equivalente o cualquier otro método aprobado por vinCAsign.

Cuando las claves se generan en un DCCF, vinCAsign se asegura que la clave pública que se remite al prestador de servicios de certificación proviene de un par de claves generadas por dicho DCCF<sup>20</sup>.

### **6.1.4. Entrega de la clave pública de vinCAsign a los terceros que confían en los certificados**

---

Las claves de vinCAsign son comunicadas a los terceros que confían en los certificados, asegurando la integridad de la clave y autenticando su origen, mediante su publicación en el Depósito.

Los usuarios pueden acceder al Depósito para obtener las claves públicas, y adicionalmente, en aplicaciones S/MIME, el mensaje de datos puede contener una cadena de certificados, que de esta forma, son distribuidos a los usuarios.

El certificado de las CA raíz y subordinadas estará a disposición de los usuarios en la página Web de vinCAsign.

---

<sup>20</sup> Ap SDP-6.5.1-03, SDP-6.5.1-04, SDP-6.5.1-05 y SDP-6.5.1-06 de ETSI EN 319 411-2

#### 6.1.5. Tamaño de las claves

---

La longitud de las claves de la Entidad de Certificación raíz “vinCAsign Qualified Authority” es de 4096 bits.

La longitud de las claves de la Entidad de Certificación subordinada “vinCAsign nebulasuite2 Authority” es de 4096 bits.

Las claves de los certificados de entidad final son de 2048 bits.

#### 6.1.6. Generación de parámetros de clave pública y control de la calidad

---

La clave pública de la CA Root, de la CA subordinada y de los certificados de los suscriptores está codificada de acuerdo con RFC 5280.

Las claves de la CA Root y de las CA Subordinadas están creadas con el algoritmo RSA

#### 6.1.7. Usos admitidos de la clave (campo KeyUsage de X.509v3)

---

Se utilizan los parámetros definidos en la suite criptográfica 001 especificada en el documento de ETSI TS 001 176-1 “Electronic Signatures and Infrastructures (ESI); Algorithms and Parameters for Secure Electronic Signatures; Part 1: Hash functions and asymmetric algorithms”. Se define ModLen=1024.

- Longitud del Módulo = 4096
- Algoritmo de generación de claves: rsagen1
- Método de relleno: emsa-pkcs1-v1\_5
- Funciones criptográficas de Resumen: SHA256.

Las Claves Privadas correspondientes a Certificados de la ROOT no se utilizarán para firmar Certificados excepto en los siguientes casos:

- a) Certificados autofirmados para representar a la propia CA ROOT;
- b) Certificados para CA subordinadas y certificados cruzados;
- c) Certificados para verificación de respuesta OCSP

### **6.1.8. Generación de claves en aplicaciones informáticas o en bienes de equipo**

---

Todas las claves se generan en bienes de equipo, de acuerdo con lo indicado en la sección 6.1.1. del presente documento.

### **6.1.9. Propósitos de uso de claves**

---

Los usos de las claves de los certificados de las Autoridades de Certificación son, exclusivamente para la firma de certificados y de CRLs.

Los usos de las claves para los certificados de entidad final para personas físicas son exclusivamente para la firma digital y el no repudio.

Los usos de las claves para los certificados de entidad final para sellos electrónicos son exclusivamente para la firma digital, el no repudio y el cifrado.

Los usos de las claves para los certificados de autenticación web son para firma digital y cifrado

## **6.2. Protección de la clave privada y controles de ingeniería de los módulos criptográficos**

---

### **6.2.1. Estándares y normas de los módulos criptográficos**

---

En relación a los módulos que gestionan las claves de vinCAsign y de los suscriptores de certificados de firma electrónica, se asegura el nivel exigido por los estándares indicados en las secciones anteriores.

### **6.2.2. Control multipersonal (n de m) de la clave privada**

---

Se requiere un control multi-persona para la activación de la clave privada de la AC. En el caso de esta DPC, en concreto existe una política de **2 de 5** personas para la activación de las claves.

Los dispositivos criptográficos se encuentran protegidos físicamente tal y como se determina en este documento.

Las instalaciones de la AC están provistas de sistemas de monitorización continua y alarmas para detectar, registrar y poder actuar de manera inmediata ante un intento de acceso a sus recursos no autorizado y / o irregular.

### **6.2.3. Depósito de la clave privada**

---

VinCAsign no almacena copias de las claves privadas de los firmantes.

### **6.2.4. Copia de respaldo de la clave privada**

---

VinCAsign realiza copia de seguridad de las claves privadas de las Autoridades de Certificación que hacen posible su recuperación en caso de desastre, de pérdida o deterioro de las mismas. Tanto la generación de la copia como la recuperación de ésta precisan, al menos, de la participación de dos personas.

Estos ficheros de recuperación se almacenan en armarios ignífugos y en el centro de custodia externo.

Las claves del suscriptor en software pueden ser almacenadas para su posible recuperación en caso de contingencia en un dispositivo de almacenamiento externo separado de la clave de instalación.

Las claves del firmante en hardware no se pueden copiar ya que no pueden salir del dispositivo criptográfico.

### **6.2.5. Archivo de la clave privada**

---

Las claves privadas de las Autoridades de Certificación son archivadas por un periodo de **10 años después de la emisión del último certificado**. Se almacenarán en archivos

ignífugos seguros y en el centro de custodia externo. Al menos será necesaria la colaboración de dos personas para recuperar la clave privada de las AC en el dispositivo criptográfico inicial.

#### 6.2.6. Transferencia de la clave privada a o desde el módulo criptográfico

---

Las claves privadas de los componentes internos de vinCAsign se generan directamente en los módulos criptográficos de producción de vinCAsign.

#### 6.2.7. Almacenamiento de la clave privada en el módulo criptográfico

---

##### Almacenamiento de la clave privada de las Autoridades de Certificación

---

Las claves privadas de la Entidad de Certificación se almacenan cifradas en los módulos criptográficos de producción de vinCAsign.

##### Almacenamiento de la clave privada del firmante

---

- Claves generadas en Nebula.

Con la entrada en funcionamiento de la plataforma electrónica NebulaSuite<sup>21</sup> las claves privadas para la firma electrónica cualificada y el sello electrónico cualificado se generan exclusivamente en el hardware criptográfico<sup>22</sup> dispuesto para esta función.

- Claves generadas en otras autoridades de certificación e importadas en Nebula por su titular.

Con la entrada en funcionamiento de la plataforma electrónica NebulaSuite<sup>23</sup> las claves privadas de los certificados de los firmantes/creadores de sellos de

---

<sup>21</sup> Ver apartado 6357094.7077989.3080226 “NEBULACert”

<sup>22</sup> Ver apartado 0 “”

<sup>23</sup> Ver apartado 6357094.7077989.3080226 “NEBULACert”

autoridades de certificación distintas a vinCAsign, pueden ser objeto de importación, por su titular, en el programa NebulaSuite, en cuyo caso se almacenan en el hardware criptográfico<sup>24</sup>.

La posibilidad anteriormente mencionada sólo resulta aplicable en el caso de la firma electrónica avanzada o del sello electrónico avanzado, y se realiza por parte del propio titular del certificado, de modo que vinCAsign no conoce la clave privada correspondiente. El titular del certificado sólo debe proceder a esta importación siempre que dicha actuación no se encuentre prohibida, o pueda entenderse prohibida, por el prestador de servicios de confianza que ha expedido el certificado objeto de importación.

En ningún caso resulta posible proceder a la importación de claves privadas de firma electrónica cualificada o sello electrónico cualificado a NebulaSuite.

De esta forma se da cumplimiento al artículo 26.c) del Reglamento UE 910/2014 que indica que las firmas electrónicas avanzadas deben “haber sido creadas utilizando datos de creación de la firma electrónica que el firmante puede utilizar, con un alto nivel de confianza, bajo su control exclusivo,” y al artículo 36.c) del Reglamento UE 910/2014 que indica que los sellos electrónicos avanzados deben “haber sido creados utilizando datos de creación del sello electrónico que el creador del sello puede utilizar, con un alto nivel de confianza, bajo su control exclusivo”.

Asimismo, y para el caso de la firma electrónica cualificada, la generación de las claves por parte del prestador cualificado permite cumplir el Considerando 51 del Reglamento UE 910/2014 que indica que debe ser posible para el firmante confiar a un tercero los dispositivos cualificados de creación de firmas electrónicas a condición de que se apliquen los procedimientos y mecanismos adecuados para garantizar que el firmante tiene el control exclusivo del uso de sus datos de creación de la firma electrónica y que la utilización del dispositivo cumple los requisitos de la firma electrónica cualificada.

Finalmente este entorno fiable de generación de las claves da cumplimiento a la generación de los datos de creación de firma en nombre del firmante indicado en el artículo 9.1.b) de la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

---

<sup>24</sup> Ver apartado 0 “”

Se confirma que las claves privadas para los certificados de firma o sello se encuentran bajo el control exclusivo del firmante o del creador del sello

#### **6.2.8. Método de activación de la clave privada**

---

La clave privada de vinCAsign se activa mediante la ejecución del correspondiente procedimiento de inicio seguro del módulo criptográfico, por las personas indicadas en la sección 6.2.2. del presente documento.

Las claves de la AC se activan con un proceso de m de n (2 de 5)

La activación de las claves privadas de la AC Intermedia es gestionada con el mismo proceso de m de n que las claves de la AC raíz.

#### **6.2.9. Método de desactivación de la clave privada**

---

Para la desactivación de la clave privada de vinCAsign se seguirán los pasos descritos en el manual del administrador del equipo criptográfico correspondiente.

Por su parte, el firmante deberá introducir el PIN para la nueva activación.

#### **6.2.10. Método de destrucción de la clave privada**

---

Con anterioridad a la destrucción de las claves privadas, se emitirá una revocación del certificado de las claves públicas asociadas a las mismas.

Se destruirán físicamente o reiniciarán a bajo nivel los dispositivos que tengan almacenados cualquier parte de las claves privadas de vinCAsign. Para la eliminación, se seguirán los pasos descritos en el manual del administrador del equipo criptográfico.

Finalmente se destruirán de forma segura las copias de seguridad.

Las claves del firmante en software se podrán destruir mediante el borrado de las mismas, siguiendo las instrucciones de la aplicación que las alberga.

Las claves del firmante en hardware podrán ser destruidas mediante una aplicación informática especial en las dependencias de las RA's o de vinCAsign.

### 6.2.11. Clasificación de módulos criptográficos

---

Los módulos criptográficos se someten a los controles de ingeniería previstos en las normas indicadas a lo largo de esta sección.

Los algoritmos de generación de claves empleados se aceptan comúnmente para el uso de la clave a que están destinados.

Todas las operaciones criptográficas de vinCAsign son realizadas en módulos con las certificaciones FIPS 140 level 3 o Common Criteria EAL 4+ (con la aumentación ALC\_FLR.1).

#### 6.2.11.1. Hardware criptográfico para la CA Raíz “vinCAsign QUALIFIED Authority”

---

La clave del certificado de la autoridad de certificación raíz “vinCAsign Qualified Authority” se almacena en el HSM de Realsec “*Cryptosec 2048 by Realia Technologies S.L*”

#### 6.2.11.2. Hardware criptográfico para la SubCA “vinCAsign nebulaSUITE2 Authority”

---

La clave del certificado de la autoridad de certificación subordinada “vinCAsign nebulaSUITE2 Authority” se almacena en el HSM de Primekey “*SafeGuard® CryptoServer Se de Utimaco IS GmbH*”.

#### 6.2.11.3. Hardware criptográfico para la SubCA “vinCAsign nebulaSUITE4Authority”

---

La clave del certificado de la autoridad de certificación subordinada “vinCAsign nebulaSUITE2 Authority” se almacena en el HSM de Primekey “*SafeGuard® CryptoServer Se de Utimaco IS GmbH*”.

#### 6.2.11.4. Hardware criptográfico para la SubCA “vinCAsign nebulaSUITE5Authority”

---

La clave del certificado de la autoridad de certificación subordinada “vinCAsign nebulaSUITE2 Authority” se almacena en el HSM de Primekey “*SafeGuard® CryptoServer Se de Utimaco IS GmbH*”.

#### **6.2.11.5. Hardware criptográfico para las claves de los certificados**

---

Las claves privadas de los certificados emitidos para los subscriptores, en las autoridades subordinadas se generan en los HSM “ nShield Connect XC” que pertenecen a la familia “nShield Connect XC v12.50.7”.

### **6.3. Otros aspectos de gestión del par de claves**

---

#### **6.3.1. Archivo de la clave pública**

---

VinCAsign archiva sus claves públicas de forma rutinaria, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.5 de este documento.

#### **6.3.2. Periodos de funcionamiento del certificado y periodos de uso del par de claves**

---

Los periodos de utilización de las claves son los determinados por la duración del certificado, transcurrido el cual no pueden continuar utilizándose.

Como excepción, la clave privada de descifrado puede continuar empleándose incluso tras la expiración del certificado.

### **6.4. Datos de activación**

---

#### **6.4.1. Generación e instalación de datos de activación**

---

Los datos de activación de los dispositivos que protegen las claves privadas de vinCAsign son generados de acuerdo con lo establecido en la sección 6.2.2 del presente documento y los procedimientos de ceremonia de claves.

La creación y distribución de dichos dispositivos es registrada.

Asimismo, VinCAsign genera de forma segura los datos de activación.

#### **6.4.2. Protección de datos de activación**

---

Los datos de activación de los dispositivos que protegen las claves privadas de las Autoridades de certificación raíz y subordinadas son protegidos por los poseedores de las tarjetas de administradores de los módulos criptográficos, según consta en el documento de ceremonia de claves.

El firmante del certificado es el responsable de la protección de su clave privada, con una contraseña lo más completa posible. El firmante debe recordar dicha contraseña.

#### **6.4.3. Otros aspectos de los datos de activación**

---

Sin estipulación.

### **6.5. Controles de seguridad informática**

---

VinCAsign emplea sistemas fiables para ofrecer sus servicios de certificación. VinCAsign ha realizado controles y auditorías informáticas a fin de establecer una gestión de sus activos informáticos adecuada con el nivel de seguridad requerido en la gestión de sistemas de certificación electrónica.

Respecto a la seguridad de la información, vinCAsign sigue el esquema de certificación sobre sistemas de gestión de la información de ISO 27001.

Los equipos usados son inicialmente configurados con los perfiles de seguridad adecuados por parte del personal de sistemas de vinCAsign, en los siguientes aspectos:

- Configuración de seguridad del sistema operativo.
- Configuración de seguridad de las aplicaciones.
- Dimensionamiento correcto del sistema.
- Configuración de usuarios y permisos.
- Configuración de eventos de Log.
- Plan de copias de seguridad y recuperación.
- Configuración antivirus.
- Requerimientos de tráfico de red.

#### **6.5.1. Requisitos técnicos específicos de seguridad informática**

---

Cada servidor de vinCAsign incluye las siguientes funcionalidades:

- Control de acceso a los servicios de la SubCA y gestión de privilegios.
- Imposición de separación de tareas para la gestión de privilegios.
- Identificación y autenticación de roles asociados a identidades.
- Archivo del historial del suscriptor y de la SubCA y datos de auditoría.
- Auditoría de eventos relativos a la seguridad.
- Auto-diagnóstico de seguridad relacionado con los servicios de la SubCA.
- Mecanismos de recuperación de claves y del sistema de la SubCA.

Las funcionalidades expuestas son realizadas mediante una combinación de sistema operativo, software de PKI, protección física y procedimientos.

La verificación de la certificación de los dispositivos cualificados (DCCF) se realiza durante todo el período de validez del certificado<sup>25</sup>. Si el DCCF perdiera su certificación como tal, vinCAsign avisará a los usuarios de este hecho y ejecutará un plan de renovación de estos dispositivos.

### **6.5.2. Evaluación de la seguridad informática**

---

Las aplicaciones de la Autoridad de Certificación y de registro empleadas por vinCAsign son fiables.

## **6.6. Controles técnicos del ciclo de vida**

---

### **6.6.1. Controles de desarrollo de sistemas**

---

Las aplicaciones son desarrolladas e implementadas por vinCAsign de acuerdo con estándares de desarrollo y control de cambios.

---

<sup>25</sup> Ap SDP-6.5.1-07 de ETSI EN 319 411-2

Las aplicaciones disponen de métodos para la verificación de la integridad y autenticidad, así como de la corrección de la versión a emplear.

### **6.6.2. Controles de gestión de seguridad**

---

VinCAsign desarrolla las actividades precisas para la formación y concienciación de sus empleados en materia de seguridad. Los materiales empleados para la formación y los documentos descriptivos de los procesos son actualizados después de su aprobación por un grupo para la gestión de la seguridad. En la realización de esta función dispone de un plan de formación anual.

VinCAsign exige, mediante contrato, las medidas de seguridad equivalentes a cualquier proveedor externo implicado en las labores de certificación.

#### Clasificación y gestión de información y bienes

---

VinCAsign mantiene un inventario de activos y documentación y un procedimiento para la gestión de este material para garantizar su uso.

La política de seguridad de vinCAsign detalla los procedimientos de gestión de la información donde se clasifica según su nivel de confidencialidad.

Los documentos están catalogados en tres niveles: SIN CLASIFICAR, USO INTERNO, CONFIDENCIAL y SECRETA/RESERVADA.

#### Operaciones de gestión

---

VinCAsign dispone de un adecuado procedimiento de gestión y respuesta de incidencias, mediante la implementación de un sistema de alertas y la generación de reportes periódicos.

En el documento de seguridad de vinCAsign se desarrolla en detalle el proceso de gestión de incidencias.

VinCAsign tiene documentado todo el procedimiento relativo a las funciones y responsabilidades del personal implicado en el control y manipulación de elementos contenidos en el proceso de certificación.

## Tratamiento de los soportes y seguridad

---

Todos los soportes son tratados de forma segura de acuerdo con los requisitos de la clasificación de la información. Los soportes que contengan datos sensibles son destruidos de manera segura si no van a volver a ser requeridos.

### *Planificación del sistema*

El departamento de Sistemas de vinCAsign mantiene un registro de las capacidades de los equipos. Conjuntamente con la aplicación de control de recursos de cada sistema se puede prever un posible redimensionamiento.

### *Reportes de incidencias y respuesta*

VinCAsign dispone de un procedimiento para el seguimiento de incidencias y su resolución en el que se registran las respuestas y una evaluación económica que supone la resolución de la incidencia.

### *Procedimientos operacionales y responsabilidades*

VinCAsign define actividades asignadas a personas con un rol de confianza distintas de las personas encargadas de realizar las operaciones cotidianas, que no tienen carácter de confidencialidad.

## Gestión del sistema de acceso

---

VinCAsign realiza todos los esfuerzos que razonablemente están a su alcance para confirmar que el sistema de acceso está limitado a las personas autorizadas.

En particular:

### *AC General*

- Dispone de controles basados en firewalls, antivirus e IDS en alta disponibilidad.
- Los datos sensibles son protegidos mediante técnicas criptográficas o controles de acceso con identificación fuerte.
- VinCAsign dispone de un procedimiento documentado de gestión de altas y bajas de usuarios y de política de acceso detallado en su política de seguridad.
- VinCAsign dispone de procedimientos para asegurar que las operaciones se realizan respetando la política de roles.
- Cada persona tiene asociado un rol para realizar las operaciones de certificación.

- El personal de vinCAsign es responsable de sus actos mediante el compromiso de confidencialidad firmado con la empresa.

#### *Generación del certificado*

La autenticación para el proceso de emisión se realiza mediante un sistema m de n operadores para la activación de la clave privada de vinCAsign.

#### *Gestión de la revocación*

La revocación se realizará mediante la autenticación fuerte a las aplicaciones por un administrador autorizado. Los sistemas de logs generarán las pruebas que garantizan el no repudio de la acción realizada por el administrador de vinCAsign.

#### *Estado de la revocación*

La aplicación del estado de la revocación dispone de un control de acceso basado en la autenticación con certificados o con doble factor de identificación para evitar el intento de modificación de la información del estado de la revocación.

#### Gestión del ciclo de vida del hardware criptográfico

---

VinCAsign se asegura de que el hardware criptográfico usado para la firma de certificados no se manipula durante su transporte mediante la inspección del material entregado.

El hardware criptográfico se traslada sobre soportes preparados para evitar cualquier manipulación.

VinCAsign registra toda la información pertinente del dispositivo para añadir al catálogo de activos.

El uso del hardware criptográfico de firma de certificados requiere el uso de, al menos, dos empleados de confianza.

VinCAsign realiza test de pruebas periódicas para asegurar el correcto funcionamiento del dispositivo.

El dispositivo hardware criptográfico solo es manipulado por personal confiable.

La clave privada de firma de vinCAsign almacenada en el hardware criptográfico se eliminará una vez se ha retirado el dispositivo.

La configuración del sistema de vinCAsign, así como sus modificaciones y actualizaciones son documentadas y controladas.

VinCAsign posee un contrato de mantenimiento del dispositivo. Los cambios o actualizaciones son autorizados por el responsable de seguridad y quedan reflejados en las actas de trabajo correspondientes. Estas configuraciones se realizarán, al menos, por dos personas confiables.

### **6.6.3. Controles de seguridad del ciclo de vida**

---

Según lo previsto en el apartado 6.6 del presente documento.

## **6.7. Controles de seguridad de red**

---

VinCAsign protege el acceso físico a los dispositivos de gestión de red, y dispone de una arquitectura que ordena el tráfico generado basándose en sus características de seguridad, creando secciones de red claramente definidas. Esta división se realiza mediante el uso de cortafuegos.

La información confidencial que se trasfiere por redes no seguras, se realiza de forma cifrada mediante uso de protocolos SSL o del sistema VPN con autenticación por doble factor.

La seguridad de la red de VinCAsign se comprueba y verifica mediante auditorias anuales de evaluación de la conformidad de eIDAS. Además VinCAsign se preocupa constantemente de mejorar y utilizar las mejores prácticas para securizar sus redes.

## **6.8. Time-stamping (fuente de tiempo)**

---

VinCAsign dispone de su propia fuente de tiempo, es un NTP Stratum 1 en las instalaciones del CPD de COLT Barcelona. (Modelo Meinberg LANTIME M200/GPS ) con el que sincroniza todos sus servicios.

Además, vinCAsign tiene un procedimiento de sincronización de tiempo coordinado con el ROA Real Instituto y Observatorio de la Armada en San Fernando vía NTP.

**7.**

## 7. Perfiles de certificados, OCSP listas de certificados revocados (LRCs)

### 7.1. Perfil del certificado

---

Todos los certificados cualificados emitidos bajo esta política cumplen el estándar X.509 versión 3, RFC 3739, ETSI EN 319 412- 1, ETSI EN 319 412-2, y ETSI EN 319 411-1, ETSI 319 411-2 Y ETSI EN 319 401 así como los requerimientos de CA-Browser Forum para los certificados de autenticación web y requerimientos de EV Guidelines para los certificados SSL EV.

En los certificados SSL EV, el campo subject del certificado no podrá tener atributos diferentes de los especificados en la sección 9.2 de los EV Guidelines.

#### 7.1.1. Número de versión

---

VinCAsign emite certificados X.509 Versión 3

#### 7.1.2. Extensiones del certificado

---

Las extensiones de los certificados se encuentran detalladas en los documentos de perfiles que son accesibles desde la página web de vinCAsign (<https://www.vincasign.net>).

De esta forma se permite mantener unas versiones más estables de la DPC desligándolas de los frecuentes ajustes en los perfiles.

El valor del campo commonName del subject del certificado de entidad final también se incluirá en la extensión subjectAlternativeNames

#### 7.1.3. Identificadores de objeto (OID) de los algoritmos

---

El identificador de objeto del algoritmo de firma es:

- 1.2.840.113549.1.1.11 sha256WithRSAEncryption

El identificador de objeto del algoritmo de la clave pública es:

- 1.2.840.113549.1.1.1 rsaEncryption

#### **7.1.4. Formato de Nombres**

---

Los certificados deberán contener las informaciones que resulten necesarias para su uso, según determine la correspondiente política.

#### **7.1.5. Restricción de los nombres**

---

Los nombres contenidos en los certificados están restringidos a “Distinguished Names” X.500, que son únicos y no ambiguos.

Adicionalmente, se pueden establecer restricciones de nombres en relación con los certificados en la correspondiente política de autenticación, firma electrónica, cifrado o evidencia electrónica, siempre que las mismas resulten objetivas, proporcionadas, transparentes y no discriminatorias.

#### **7.1.6. Identificador de objeto (OID) de los tipos de certificados**

---

Todos los certificados incluyen un identificador de política de certificados bajo la que han sido emitidos, de acuerdo con la estructura indicada en el punto 1.2.1. del presente documento.

#### **7.1.7. Extensión del uso de las restricciones de política**

---

Sin estipulación.

#### **7.1.8. Sintaxis y semántica de los “PolicyQualifier”**

---

Se utilizan dos PolicyQualifiers en la extensión Certificate Pólices:

- id-qt-cps: Contiene la URL donde se puede encontrar la CPS.
- id-qt-unotice: Identificación del tipo de certificado.

#### **7.1.9. Tratamiento semántico para la extensión “Certificate Policy”**

---

La extensión Certificate Policy permite identificar la política que vinCAsign asocia al certificado y dónde se pueden encontrar dichas políticas.

## **7.2. Perfil de la lista de revocación de certificados**

---

### **7.2.1. Número de versión**

---

Las CRL emitidas por vinCAsign son de la versión 2.

### **7.2.2. Extensiones de CRL y entradas de CRL**

---

La presente DPC soporta y utiliza CRLs conforme al estándar X.509

## **7.3. Perfil de OCSP**

---

### **7.3.1. Número (s) de versión**

---

Según el estándar IETF RFC 6960

### **7.3.2. Extensiones OCSP**

---

Sin estipulación

## 8. Auditorías de cumplimiento y otras evaluaciones

VinCAsign como prestador de servicios de certificación por el Ministerio competente en materia de servicios electrónicos de confianza será sometida a las revisiones de control que este organismo considere necesarias.

VinCAsign es una empresa comprometida con la seguridad y la calidad de sus servicios mediante la obtención y mantenimiento de la certificación ISO/IEC 27001:2013.

### 8.1. Frecuencia o circunstancias de la auditoría

---

VinCAsign lleva a cabo una auditoría de conformidad anualmente, además de las auditorías internas que realiza bajo su propio criterio o en cualquier momento, debido a una sospecha de incumplimiento de alguna medida de seguridad.

VinCAsign realiza auditorías internas trimestrales de los certificados SSL emitidos durante ese trimestre, recogiendo muestras de al menos el 3% de los certificados emitidos en ese periodo.

### 8.2. Identificación y cualificación del auditor

---

Las auditorías son realizadas por una firma de auditoría independiente externa que demuestra competencia técnica y experiencia en seguridad informática, en seguridad de sistemas de información y en auditorías de conformidad de servicios de certificación de clave pública, y los elementos relacionados.

### 8.3. Relación del auditor con la entidad auditada

---

Las empresas de auditoría son de reconocido prestigio con departamentos especializados en la realización de auditorías informáticas, por lo que no existe ningún conflicto de intereses que pueda desvirtuar su actuación en relación con vinCAsign.

## 8.4. Aspectos cubiertos por la auditoría

---

La auditoría verifica respecto a vinCAsign:

- a) Que la entidad tiene un sistema de gestión que garantiza la calidad del servicio prestado.
- b) Que la entidad cumple con los requerimientos de la DPC y otra documentación vinculada con la emisión de los distintos certificados digitales.
- c) Que la DPC y demás documentación jurídica vinculada se ajusta a lo acordado por vinCAsign y con lo establecido en la normativa vigente.
- d) Que la entidad gestiona de forma adecuada sus sistemas de información

En particular, los elementos objeto de auditoría serán los siguientes:

- a) Procesos de la AC, ARs y elementos relacionados.
- b) Sistemas de información.
- c) Protección del centro de procesamiento de datos.
- d) Documentos.

## 8.5. Medidas adoptadas a raíz de las deficiencias

---

Una vez que la dirección ha recibido el informe de la auditoría de cumplimiento realizada, se analizan, con la firma que ha ejecutado la auditoría, las deficiencias encontradas y se desarrolla y ejecuta un plan correctivo que solvete dichas deficiencias.

Si la Entidad de Certificación de Víntegris es incapaz de desarrollar y/o ejecutar dicho plan o si las deficiencias encontradas suponen una amenaza inmediata para la seguridad o integridad del sistema, deberá comunicarlo inmediatamente al Comité de Seguridad Corporativa de Víntegris, que podrá ejecutar las siguientes acciones:

- Cesar las operaciones transitoriamente.
- Revocar la clave de la AC y regenerar la infraestructura.
- Terminar el servicio de la AC.
- Otras acciones complementarias que resulten necesarias.

## **8.6. Comunicación de los resultados**

---

Los informes de resultados de auditoría se entregan al Comité de Seguridad Corporativa de VínTEGRIS en un plazo máximo de 15 días tras la ejecución de la auditoría.

## 9. Requisitos comerciales y legales

### 9.1. Tarifas

---

#### 9.1.1. Tarifa de emisión o renovación de certificados

---

VinCAsign puede establecer una tarifa por la emisión o por la renovación de los certificados, de la que, en su caso, se informará oportunamente a los suscriptores.

#### 9.1.2. Tarifa de acceso a certificados

---

VinCAsign no ha establecido ninguna tarifa por el acceso a los certificados.

#### 9.1.3. Tarifa de acceso a información de estado de certificado

---

VinCAsign no ha establecido ninguna tarifa por el acceso a la información de estado de certificados.

#### 9.1.4. Tarifas de otros servicios

---

Sin estipulación.

#### 9.1.5. Política de reintegro

---

Sin estipulación.

### 9.2. Capacidad financiera

---

VinCAsign dispone de recursos económicos suficientes para mantener sus operaciones y cumplir sus obligaciones, así como para afrontar el riesgo de la responsabilidad por daños y perjuicios, según lo establecido en el apartado 7.12.c) de ETSI EN 319 401-1, en relación a la gestión de la finalización de los servicios y plan de cese.

#### **9.2.1. Cobertura de seguro**

---

VinCAsign dispone de una garantía de cobertura de su responsabilidad civil suficiente, mediante un seguro de responsabilidad civil profesional que cumple con lo indicado en el artículo 24.2.c) del Reglamento (UE) 910/2014, así como lo exigido en la EV Guideles del CAB-Forum, con un mínimo asegurado de 3.000.000 de euros.

#### **9.2.2. Otros activos**

---

Sin estipulación.

#### **9.2.3. Cobertura de seguro para suscriptores y terceros que confían en certificados**

---

VinCAsign dispone de una garantía de cobertura de su responsabilidad civil suficiente, mediante un seguro de responsabilidad civil profesional de acuerdo con el artículo 24.2.c) del REGLAMENTO (UE) Nº 910/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de julio de 2014, con un mínimo asegurado de 3.000.000 de euros.

### **9.3. Confidencialidad**

---

#### **9.3.1. Informaciones confidenciales**

---

Las siguientes informaciones son mantenidas confidenciales por vinCAsign:

- Solicitudes de certificados, aprobadas o denegadas, así como toda otra información personal obtenida para la expedición y mantenimiento de certificados, excepto las informaciones indicadas en la sección siguiente.

- Claves privadas generadas y/o almacenadas por el prestador de servicios de certificación.
- Registros de transacciones, incluyendo los registros completos y los registros de auditoría de las transacciones.
- Registros de auditoría interna y externa, creados y/o mantenidos por la Entidad de Certificación y sus auditores.
- Planes de continuidad de negocio y de emergencia.
- Política y planes de seguridad.
- Documentación de operaciones y restantes planes de operación, como archivo, monitorización y otros análogos.
- Toda otra información identificada como “Confidencial”.

### 9.3.2. Informaciones no confidenciales

---

La siguiente información se considera no confidencial:

- Los certificados emitidos o en trámite de emisión.
- La vinculación del suscriptor a un certificado emitido por la Entidad de Certificación.
- El nombre y los apellidos de la persona física identificada en el certificado, así como cualquiera otra circunstancia o dato personal del titular, en el supuesto de que sea significativa en función de la finalidad del certificado.
- La dirección de correo electrónico de la persona física identificada en el certificado, o la dirección de correo electrónico asignada por el suscriptor, en el supuesto de que sea significativa en función de la finalidad del certificado.
- Los usos y límites económicos reseñados en el certificado.
- El periodo de validez del certificado, así como la fecha de emisión y la fecha de caducidad del certificado.
- El número de serie del certificado.
- Los diferentes estados o situaciones del certificado y la fecha del inicio de cada uno de ellos, en concreto: pendiente de generación y/o entrega, válido, revocado, caducado y el motivo que ha provocado el cambio de estado.
- Las listas de revocación de certificados (LRCs), así como las restantes informaciones de estado de revocación.

- La información contenida en los depósitos de certificados.
- Cualquier otra información que no esté indicada en la sección anterior.

### **9.3.3. Divulgación de la información de revocación de certificados**

---

Véase la sección anterior.

### **9.3.4. Divulgación legal de información**

---

VinCAsign divulga la información confidencial únicamente en los casos legalmente previstos.

En concreto, los registros que avalan la fiabilidad de los datos contenidos en el certificado, así como los registros relacionados con la fiabilidad de los datos y los relacionados con la operativa<sup>26</sup>, serán divulgados en caso de ser requerido para ofrecer evidencia de la certificación en un procedimiento judicial, incluso sin consentimiento del suscriptor del certificado.

La Entidad de Certificación indicará estas circunstancias en la política de privacidad prevista en la sección 9.4. del presente documento.

### **9.3.5. Divulgación de información por petición de su titular**

---

VinCAsign incluye, en la política de privacidad prevista en la sección 9.4, del presente documento prescripciones para permitir la divulgación de la información del suscriptor y, en su caso, de la persona física identificada en el certificado, directamente a éste o a terceros.

### **9.3.6. Otras circunstancias de divulgación de información**

---

Sin estipulación.

---

<sup>26</sup> Apartado REQ-7.10-04 de la ETSI EN 319 401

## 9.4. Protección de datos personales

---

### 9.4.1. Plan de privacidad

---

VinCAsign ha desarrollado una política de privacidad, y documentado en esta Declaración de Prácticas de Confianza los aspectos y procedimientos de seguridad correspondientes de conformidad con el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos* (RGPD - Reglamento General de Protección de Datos) y la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales* (LOPDGDD)

VinCAsign dispone de un Registro de Actividades de Tratamiento de datos de carácter personal, donde está recogido el tratamiento “Gestión de Certificados” cuya finalidad es la gestión de los certificados emitidos y la prestación de los servicios de certificación asociados.

Asimismo, VinCAsign ha adoptado las medidas técnicas y organizativas adecuadas al análisis de riesgos realizado en relación a este tratamiento, asegurando la licitud y proporcionalidad del tratamiento, así como que se han respetado los principios de privacidad por diseño y por defecto.

### 9.4.2. Tratamiento de información privada

---

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento general de protección de datos (RGPD), se consideran datos personales cualquier información relativa a personas físicas identificadas o identificables.

Para la prestación del servicio, vinCAsign precisa recabar y almacenar ciertas informaciones, que incluyen datos personales.

En los certificados corporativos, tales informaciones son recabadas a través de los suscriptores, en base a la relación corporativa que les une con los firmantes (empleados, cargos, socios...), o en el resto de los certificados, directamente de los afectados, o a través de las Entidades de Registro, siempre con cumplimiento estricto de las condiciones para el tratamiento legítimo a que se refiere el artículo 6 del Reglamento general de protección de datos, y concordantes de la LOPDGDD.

VinCAsign recaba los datos exclusivamente necesarios para la expedición y el mantenimiento del certificado.

VinCAsign no divulga ni cede datos personales, excepto en los casos previstos en las secciones 9.3.2 a 9.3.6, y en la sección 5.8 del presente documento, en caso de terminación del servicio de certificación.

La información confidencial de acuerdo con la normativa en protección de datos personales se protege de su pérdida, destrucción, daño, falsificación y procesamiento ilícito o no autorizado, de conformidad con las prescripciones establecidas en este documento en cumplimiento del Reglamento general de protección de datos, y la LOPDGDD.

En cualquier caso, los datos captados por el Prestador de Servicios de Certificación, que actúa como encargado del tratamiento, deberán ser tratados con el nivel de seguridad adecuado al riesgo que presente su tratamiento.

#### **9.4.3. Información no considerada privada**

---

La siguiente información no está calificada como privada:

- a) La información contenida en los certificados, puesto que para su emisión el suscriptor otorga previamente su consentimiento, incluyendo los diferentes estados o situaciones del certificado.
- b) Las listas de revocación de certificados (CRL's), así como las restantes informaciones de estado de revocación.

#### **9.4.4. Responsabilidad de proteger la información personal**

---

De conformidad con el artículo 19.2 del Reglamento eIDAS, vinCAsign ante cualquier violación de la seguridad o pérdida de la integridad que tenga un impacto significativo en el servicio de confianza prestado o en los datos personales correspondientes, vinCAsign notificará al supervisor nacional competente en materia de servicios electrónicos de confianza en un plazo máximo de 24 horas desde que tenga conocimiento de la violación y, a la Autoridad de protección de datos correspondiente, en un plazo máximo de 72 horas tras tener conocimiento de los hechos.

#### **9.4.5. Aviso y consentimiento para el uso de la información privada**

---

La autorización del usuario para el tratamiento automatizado de los datos personales suministrados para la prestación de servicios pactados, así como para la oferta y contratación de otros productos y servicios de vinCAsign, será requerida mediante la firma y aceptación del instrumento jurídico vinculante.

La información obtenida es usada tanto para las finalidades de

- La correcta identificación de los usuarios que solicitan servicios personalizados, necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, así como el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
- La conservación de los archivos y registros de auditoría establecidos en el punto 5.4.1 y 5.5.1 de este documento, necesarios para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- La realización de estudios estadísticos de los usuarios registrados que permitan diseñar mejoras en los servicios prestados, llevar a cabo tareas básicas de administración y poder comunicar incidencias, ofertas y novedades a los suscriptores y usuarios, necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por VinCAsign como responsable del tratamiento

La información personal recabada de los usuarios registrados es almacenada por vinCAsign que asume las medidas de seguridad de índole técnica, organizativa

necesarias para garantizar la confidencialidad e integridad de la información, adecuadas a los riesgos identificados y de acuerdo con lo establecido en el RGPD y la LOPDGDD.

El usuario responderá, en cualquier caso, de la exactitud y veracidad de los datos facilitados, reservándose vinCAsign el derecho a excluir de los servicios registrados a todo usuario que haya facilitado datos inexactos o no veraces o , sin perjuicio de las demás acciones legales.

Cualquier usuario registrado puede en cualquier momento ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos personales suministrados a vinCAsign, así como los de oposición y limitación a su tratamiento mediante comunicación escrita con referencia "tratamiento de datos" y acreditación de su identidad o representación.

El derecho a la portabilidad en relación con la información necesaria para la emisión de los certificados está limitado a lo establecido en el punto 5.8 relativo a la terminación del servicio.

No obstante, si el usuario considera que su derecho a la protección de datos personales ha podido ser vulnerado, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y para cumplir con las obligaciones legales. A este respecto, como mínimo se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir los requisitos de conservación de los registros establecido en el punto 5.5.2 de este documento y de los registros de auditoria determinado en el punto 5.4.3 de este documento.

#### **9.4.6. Divulgación en virtud de un proceso judicial o administrativo**

---

Los datos de carácter personal podrán ser revelados por vinCAsign sin el previo consentimiento del suscriptor en el marco de un proceso judicial, en cumplimiento de una obligación legal y bajo requerimiento judicial formal.

#### **9.4.7. Otras circunstancias de divulgación de información**

---

Aquellas descritas en el apartado 1 del artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

No están previstas transferencias internacionales de datos.

La prestación de los servicios de certificación por parte de VinCAsign puede implicar el uso de infraestructuras tecnológicas ubicadas en centros de datos externos, sin que esto suponga en ningún caso un acceso o encargo de tratamiento de los datos personales por parte de estos proveedores. Dado el caso, esta relación se regiría por un contrato u otro acto jurídico equivalente que determine las condiciones y garantías del encargo de tratamiento.

### **9.5. Derechos de propiedad intelectual**

---

#### **9.5.1. Propiedad de los certificados e información de revocación**

---

Únicamente vinCAsign goza de derechos de propiedad intelectual sobre los certificados que emita, sin perjuicio de los derechos de los suscriptores, poseedores de claves y terceros, a los que conceda licencia no exclusiva para reproducir y distribuir certificados, sin coste alguno, siempre y cuando la reproducción sea íntegra y no altere elemento alguno del certificado, y sea necesaria en relación con firmas digitales y/o sistemas de cifrado dentro del ámbito de uso del certificado, y de acuerdo con la documentación que los vincula.

Adicionalmente, los certificados emitidos por vinCAsign contienen un aviso legal relativo a la propiedad de los mismos.

Las mismas reglas resultan de aplicación al uso de la información de revocación de los certificados.

#### **9.5.2. Propiedad de la Declaración de Prácticas de Confianza**

---

Únicamente vinCAsign goza de derechos de propiedad intelectual sobre esta Declaración de Prácticas de Confianza.

Este documento es público y de libre acceso. No obstante, queda prohibido modificar, copiar, reproducir, comunicar públicamente, transformar o distribuir, por cualquier medio y bajo cualquier forma, la totalidad o parte de los contenidos, para propósitos públicos o comerciales, si no se cuenta con la autorización previa, expresa y por escrito de VinCAsign.

### **9.5.3. Propiedad de la información relativa a nombres**

---

El suscriptor y, en su caso, la persona física identificada en el certificado, conserva la totalidad de derechos, de existir los mismos, sobre la marca, producto o nombre comercial contenido en el certificado.

El suscriptor es el propietario del nombre distinguido del certificado, formado por las informaciones especificadas en la sección 3.1.1 del presente documento.

### **9.5.4. Propiedad de claves**

---

Los pares de claves son propiedad de los firmantes, las personas físicas que poseen de forma exclusiva las claves de firma digital.

Cuando una clave se encuentra fraccionada en partes, todas estas partes de la clave son propiedad del propietario de la clave.

## **9.6. Declaraciones y garantías**

---

### **9.6.1. Declaraciones y garantías de vinCAsign**

---

VinCAsign garantiza, bajo su plena responsabilidad, que cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la DPC, siendo el único responsable del cumplimiento de los procedimientos descritos, incluso si una parte o la totalidad de las operaciones se subcontratan externamente.

vinCAsign presta los servicios de certificación conforme con esta Declaración de Prácticas de Confianza.

Con anterioridad de la emisión y entrega del certificado al suscriptor, vinCAsign informa al suscriptor de los términos y condiciones relativos al uso del certificado, de su precio y de sus limitaciones de uso, mediante un contrato de suscriptor.

Este requisito de información también se cumple mediante un documento PDS<sup>27</sup>, también denominado texto de divulgación, que incorpora el contenido del anexo A de la norma técnica ETSI EN 319 411-1 v1.2.2 (2018-04), documento que puede ser transmitido por medios electrónicos, empleando un medio de comunicación duradero en el tiempo, y en lenguaje comprensible.

vinCAsign comunica de forma permanente los cambios<sup>28</sup> que se produzcan en sus obligaciones publicando nuevas versiones de su documentación jurídica en su web a suscriptores, poseedores de claves y terceros que confían en certificados mediante dicho PDS, en lenguaje escrito y comprensible, con los siguientes contenidos mínimos:

- Prescripciones para dar cumplimiento a lo establecido en las secciones 0, **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, 9.2, 0, 0, 0 y 0 del presente documento.
- Indicación de la política aplicable, con indicación de que los certificados no se expiden al público.
- Manifestación de que la información contenida en el certificado es correcta, excepto notificación en contra por el suscriptor.
- Consentimiento para la publicación del certificado en el depósito y acceso de terceros al mismo.
- Consentimiento para el almacenamiento de la información empleada para el registro del suscriptor y para la cesión de dicha información a terceros, en caso de terminación de operaciones de la Entidad de Certificación sin revocación de certificados válidos.
- Límites de uso del certificado, incluyendo los establecidos en la sección 1.4.2 del presente documento
- Información sobre cómo validar un certificado, incluyendo el requisito de comprobar el estado del certificado, y acerca de las condiciones en qué se

---

<sup>27</sup> “PKI Disclosure Statement”, o declaración de divulgación de PKI aplicable.

<sup>28</sup> Ap REG-6.2.3-08 de ETSI EN 319 411-1

puede confiar razonablemente en el certificado, que resulta aplicable cuando el suscriptor actúa como tercero que confía en el certificado.

- Forma en que se garantiza la responsabilidad patrimonial de la Entidad de Certificación.
- Limitaciones de responsabilidad aplicables, incluyendo los usos en que la Entidad de Certificación acepta o excluye su responsabilidad.
- Periodo de archivo de información de solicitud de certificados.
- Periodo de archivo de registros de auditoría.
- Procedimientos aplicables de resolución de disputas.
- Ley aplicable y jurisdicción competente.
- Si la Entidad de Certificación ha sido declarada conforme con la política de certificación y, en su caso, de acuerdo con qué sistema.

### 9.6.2. Declaraciones y garantías de la AR

---

Las Autoridades de Registro también se obliga en los términos definidos en la presente CPS para la emisión de certificados, principalmente a:

- a) Respetar lo dispuesto en esta CPS y en la CP correspondiente al tipo de certificado que emita.
- b) Respetar lo dispuesto en los contratos firmados con la CA.
- c) Respetar lo dispuesto en los contratos firmados con el Suscriptor o firmante.

En el ciclo de vida de los certificados:

- a) Comprobar la identidad de los solicitantes de certificados según lo descrito en esta CPS o mediante otro procedimiento que haya sido aprobado por vinCAsign.
- b) Verificar la exactitud y autenticidad de la información suministrada por el suscriptor o solicitante.
- c) Informar al solicitante, antes de la emisión de un certificado, de las obligaciones que asume, la forma que debe custodiar los datos de creación de firma, el procedimiento que debe seguir para comunicar la pérdida o utilización indebida de los datos o dispositivos de creación y de verificación de firma, de su precio, de las condiciones precisas para la utilización del certificado, de sus limitaciones de uso y de la forma en que garantiza su posible responsabilidad patrimonial, y de

- la página web donde puede consultar cualquier información de vinCAsign, de la CPS, la PDS y de la CP correspondiente al certificado.
- d) Tramitar y entregar los certificados conforme a lo estipulado en esta CPS.
  - e) Formalizar el contrato de certificación con el suscriptor según lo establecido por la Política de Certificación aplicable.
  - f) Abonar las tarifas establecidas por los servicios de certificación solicitados.
  - g) Archivar, por periodo dispuesto en la legislación vigente, los documentos suministrados por el suscriptor.
  - h) Informar a la CA las causas de revocación, siempre y cuando tomen conocimiento.
  - i) Realizar las comunicaciones con los suscriptores o firmantes, por los medios que consideren adecuados, para correcta gestión del ciclo de vida de los certificados. Concretamente realizar las comunicaciones relativas a la proximidad de la caducidad de los certificados y a las suspensiones, rehabilitaciones y revocaciones de los mismos.
  - j) Como Encargado del tratamiento de los datos personales por cuenta de la CA, la RA deberá cumplir con todas las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento General de Protección de datos (RGPD)

### **9.6.3. Declaraciones y garantías ofrecidas a suscriptores y terceros que confían en certificados**

---

VinCAsign, en la documentación que la vincula con suscriptores y terceros que confían en certificados, establece y rechaza garantías y limitaciones de responsabilidad aplicables.

vinCAsign, como mínimo, garantiza al suscriptor:

- Que no hay errores de hecho en las informaciones contenidas en los certificados, conocidos o realizados por la Entidad de Certificación.
- Que no hay errores de hecho en las informaciones contenidas en los certificados, debidos a falta de la diligencia debida en la gestión de la solicitud de certificado o en la creación del mismo.
- Que los certificados cumplen con todos los requisitos materiales establecidos en la Declaración de Prácticas de Confianza.

- Que los servicios de revocación y el empleo del Depósito cumplen con todos los requisitos materiales establecidos en la Declaración de Prácticas de Confianza.

vinCAsign, como mínimo, garantizará al tercero que confía en el certificado:

- Que la información contenida o incorporada por referencia en el certificado es correcta, excepto cuando se indique lo contrario.
- En caso de certificados publicados en el Depósito, que el certificado ha sido emitido al suscriptor identificado en el mismo y que el certificado ha sido aceptado, de acuerdo con la sección 4.4 del presente documento.
- Que en la aprobación de la solicitud de certificado y en la emisión del certificado se han cumplido todos los requisitos materiales establecidos en la Declaración de Prácticas de Confianza.
- La rapidez y seguridad en la prestación de los servicios, en especial de los servicios de revocación y Depósito.

Adicionalmente, vinCAsign garantiza al suscriptor y al tercero que confía en el certificado:

- Que el certificado contiene las informaciones que debe contener un certificado cualificado, de acuerdo con el anexo 1 del REGLAMENTO (UE) Nº 910/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de julio de 2014
- Que, en el caso de que genere las claves privadas del suscriptor o, en su caso, persona física identificada en el certificado, se mantiene su confidencialidad durante el proceso.
- La responsabilidad de la Entidad de Certificación, con los límites que se establezcan.

#### **9.6.4. Representaciones y garantías de las partes**

---

Según lo previsto en el apartado 9.6.3. del presente documento.

#### **9.6.5. Declaraciones y garantías de otros participantes**

---

Sin estipulación.

## 9.7. Renuncias a las garantías

---

VinCAsign rechaza toda otra garantía que no sea legalmente exigible, excepto las contempladas en la sección 9.6.2 del presente documento.

## 9.8. Limitaciones de responsabilidad

---

vinCAsign limita su responsabilidad a la emisión y gestión de certificados y de pares de claves de suscriptores suministrados por la Entidad de Certificación, y puede rechazar todas las garantías que no estén vinculadas a obligaciones derivadas de la normativa vigente (actualmente la Ley 6/2020, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y el Reglamento eIDAS)

## 9.9. Indemnizaciones

---

### Cláusula de indemnidad de suscriptor

---

VinCAsign incluye en el contrato con el suscriptor una cláusula por la cual el suscriptor se compromete a mantener indemne a la Entidad de Certificación de todo daño proveniente de cualquier acción u omisión que resulte en responsabilidad, daño o pérdida, gasto de cualquier tipo, incluyendo los judiciales y de representación letrada en que pueda incurrir, por la publicación y uso del certificado, cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- Falsedad o manifestación errónea realizada por el usuario del certificado.
- Error del usuario del certificado al facilitar los datos de la solicitud, si en la acción u omisión ha mediado dolo o negligencia con respecto a la Entidad de Certificación o a cualquier persona que confía en el certificado.
- Negligencia en la protección de la clave privada, en el empleo de un sistema fiable o en el mantenimiento de las precauciones necesarias para evitar el

compromiso, la pérdida, la divulgación, la modificación o el uso no autorizado de dicha clave.

- Empleo por el suscriptor de un nombre (incluyendo nombres comunes, dirección de correo electrónico y nombres de dominio), u otras informaciones en el certificado, que infrinja derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros.

#### Cláusula de indemnidad de tercero que confía en el certificado

---

VinCAsign incluye en el PDS una cláusula por la cual el tercero que confía en el certificado se compromete a mantener indemne a la Entidad de Certificación de todo daño proveniente de cualquier acción u omisión que resulte en responsabilidad, daño o pérdida, gasto de cualquier tipo, incluyendo los judiciales y de representación letrada en que pueda incurrir, por la publicación y uso del certificado, cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- Incumplimiento de las obligaciones del tercero que confía en el certificado.
- Confianza temeraria en un certificado, a tenor de las circunstancias.
- Falta de comprobación del estado de un certificado, para determinar que no se encuentra revocado.

## **9.10. Duración y terminación**

---

### **9.10.1. Duración**

---

La CPS entrará en vigor en el momento de su publicación.

### **9.10.2. Terminación**

---

La presente CPS será derogada en el momento que una nueva versión del documento sea publicada.

La nueva versión sustituirá íntegramente el documento anterior.

### **9.10.3. Efecto de la terminación y supervivencia**

---

En virtud de la cláusula de supervivencia, ciertas reglas continuarán vigentes tras la finalización de la relación jurídica reguladora del servicio entre las partes. A este efecto, la Entidad de Certificación vela porque, al menos los requisitos contenidos en las secciones 9.6.1 (Declaraciones y Garantías), 8 (Auditoría de conformidad) y 9.3 (Confidencialidad) de este documento, continúen vigentes tras la terminación del servicio y de las condiciones generales de emisión/uso.

## **9.11. Avisos y comunicaciones individuales con los participantes**

---

## **9.12. Modificaciones**

---

### **9.12.1. Procedimiento de modificación**

---

Todos los cambios propuestos que puedan afectar sustancialmente a los suscriptores, usuarios o terceros serán notificados inmediatamente a los interesados mediante la publicación en la Web de vinCAsign.

Las RA podrán ser notificadas directamente mediante correo electrónico o telefónicamente en función de la naturaleza de los cambios realizados.

### **9.12.2. Mecanismo y plazo de notificación**

---

En virtud de la cláusula de notificación se establecerá el procedimiento por el cual las partes se notifican hechos o modificaciones mutuamente.

### **9.12.3. Circunstancias en las que debe modificarse la OID**

---

## **9.13. Disposiciones para la resolución de litigios**

---

Víntegris establece, en el contrato de suscriptor y en el PDS, los procedimientos de mediación y resolución de conflictos aplicables. El procedimiento a seguir está descrito en el documento interno "VINCASIGN proc disputas v1r1.pdf".

VinCAsign establece, en el contrato de suscriptor y en el PDS, una cláusula de jurisdicción competente, indicando que la competencia judicial internacional corresponde a los jueces españoles.

La competencia territorial y funcional se determinará en virtud de las reglas de derecho internacional privado y reglas de derecho procesal que resulten de aplicación.

## **9.14. Legislación aplicable**

---

La Entidad de Certificación establece, en el contrato de suscriptor y en el PDS, que la legislación aplicable a la prestación de los servicios, incluyendo la política y prácticas de certificación, es la Ley española.

VinCAsign asume la aplicación de la normativa siguiente:

- Reglamento (UE) No 910/2014 del parlamento europeo y del consejo de 23 de julio de 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 999/93/CE (Reglamento eIDAS)
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)
- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2015/1502 DE LA COMISIÓN de 8 de septiembre de 2015 sobre la fijación de especificaciones y procedimientos técnicos mínimos para los niveles de seguridad de medios de identificación electrónica con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 3, del Reglamento (UE) no 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior

- Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales(LOPD)
- Última versión de los “Baseline Requirements for the Issuance and Management of Publicly-Trusted Certificates” publicados en <http://www.cabforum.org> por el CA/Browser Forum.
- Guidelines For The Issuance And Management of Extended Validation Certificates publicados en <http://www.cabforum.org> por el CA/Browser Forum.

## 9.15. Cumplimiento de la legislación aplicable

---

VinCAsign manifiesta el cumplimiento de la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, el Reglamento (UE) 910/2014 (eIDAS) así como de la normativa relacionada en el punto anterior.

Si existiera discrepancia entre los requisitos publicados por las leyes españolas y los requisitos establecidos por CAB/Forum, sean BR o EV Guidelines, esta DPC podrá adecuarse a los requisitos nacionales, pero VinCAsign quedará obligado a comunicar dicha adecuación al CAB/Forum.

## 9.16. Miscelanea

---

### 9.16.1. Acuerdo completo

---

VinCAsign establece, en el contrato de suscriptor, y en el PDS la cláusula de acuerdo íntegro se entenderá que el documento jurídico regulador del servicio contiene la voluntad completa y todos los acuerdos entre las partes.

### 9.16.2. Cesión

---

Sin estipulación.

### **9.16.3. Divisibilidad**

---

VinCAsign establece, en el contrato de suscriptor, y en el PDS la cláusula de divisibilidad, en virtud de la cual la invalidez de una cláusula no afectará al resto del contrato.

### **9.16.4. Ejecución (honorarios de abogados y renuncia de derechos)**

---

Sin estipulación.

### **9.16.5. Fuerza mayor**

---

VinCAsign establece, en el contrato de suscriptor, y en el PDS cláusulas que limitan su responsabilidad en caso fortuito y en caso de fuerza mayor.

## **9.17. Otras disposiciones**

---

Sin estipulación.